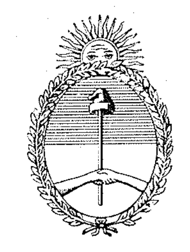
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE AGOSTO DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.694

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

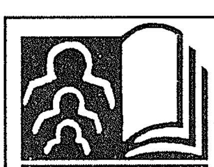
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AEROCOMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 11/5/83 protocolizada el 13/5/93 se aumentó el capital y se modificó los arts. 3/4/5: Capital: $ 12.000. Objeto: I) Transporte aéreo, no regular de personas y cosas, en particular realización de taxi aéreo. II) Trabajo aéreo, en especial, instrucción y capacitación de personal aeronáutico. III) Comercialización, locación, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, sus equipos y accesorios, instrumentos y partes. IV) Asesoramiento profesional referente a transporte aéreo y aeronavegación.

El Abogado
Nº 55.621

AGROPECUARIA SAN CARLOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 242, del 10.6.93, Registro 1017 de Capital Federal, se protocolizó la Asamblea Extraordinaria Unánime del 22.3.93 en la que se aumentó el capital social a la suma de $ 350.000, modificándose el art. 4º del estatuto social, el que a partir de su modificación reza: "Artículo Cuarto: El capital social es la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil ($ 350.000) representado por treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada acción de valor nominal $ 10 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550 (T. O. decreto 841/84). Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, fijándose en la resolución correspondiente la clase de acciones conforme a lo que se establece en el artículo 5º de esta Estatuto y tributarse el impuesto de sellos que correspondiere".

El Apoderado
Nº 55.551

AGUS-ROD

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 122 Fº 285 29-7-93. Escribano Augusto J. Galdós. Reg. 1090 Capital Federal. Denominación: AGUS-ROD S. A. Constituyentes: Claudio Gabriel Vazquez, argentino, casado, nacido 07-06-68; D. N. I. 20.069.345; comerciante; domiciliado en Hortiguera 149, Capital Federal y Juan José Naso, argentino, casado, en 2º nupcias; nacido el 10-01-52; comerciante; D. N. I. 10.120.023; domiciliado en Barrio Copello, Torre 12, Piso 6º, Depto. G, Capital. Duración: 99 años; Sede Social: Carlos Calvo 2217, Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la formación y explotación de una guardería infantil bajo el régimen de asistencia diurna o nocturna, proporcionando también enseñanza, asistencia, atención y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia entre los niños. También podrá organizar fiestas infantiles y/o la locación a terceros de locales destinados a dichas actividades. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000; Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año; Directorio: Presidente: Juan José Naso; Director Suplente: Claudio Gabriel Vazquez. Directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios; Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 28.574

ALPASAM

SOCIEDAD ANONIMA

Publíquese por un día.- "ALPASAM S. A.". Esc. 228 del 28-7-93 Reg. 165 de Capital. 1) Samuel Bernardo Kessler, argentino, 22-1-45, cas. Liliana Marta Cornatsky, DNI. 4.518.406, comerciante. Arribeños 1657 3º Capital y Pablo Gonzalez Llamazarez, argentino, 21-6-63, cas. Ma. Lucrecia Comellas, DNI. 17.083.812. Mme. Curie 150 S. Isidro. comerciante. 2) 99 años. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos a la compra venta, consignación y distribución de carnes vacunas en remate público y/o en forma privada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, además de ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) $ 12.000 representado por 120 acciones de $ 100 valor nominal c/u suscriptas en la proporción del 50 % cada socio. 5) Directorio: 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. 6) 31 de julio de cada año. 7) Sede: Luis María Campos 1561 2º "D" Capital. 8) Presidente: Samuel B. Kessler.- Director Suplente: Pablo Gonzalez Llamazarez quienes aceptan los cargos.

La Escribana
Nº 55.539

ANDELO

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de Estatuto. ANDELO S. A. Esc. P. 26-7-93. Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15-9-1988 libro 1 de actas de asamblea, rubricado bajo el NA33708, con fecha 31-12-1981, Artículo tercero: tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades Primero: La compraventa, arriendo y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Segundo: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. La sociedad prescinde de la sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la ley 22.903, los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55. Cuando por aumento del capital resultara excedido el monto a que se refiere el art. 299, inc. segundo, la asamblea que así lo resolviere debe designar síndicos titular y suplente por el término de 2 ejercicios. Sin que sea necesario reformar el estatuto.

El Escribano
Nº 55.541

ANGELA CORTI de GIARDINO

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Se hace saber: Que en el aviso número 52.602 de fecha 2.07.1993 se consignó erróneamente como número de escritura pública el 88 de fecha 8-06-1993 y folio Nº 223 en que se protocolizó el aumento de capital y reforma de: "ANGELA CORTI de GIARDINO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; siendo el correcto el número 91 de fecha 9.06.1993 y folio Nº 231.

El Escribano
Nº 55.640

B.A. CELULAR INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas del 2/7/92, se resolvió: aumentar el capital social de $ 1 a $ 1.100.000 mediante la capitalización de aportes irrevocables, emitiendo en consecuencia de 1.100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, aprobándose el siguiente nuevo texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social: "Artículo Cuarto: El capital social es de un millón cien mil pesos ($ 1.100.000) y se divide en un millón cien mil ($ 1.100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso ($ 1) por acción. De éstas, setecientas dieciocho mil quinientos veinte (718.520) son acciones Clase "A"; trescientas ochenta y un mil cuatrocientas ochenta (381.480) son acciones Clase "B". Asimismo, por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 12/8/92 se resolvió aumentar el capital social de $ 1.100.000 a $ 1.300.000 mediante la capitalización de aportes irrevocables, emitiendo 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal y 1 voto por acción clase "C", aprobándose el siguiente nuevo texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000) y se divide en un millón trescientos mil (1.300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, y de valor nominal un peso ($ 1) por acción. de éstas, setecientas dieciocho mil

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

quinientas veinte (718.520) son acciones Clase "A"; trescientas ochenta y un mil cuatrocientas ochenta (381.480) son acciones clase "B" y doscientas mil (200.000) son acciones Clase "C".

La Autorizada
Nº 55.580

BELGRANO COMPUTERS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 170 del 16/7/93: Accionistas: Avelino José Porto, argentino; viudo; abogado; nacido 5/11/935; L. E. Nº 4.160.777; domicilio Federico Lacroze 1959, Capital; Aldo Jorge Perez, argentino, casado, profesor de historia; nacido 1/5/935; L. E. Nº 4.183.347; domicilio José Hernández 1721 Capital. Denominación: BELGRANO COMPUTERS S. A. Duración: 99 años. Objeto: La importación, exportación, fabricación, desarrollo, edición, copia, compra venta, comercialización por cuenta propia o de terceros de equipos, componentes, programas de computación y suministros informáticos, de telecomunicaciones o de cualquier otra forma relacionada con el tratamiento y comunicación electrónica de la información; b) Prestación de servicios de programación, desarrollo, implementación, mantenimiento y consultor de sistemas, telecomunicaciones, servicios de procesamiento de datos, de educación y capacitación de tecnología informática y demás servicios de asesoramiento y apoyo profesional para el desarrollo de organizaciones de comercialización y soporte técnico de productos informáticos.- Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; c) La prestación de servicios de educación y capacitación en tecnologías empresarias para el planeamiento, la organización y la toma de decisiones de las mismas; d) Realizar toda clase de mandatos, gestiones y comisiones.- e) El aporte de capitales a particulares o empresas, compra, venta de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios.- Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público en general.- Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1, máximo 5.- Representación: Presidente y al Vicepresidente, en su caso.- Duración: 3 ejercicios.- Fiscalización: Prescinde de la sindicatura; Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.- Directorio: Presidente: Avelino José Porto; Director Suplente: Aldo Jorge Pérez; Sede Social: Zabala Nº 1851, Piso 2º, Capital.

El Autorizado
Nº 55.589

CELULAR VISION

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 267 del 16/7/93 folio 1009 ante el Esc. Carlos A. Barceló, se constituyó la sociedad: "CELULAR VISION S. A.".- Socios: Nicanor Osvaldo Basavilbaso, argentino, casado, marino, nacido: 10/8/30, LE. Nº 4.063.324 y Susana Irene Bernal de Basavilbaso, argentina, casada, empresaria, nacida: 6/10/44, LC. Nº 4.944.178, ambos domiciliados: Sarmiento 1339, Martinez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- Sede Social: Mansilla 2686 Capital Federal.- Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en Inspección General de Justicia.- Objeto: Comercial: Prestación y explotación de servicios de telecomunicaciones, entendiéndose por tales: Estaciones de radio y televisión, telefonía, truncking, servicios satelitales fijos y móviles, transferencia de datos y facsímiles; Realización de toda clase de negocios, actividades y servicios en materia de producción artística, publicitaria e informática como así también cualquier otra forma de transmisión, realización, distribución, compra, venta, locación de programas radiales o televisivos, en vivo o grabados, incluyendo películas, comercialización de espacios publicitarios, instalación, administración y explotación de establecimientos de radiodifusión, grabación y producción; locación y explotación de concesiones, licencias y permisos particulares y oficiales.- Importador y exportador: Mediante la importación y exportación, tránsito de mercaderías, productos, subproductos, equipos de cualquier naturaleza y demás bos, subproductos, equipos de cualquier naturaleza y demás bienes originarios del país o del extranjero.- Capital: $ 12.000.- Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año.- Directorio: de uno a cinco miembros con mandato por dos ejercicios.- Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso.- Presidente: Nicanor Osvaldo Basavilbaso.- Directora Suplente: Susana Irene Bernal de Basavilbaso.- Se prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 55.615

CIEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 15.2.93 CIEL S. A. procedió a modificar su estatuto social, aumentando su capital social a $ 35.000 compuesto por 35.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una y 1 voto por cada acción. Asimismo se prescindió de la Sindicatura.

El Abogado
Nº 28.499

C.L.G. ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por 1 día: 1) Alejandro Rodolfo De Stefano, argentino, 4/4/67, DNI. 18.451.785, soltero, comerciante, Vallejos 2747, Capital Federal. Ruben Dario Nespola, argentino, 26/12/50, DNI: 8.464.323, divorciado, comerciante, Montes de Oca 401, P. 4º, Capital Federal. Marcelo Felipe Alba, argentino, 17/8/59, DNI: 12.825.353, casado, comerciante, Gorriti 163, P. 4º "F", Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Omar José Rodriguez, argentino, 5/2/53, DNI: 10.784.417, casado, comerciante, Uriarte 1111, Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Provincia de Buenos Aires. María Teresa Ferreyra, argentina, 21/1/65, DNI: 16.362.972, casada, comerciante, Vallejos 2742, Capital Federal. 2) Instrumento público: 21/7/93. 3) C.L.G. ARGENTINA S. A. 4) Marcelo T. de Alvear 925, P. 4º, Capital Federal. 5) Objeto: a) Licenciataria de: 16 viviendas industrializadas, amoblamientos de cocina, instalaciones generales de agua, gas, electricidad, calefacción y refrigeración, electrodomésticos y revestimientos en general; 2) automotores motos, motores sus partes y componentes; b) Fabricación, compra venta y distribución de artículos deportivos. c) Importadora y exportadora. 6) 50 años desde inscripción. 7) Capital: $ 250.000. 8) Administración: Directorio: entre 2 y 7, 1 suplente. 3 ejercicios. Se designa: Presidente: Alejandro Rodolfo De Stefano, Vicepresidente: Ruben Dario Nespola, Director Titular: Marcelo Felipe Alba y Omar José Rodriguez. Director Suplente: María Teresa Ferreyra. Fiscalización: prescinde de síndicos. 9) Representación legal: Presidente. 10) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Abogada
Nº 28.520

CONSORPINT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan José Palchevich, 2-8-1958, casado, argentino, licenciado administración empresas, Vicente López 1742, 1º p. "A", Capital Federal, DNI. 12.194.881; Silvia Guillermina Plou, 10-2-1965, casada, argentina, psicopedagoga, Cabello 3150 Capital Federal, DNI. 17.362.376, Adolfo Waldemar Plou, 21-10-1929, casado, empresario, Avda. Callao 384, E. P. "6", Capital Federal, DNI. 5.200.081. 2) Escritura 26-7-1993. 3) CONSORPINT S. A. 4) Ada. Callao 384, E. P. "6", Capital Federal.- 5) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a: refacción, instalación, construcción, servicios de pintura, electricidad, plomería, albañilería, gas en inmuebles, consorcios y administraciones de propiedades, sean privadas, estatales y municipales. Comercial: compraventa, ensamble, importación, exportación, comercialización y distribución de artículos, productos, aparatos, materias primas y materiales para la construcción y pintura, artefactos destinados a la instalación de gas, electricidad, sus repuestos y accesorios.- 6) 99 años inscripción Registro Público de Comercio.- 7) $ 12.000.- 8) Directorio: 1/5 titulares y suplentes, por 2 ejercicios. Presidente: Adolfo Waldemar Plou; Vicepresidente: Juan José Palchevich.- 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31 julio.

El Apoderado
Nº 28.550

CONTINENT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto.- Constitución: Por escritura Nº 171, de fecha 29/7/93, pasada al folio 448, del Registro 458 de Capital.- Socios: Norma Fernandez, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 17/4/36, con DNI: 2.912.298, domiciliada en Virasoro 2372, piso 2º "A", Capital; y Adolfo Pablo Martín, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/6/63, con DNI: 16.596.112, domiciliado en Olleros 1617, PB "B", Capital.- Denominación: "CONTINENT S. A.".- Duración: 99 años.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Elaboración, fabricación, transformación y confección en todas sus formas de hilados, calzado y marroquinería en general, fibras textiles, cuero y curtiembre. b) Diseño, publicidad, control de calidad, planificación de la producción, organización, desarrollo y ejecución de prendas de vestir. c) Compra, venta, importación, exportación, representación, transporte, distribución y comercialización en todas sus etapas de materia prima, artículos, productos elaborados y semielaborados y todo otro que se relacione con la industria textil e industria del calzado. d) Importación, exportación, y comercialización en todas sus etapas de cualquier clase de artículos y materias primas, y productos elaborados y semielaborados. e) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, comprendiendo las incluidas en la ley 13.512. f) Realizar, préstamos, con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse para la concreción de operaciones financieras y comerciales, incluyendo la compra, venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito bajo cualquier modalidad, pudiendo realizar toda operación financiera permitida por las leyes, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. g) La sociedad podrá ejercer mandatos, representaciones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios en el país o en el extranjero, administración de bienes, capitales y empresas, explotación de patentes, marcas, otorgamiento de regalías y royalties relacionados con su objeto social.- Capital social: $ 12.000.- Administración y representación: Presidente: Norma Fernandez y Director Suplente: Adolfo Pablo Martín.- Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.- Sede Social: Bouchard 468, Piso 4º "G", Capital.

El Escribano
Nº 55.561

COPRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatutos: Escritura No. 66 del 13-07-93. Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 16-11-92. Se reemplazan los artículos originales por los siguientes: 1): Denominación: COPRAL, SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina. 2): Duración: hasta el 12 de junio de 2071. 3): Objeto: realiza por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante compra, venta, locación, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones contempladas en las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. b) Financieras: mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; constitución y transferencia de hipotecas, prendas, y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4): Capital social: $ 60.000,00 representado por 60.000 acciones ordinarias de $ 1.00 valor nominal cada una. 5): Tipo de acciones: al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, de carácter acumulativo o no, con o sin participación adicional en las ganancias. 6): Menciones de los títulos: contendrán las previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550, y demás disposiciones en vigencia. 7): Mora en la integración de las acciones: se podrá elegir cualesquiera de los procedimientos del art. 193 de la Ley 19.550. 8): Dirección y administración: a cargo del directorio, integrado por uno a nueve titulares. Mandato: por tres ejercicios. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y del art. 9 del decreto ley 5965/63. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 9): Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10): Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al art. 237 antes citado. Quórum y mayoría: se rigen por artículos 243 y 244 de la Ley 19.550. 11): Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. 12) Disolución: a cargo del Directorio actuante en ese momento o por una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea.

El Apoderado
Nº 55.588

COVENCORP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc.: 23/06/93. 2) Socios: Ricardo Simón Rodríguez, argentino, casado, comerciante, de 36 años, D. N. I. Nº 13.215.040, domiciliado en Pedro Díaz 1745 de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Leonel Fuentealba Alvear, chileno, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 92.394.503, de 40 años, domiciliado en Seguí 3976, Capital; Ignacio Alberto González, argentino, viudo, comerciante, C. I. P. F. 5.855.075, de 50 años, domiciliado en Toll 1755 de Adrogué, Provincia de Buenos Aires y Esteban Eduardo Raczynski, argentino, soltero, comerciante, D. N. I. Nº 12.751.702, de 37 años, domiciliado en Güemes 4083, Capital. 3) Denominación: "COVENCORP S. A." 4) Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Sede Social: José Evaristo Uriburu 460, P. B. B, Capital. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: la comercialización, compra y venta de equipos y programas de computación de todo tipo, nacionales e importados; exportación e importación de los mismos; mantenimiento e instalación de equipos, programas y equipamiento general relativo a dichos rubros. Podrá realizar asimismo el asesoramiento y panificación previas al sistema; publicidad y promoción; podrá también asesorar en materia de selección de personal de computación, representación de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en los rubros antes descriptos. 7) Capital: $ 12.000.-; 12.000 acciones ordinarias al portador, $ 1.- y un voto cada una. 8) Administración: Directorio entre dos a cinco miembros por dos años reelegibles. 9) Fiscalización: prescinde art. 284 Ley 19.550. 10) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Ricardo S. Rodríguez; Vicepresidente: Leonel Fuentealba Alvear; Director Titular: Ignacio A. González; Director Suplente: Esteban E. Raczynski.

El Autorizado
Nº 28.525

DAHON-BIRONS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública 355, del 28-7-93, ante el Escr. Buongiorno, titular del Reg. 538 de Capital Federal, Osvaldo Domingo Larre, DNI 12.961.991, nacido 29-1-1959, domiciliado Bulnes 1957, Capital Federal. Pedro Bruno, DNI 0.270.684, nacido 12-2-1918, domiciliado Paraguay 662, Capital Federal y Guillermo Pantaleón Larre, DNI 11.182.717, nacido 9-7-1954, domiciliado Díaz Velez 3715, Capital Federal, todos argentinos, casados y empresarios; constituyeron DAHON-BIRONS S. A. con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto: A) La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de operaciones de exportación e importación, compra, venta, al por mayor o menor, permuta, representación, distribución, comercialización, mandato y/o consignación de rodados, automotores, bicicletas, motocicletas, tractores, acoplados, maquinarias e implementos para las explotaciones industriales, agropecuarias y de uso personal, artículos para el hogar, motores, repuestos y accesorios para todos ellos nacionales o importados; fabricación de bicicletas y rodados en general, su mantenimiento y servicios afines; la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. B) El asesoramiento y gestión para sí o para terceros, en lo relacionado a: 1) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacionales; 5) Organización y participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; 6) Participación en licitaciones nacionales o internacionales. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital Social: $ 12.000.- Dirección y administración: mínimo 1 máximo 5 por 2 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Sin síndicos.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Osvaldo Domingo Larre, Vicepresidente: Pedro Bruno y Director Suplente: Guillermo Pantaleón Larre. Sede Social: Av. Díaz Velez 3715, P. B., Capital Federal.

El Autorizado
Nº 28.560

DALAL

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Escritura del 20 de julio de 1993, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 697 del Registro 1132, se aumentó el capital en $ 550.000.- o sea hasta la suma de $ 555.000.- y se modificó el artículo 4º de los estatutos sociales de DALAL S. A. Capital: $ 555.000.- representado por 555.000 acciones de $ 1.- valor nominal cada una. Se emitieron 555.000 acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una, Clase A, de 5 votos por acción, de las cuales se destinaron 550.000 al aumento de capital y 5000 a canje de las acciones en circulación.

El Escribano
Nº 55.611

DRAPIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 148 A. L. Cortese, Buenos Aires 21/7/93 modificaron estatutos Art. Nº 1: Denominación y domicilio: La Sociedad se denomina DRAPIA SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

La Autorizada
Nº 55.629

EDYNOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Felipe Pablo Lanes, argentino, 57 años, casado ingeniero civil, DNI: 4.178.756, San Nicolás 3617, Capital Federal; Jorge Horacio Guevara, argentino, 39 años, casado, empresario, DNI: 11.316.981, Cabo Pro. Patricio Guanca esquina Entre Ríos de ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires; y Jorge Luis Jacomet, argentino, 43 años, casado, arquitecto, L. E.: 8.209.506, Palpa 3441, Capital Federal. 2) Escritura Pública Nº 577, folio 1600, de fecha 22-07-1993, pasada al Registro Nº 235 de Capital Federal. 3) EDYNOR S. A. 4) Av. Estado de Israel 4740, Piso 3º, Dto. 9, Capital Federal. 5) a) La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y edificios por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes, planes de construcción establecidos por el Banco Hipotecario Nacional y demás entes oficiales o privados,y cualquier otro tipo de obra de construcción civil, industrialización de sistemas de construcción o preconstrucción y de elementos y componentes para la industria de la construcción; y b) la compra, venta, permuta, explotación o administración de bienes inmuebles urbanos o rurales o la intermediación en estas operaciones, en ambos casos mientras tales actividades no estuvieren reservadas por la ley a profesionales matriculados. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Un Directorio integrado de 1 a 7 miembros titulares, con igual número de suplentes. Presidente: Jorge Luis Jacomet; Vicepresidente: Jorge Horacio Guevara; Directores Suplentes: Felipe Pablo Lanes y María Carolina Brasesco. Duración: 3 años. Se prescinde de la sindicatura. 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente o cualquiera de los directores, actuando en forma individual. 10) 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 55.546

EL LABERINTO Y SU MINOTAURO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Horacio Clementi, casado, Escribano, nacido 19/12/45, LE 4.531.221, domiciliado Paraguay 880, 2º, Capital; y Olga Esther Márquez, viuda, Doctora en Filosofía y Letras, nacida 8/5/19, LC 1.309.726, domicilio en Mendoza 2897, Capital, ambos argentinos. 2) Escritura Pública 29/7/1993. 3) "EL LABERINTO Y SU MINOTAURO S. A.". 4) Paraguay 880, 2º p., 22, Capital. 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de 3os. o asociada a 3os. a la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comercialización, edición y publicación de libros, revistas y folletos de carácter literario, histórico, religioso, informativo o de divulgación cultural. 6) doce mil pesos. 7) 99 desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) La Dirección y Administración estará a cargo del Directorio, integrado por 1 a 5 miembros titulares, con mandato por 2 ejercicios. La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) La Representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Luis Horacio Clementi. Directora Suplente: Olga Esther Márquez. 10) 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 55.654

EUROAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Que por Asamblea Extraordinaria del 08/01/92 se resolvió aumentar el Capital Social de $ 30.000.- a $ 30.908,32 y por consiguiente reformar el Artículo 5º del Estatuto Social.

El Autorizado
Nº 55.623

FLOORING SYSTEMS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Eduardo Ruben Tapia, argentino, nacido el 7/4/50, divorciado, comerciante, LE 8.208.490, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 852, 5º B, Capital; Gustavo César Barcellandi, argentino, nacido el 25/12/56, divorciado, abogado, DNI 12.888.829, domiciliado en Avda. del Libertador 4854, 12º C, Capital; Silvia Elena del Carmen Luzuriaga, argentina, nacida el 25/3/62, soltera, DNI 14.951.404, licenciada en sistemas, con domicilio en Avda. del Libertador 4854, 7º C, de Capital. Constitución 22/7/93. Denominación: "FLOORING SYSTEMS S. A.". Domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, importación, exportación de pisos modulares, alfombras, elementos de computación y para instalaciones físicas, su mantenimiento y el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones y demás actos de intermediación relacionados con los productos y actividades antes enunciadas. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años a contar de la escritura. Capital: $ 12.000.- divididos en 120 acciones de Constitución Nacional $ 100.- cada una, al portador con derecho a 1 voto por acción. Administración: de 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, mandato 3 ejercicios. Presidente: Eduardo Ruben Tapia. Vicepresidente: Silvia Elena del Carmen Luzuriaga. Director Titular: Gustavo César Barcellandi. Director Suplente: Ana María Fernández. Cierre del Ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Sede Social actual: Avda. Corrientes 753, Locales 62/64, Capital.

La Escribana
Nº 55.632

FUNDICIONES CANNING

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 26/9/91/y Asamblea 19/9/91/"FUNDICIONES CANNING S. A." aumentó el capital en australes 99.999.995.- y se modifican los artículos 4º, 5º y 9º: capital social es de 100.000.000.- de australes.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 12-7-93.

El Autorizado
Nº 53.246

GENERAL PARKING

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 86, de fecha 4/6/1993, F. 185 del Reg. 44 de Capital Federal, GENERAL PARKING S. A., aumentó su capital social de $ 12.000.- a $ 192.000.- Emitió 180.000 acciones. En consecuencia se reformó la cláusula 4ta. del Estatuto Social.

La Escribana
Nº 55.642

GOMERIAS RUBIO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL

Asamblea General Extraordinaria 29-7-1993 resolvió aumento de capital. Reforma 7) $ 350.100.-

El Apoderado
Nº 28.567

GRAPHOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 219 Fº 275 del 22/7/93. Socios: Luisa Kasbarian, casada, comerciante, nacida 2/11/42, DNI 4.634.781, domiciliada Malvinas Argentinas 233 1º, Capital; Andrea Silvina Yelanguezian de Vázquez, casada, comerciante, nacida 13/8/65, domiciliada Hortiguera 149, Capital, ambas argentinas. Domicilio: Av. Independencia 2845, Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la ejecución de tareas de impresión, encuadernación, y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; la comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprentas. b) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, permuta, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, al contado o a plazos con garantía o sin ella, incluso operaciones correspondientes al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, mediante la adquisición, subdivisión, parcelamiento, urbanización, construcción sobre bienes propios o ajenos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital $ 12.000.- representado por 1200 acciones de $ 10.- cada una. Administración: La dirección y adm. de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes; por un período de dos ejercicios. Representación legal: El Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31/5. Presidente: Claudio Gabriel Vázquez; Vicepresidente: Andrea Silvia Yelanguezian de Vázquez. Directora Suplente: Luisa Kasbarian.

El Escribano
Nº 28.576

HARD-TIME SISTEMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 304, folio 927 del 23.7.93. Asamblea General Extraordinaria del 15.06.1993. La asamblea sesionó y resolvió la modificación de los artículos 4, 9 y 11, por lo tanto el art. 4º queda redactado de la siguiente manera: El capital social es de pesos veinticinco mil ($ 25.000.-), representado por 2500 acciones de pesos 10.- valor nominal cada una. Art. 9º: Los directores darán garantía del buen desempeño de su mandato la suma de $ 1.000.- en efectivo o en títulos del Estado Argentino, nacional, provincial o municipal. Art. 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular, por el término de un ejercicio. La Asamblea también elegirá un Síndico Suplente por igual término.

El Autorizado
Nº 55.533

INDUMARK

SOCIEDAD ANONIMA

Amplíase el aviso nº 0030-00-00053348 y 0030-00055080 del 06 y 29-07-1993, por haberse omitido consignar que la sucursal no realizará operaciones de seguros y reaseguros.

El Apoderado
Nº 55.641

JOSS

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por Asamblea del 26-5-93 se modificó el número de directores titulares llevando de 1 a 5 e igual o menor de directores suplentes. Se reforman los Arts. 5º, 6º, 9º, 12º y 14º del Estatuto Social.

La Autorizada
Nº 28.530

LARAMI PARK

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 4/4/93. Fol: 77, Registro: 1364 Socios: Augstin Pepe, casado, comerciante, 25/5/29, L. E. 4.052.932, domic.: Acoyte 636, como presidente de LARAMI PARK S. A. conforme est. de fecha 1/11/90, ante Esc. J. Nuñez, fol. 1025, Esc. 871; Insc. en I NPJ el 19/3/91 bajo Nº 1151, Lº 109, Tº A de S. A. Por Asamblea de fecha 19/4/93 por asamblea Nº 6 decidieron modificar art. 3, 4, 8, 14, Estando Redactados así: Art. 3: La soc. tiene por objeto dedicarse por cta. propia o de 3º a la explot. de garages, estacionamiento, estación, de serv. para automotores, fabric., reparación, comercialización, al por mayor o menor, consig. de repuestos, accesorios y elementos en gral. de vehículos, act. vinculadas al com. internac. importar, exportar toda clase de bienes, mercados. y prod. y ejercer en el país o en exterior la representación de personas o soc., nac. o extranjeras, con la finalidad de facilitar la colocación de los mismos. La sociedad tiene por objeto realizar todas las operaciones, actos y contratos permitidos por la ley vigente, que se relacionen directa o indirectamente con objeto objeto soc. Art. 4: El capital social es de $ 30.000 acciones ordinarias al portador valor nominal de $ 1.- c/u con derecho a 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conf. Art. 188 ley 19.550. La asamblea fijará el carácter de la acc. a eximirse en razón del aumento pudiendo delegar en el Dir. la oportun. de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. La resol. que disponga el aumento de capital deberá elevarse a Escritura Pública en cuyo caso de abonará el imp. de sellos corresp. Art. 8: La direc. y administ. de la soc. estará a cargo del directorio integ. por uno a tres titulares como máx. pudiendo la Asam. elegir igual o menor número de supl. los que se incorporarán al directorio por orden de su designac. El término de su elección es dos ejercicios, la Asam. fijará el núm. de sus directores así como su remunerac. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus titul, y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevam. En su 1º reunión designará un presid. pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicep., quien suplirá al 1º en su ausencia o impedim. En gtía. de sus funciones los titul. depositarán en la Caja Soc. la cantid. de $ 50 o su equiv. en títulos o val. públicos. El directorio tiene amplias facult. de administ. y disposic. incluso las que requieran poderes espec. a tenor de Art. 1881 del Cód. Civ. y Art. 9º del Dec-Ley 5965 del Art. 63. Podrá especialmente operar con toda clase de bcos., Cías. Financ., Cooper. o entid. crediticias ofic. y/o priv. dar y revocar poderes esp. y grales., jud., de admin. y otros con o sin facult. de sustituir, iniciar, proseguir o contestar denuncias o querell. penales y realizar todo otro hecho o acto jurid. que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Soc. La representación legal de la sociedad corresponde al presid. del directorio y al vicep. en su caso. Art. 14: La liquidación de la soc. puede ser efec. por el directorio o por los liquidadores designados por la Asam. bajo la vigilancia del Síndico si corresp. y en ambos casos, cancelado el pasivo y reembolsado el cap., el remanente se distribuirá entre los accionist. a prorrata de sus respec. integraciones. Acto seguido los comparecientes expresan que emiten 30.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- val. nom. de cada acc., suscribiendo los socios en la sig. proporc.: El Sr. Agustín Pepe, la cant. de 22.500 acc., el Sr. Hugo Pepe 7425 acc., el Sr. Gustavo Medina: 75 acc.".

El Autorizado
Nº 55.627

LAREDO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública Nº 122 del 21-7-93, se constituyó LAREDO S. A. Socios: Anibal Enrique Garcia, argentino, comerciante, casado, nacido el 1-2-49, domicilio Cucha Cucha Nº 6 Piso 1º A, Capital, LE 7.671.935; Svetoslaf Ilyef, argentino naturalizado, comerciante, casado, domicilio Coronel Diaz 2241, Piso 13 A, Capital, DNI 10.463.995, nacido el 31-5-39 Carlos Daniel Pandolfi, argentino, casado, comerciante, nacido el 23-9-53, domicilio San José de Calazanz 530 Piso 2º dto. B, Capital, DNI: 10.929.843; Juan José Comas, argentino, casado, arquitecto, nacido el 27 de diciembre de 1952, domicilio Viamonte 2070, Piso 8 Dto. 24, Capital, DNI 10.141.178. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La explotación de negocios del ramo gastronómico tales como restaurant, pizzerías, confiterías, bares, casas de té, despachos de bebidas alco-

hólicas y envasadas en gral., cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas y comercialización de las mismas y servicios de lunch en salones propios o a domicilio. La sociedad tendrá por objeto también la explotación de la actividad hotelera en todas sus clases, como hosterías, hospedajes, albergue transitorio y servicios anexos de restaurant, bar, confitería, salones de fiesta, espectáculo, organización de exposiciones, congresos y convenciones, podrá dar asesoramiento sobre los servicios que prestar, comercializar, exportar o importar los materiales, elementos y materias primas relacionadas con su actividad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Acciones: al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Directorio: 1 a 5 miembros. Presidente: Anibal Enrique García, Vicepresidente: Carlos Daniel Pandolfi, Directores: Svetoslaf Ilyef, Juan José Comas, Carlos Pandolfi. Director Suplente: María Rosa Lavagnini. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Sede social: Cucha Cucha 399, Capital social: $ 12.000.- cada uno de los socios suscribe 30 acciones de pesos cien cada una e integra el 25 %. Cierre del ejercicio: 31-10 de cada año, duración del directorio: dos ejercicios. Representación legal: El Presidente o vicepresidente en su caso. Emiten el total del capital social en 120 acciones ordinarias al portador valor nominal $ 100 cada una, derecho a 1 voto por acción. Integración: dinero efectivo.

La Abogada
Nº 28.581

LAVON

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. pub. del 26/7/93 pasada al Fº 330, Reg. 44 de Capital Federal, se constituyó "LAVON S. A.". Socios: Juan José Perez, nac. 12/4/56, DNI 12.081.025, dom. Av. Juan de Garay 2157, p. 5; Jorge Daniel Schisano, nac. 11/7/49, LE 7.668.837, dom. Helguera 3205, p. 7, dep. "A"; y Adalberto Nestor Salituro, nac. 31/8/49, LE 8.007.020, dom. Av. San Pedrito 8, p. 18, dep. C; cas., arg., cont. públic. y vecinos. Sede social: Av. Emilio Mitre 130, p. 1, dep., G, Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Servicios: mediante tratamiento, control, recolección y almacenaje de residuos, productos y subproductos, poda y barrido; tratamiento y control de aguas, líquidos cloacales, efluentes e influentes, ríos, lagunas y aguas estancadas; relleno sanitario y controlado; prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, evaluación e implementación técnica de proyectos de inversión, en el país o en el extranjero; ya sea con particulares o con organismos oficiales extranjeros, nacionales, provinciales, municipales o cualesquiera otro, autónomo o autárquico, inclusive intermunicipales, interprovinciales o internacionales. II) comercialización: mediante la comercialización de residuos y aguas, productos y subproductos relacionados en el apartado anterior. Importación y Exportación de instrumentos, equipos, productos y subproductos relacionados con la actividad mencionada en el apartado anterior; y su comercialización. III) Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas y privadas de ingeniería, arquitectura y sus derivaciones u obras colaterales o complementarias de cualquier naturaleza, incluyendo, viviendas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, plantas procesadoras, pavimentos y obras básicas de construcción y mantenimiento; instalaciones, montajes e instalación de redes, movimientos de suelos. IV) Inmobiliarias y de Administración: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y compraventa de lotes al contado o en cuotas, así como subdivisión de tierras y urbanización; y la intermediación en dichas actividades. V) Financieras: mediante aportes de inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Plazo: 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 12.000.- Administración: Un Directorio compuesto por 1 a 5 titulares. Representación Legal: El Presidente. Presidente: Juan José Perez; Vicepresidente: Adalberto Nestor Salituro. Director Suplente: Jorge Daniel Schisano. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, los socios poseen el derecho de contralor individual. Término de elección: tres ejercicios. Cierre de ejercicio: 30/4 cada año. Integración del capital: 25 %.

La Escribana
Nº 55.643

LEGALITAS ASISTENCIA JURIDICA ASEGURADA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 482. Registro 284. Reforma art. 1º Estatutos. Modificación denominación LEGALITAS ASISTENCIA JURIDICA ASEGURADA S. A. por LEGALITAS S. A. el 16/2/93.

El Abogado
Nº 28.512

LEON MICHEL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber por un día: Por escritura Nº 274 del 19/11/92, ante Escrib. Jorge F. Vadell Fº 861 Reg. 559 a su cargo Capital Federal, se instrumentaron las reformas de los artículos 4º y 3º del estatuto de "LEON MICHEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", aprobadas, respectivamente, en las Asambleas Extraordinarias Unánimes del 28/12/90 y 10/6/92 y consisten en: Art. 4º: se aumenta el capital social de $ 2.- a $ 2.500.- (australes: 20.000.- a australes: 25.000.000.=), representado por 25.000.000.- de acciones ordinarias nominativa no endosables de un austral c/u. Y Art. 3º: Se amplía el objeto social con el rubro "Productos Alimenticios", quedando su objeto así: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) Industriales: a) Relojería y joyería: Mediante la fabricación y armado de piezas de relojería y joyería. b) Alimentación: Mediante la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y envasado de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, dulces, helados, pan, confituras, comidas frías o calientes y todo otro producto derivado de harinas. II) Comerciales: a) Alimentación: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas del producido de la actividad industrial y de las materias primas necesarias para la elaboración de los productos industriales enumerados. b) Avicultura: Mediante la explotación de la avicultura y la compra-venta, distribución, importación y exportación de pollos y huevos, comederos e implementos avícolas. c) Ferretería: Mediante la compra-venta, consignación, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, pinturas, linternas, sanitarios y productos químicos para uso y aplicación en la industria y el agro; artículos del hogar, eléctricos, menaje, caza, pesca y campamento. Y d) Relojería y Joyería: Mediante la importación, exportación, compra-venta y distribución de artículos de relojería y joyería.

El Escribano
Nº 28.534

LIDIMAR AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por 1 día: Cambio domicilio a Provincia de Buenos Aires. Reforma artículo 2º: domic. Ferrari 267. Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, antes en Tucumán 927, Pº 7, ofic. 24, Capital Federal. Dra. Mónica J. Stefani.

La Abogada
Nº 28.521

LOSE WEIGHT SYSTEM

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escrituras del 11/3/93 - Nº 42 - del 12/5/93 - Nº 84 - Registro 138, de Avellaneda. Socios: Isaac Ini, argentino, nacido el 25/11/22, casado en 1ras. nupcias con Rosa Benchoam, L. E. 1.810.987, comerciante, domiciliado en Boyacá 211, Capital Federal; Adriana Elizabeth Grimberg., argentina, nacida el 11/4/63, casada en 1ras., nupcias con Juan Carlos Brun, D. N. I. 16.959.592, comerciante, domiciliada en Ecuador 318, 1º "A", Capital Federal; y Leonardo Grimberg, argentino, nacido el 18/12/33, casado el 1ras. nupcias con Delia Amalia Fleischheker, L. E. 4.122.206, contador público nacional, domiciliado en Tucumán 2362, 5º "A", Capital Federal. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: servicios para la estética de las personas, sistemas de adelgazamiento, programas de alimentación, gimnasia general modeladora, correctiva, postural, etc., termogénesis, masoterapia y todo lo referido a la orientación estética. Asimismo, podrá: importar, exportar y comercializar productos, aparatos y elementos que hagan a sus fines y objeto social. Duración: 99 años a contar de la fecha de la inscripción en la Inspección General de Justicia. Domicilio: Bacacay 1889, Capital Federal. Capital: $ 12.000, representado por 120 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto cada una y de valor nominal $ 100 cada una. Dirección y administración: directorio de 2 a 7 miembros titulares. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Isaac Ini; Vicepresidente: Leonardo Grimberg; Directora Adriana Elizabeth Grimberg; Directoras suplentes: Delia Amalia Fleischheker y Rosa Benchoam. La sociedad prescinde de sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de marzo de cada año. Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso, o quien haga sus veces.

El Autorizado
Nº 28.540

LUMIX

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Jorge Colimodio DNI 10.479.573, 28/8/52 y María del Carmen Palicio 4/6/53 DNI 10.831.041 ambos casados argentinos, comerciantes y domiciliados en Nahuel Huapi 4402, Capital. Constituida el 26/7/93. Domicilio Nahuel Huapi 4402. Objeto: a) Agropecuaria e inmobiliaria b) Constructora c) La compra venta, importación, exportación y fabricación de productos de las industrias agropecuarias del plástico electrónicas electrodomésticos, computación y textiles. d) El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. e) operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración 99 años. Capital $ 12.000. Cierre ejercicio: 30/6. Presidente Horacio Jorge Colimodio. Suplente María del Carmen Palicio. Dirección y administración 1 a 5 directores por 1 año. Representación legal: Corresponde al Presidente. Sin síndicos.

El Presidente
Nº 55.556

MANAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 120. Fº 279. 22-7-93. Escr. Aujusto J. Galdós Reg. 1090, Capital Federal. Denominación: MANAYO S. A. Constituyentes: Silveria Electra García, arg., viuda seg., nupcias, nac. 20-7-25; D. N. I. 11.281.277; comerc., dom. en Eleodoro Lobos 402, piso 1º, Depto. B, Capital Federal y Carlos Alejandro Rolón, argentino, casado, nacido el 19/2/63; comerc.; D. N. I. 16.386.845; domiciliado en Pedro de Mendoza, 767, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años; Sede social: Carlos Calvo 2217, Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la compra y venta, permuta, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, incluso operaciones correspondientes al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, mediante la adquisición, subdivisión, parcelamiento, urbanización, construcción sobre bienes propios o ajenos. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000; Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año; Directorio: Presidente: Carlos Alejandro Rolón; Directora Suplente: Silveria Electra García. Directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios; Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 28.575

MARBOT

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 26.7.93, se constituyó "MARBOT S. A.", socios: Alejandro Osvaldo Mazzanti, DNI. 17.199.321; 5/4/64, empresario, Cuba 1735, Capital Federal, Guillermo José Bergamo, empresario, C. I. 2.944.533, 27/12/31, Roque Perez 2581, Capital Federal y Mario Alberto Lani, abogado, DNI. 8.382.225, 20/9/50, Caseros 2537, Capital Federal, argentinos y casados; Sede social; José Hernandez 2645, Capital Federal. Plazo 99 años inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: Comerciales: la compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación y representación de todo tipo de automotores, camiones, embarcaciones comerciales y deportivas y en general todo tipo de bienes muebles registrables o no, artículos y repuestos. Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, construcción, locación, subdivisión, administración, urbanización, fraccionamiento de bienes inmuebles y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal y dedicarse a la formación, promoción y administración de consorcios de propiedad horizontal y clubs de campo. Financieras: otorgar préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidos o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, recibir y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos de prenda o cualquiera de los permitidos por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Importadora y Exportadora: Capital: $ 12.000 pesos. Administración a cargo de 1 a 3 miembros, mandato 3 años. Representación legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente. Se prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 31/7 c/año. Presidente: Alejandro Osvaldo Mazzanti; Vicepresidente: Guillermo Jorge Bergamo; Director Suplente: Mario Alberto Lani.

El Autorizado
Nº 55.528

MARIANO PAZ Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos: Escritura Nº 135 del 29-6-93 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 12 del 28-5-93. Los accionistas de MARIANO PAZ Y ASOCIADOS S. A." resolvieron aumentar el capital social de $ 0,10 a $ 180.000.- y modifican la fecha de cierre de ejercicio, reformando los artículos cuarto y décimo primero así: 4º) Capital: $ 180.000.- 11º) Cierre de ejercicio: 31-8.

El Presidente
Nº 55.586

MARQUIS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: 1) Socios: Abraham Raizman, argentino, 54 años, divorciado, comerciante, D. N. I. 4.297.169, domicilio Superi 3638, Capital Federal; Raúl Orlando Menace, argentino, 45 años, casado, comerciante, L. E. 4.754.753, domicilio Av. de los Incas 3566, Capital Federal; Judith Carolina Raizman, argentina, 26 años, casada, contadora pública, D. N. I. 17.856.877, domicilio Alvarez Thomas 3034, 9º "F", Capital Federal; Rafael Jorge Menace, argentino, 51 años, casado, comerciante, L. E. 4.395.343, domicilio Conesa 2017, Capital Federal; David Roberto Menace, argentino, 53 años, casado, comerciante, L. E. 4.307.913, domicilio Olleros 1815, Capital Federal; y Amelia Cristina Ferreyra, argentina, 41 años, soltera, psicóloga, D. N. I. 10.361.331, domicilio Superi 3638, Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 78, Fº 295, del 22-7-93, Registro 435 de Capital Federal. 3) Domicilio: Sarmiento 1169, 5º, "F", Capital Federal. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, urbanización, administración, arrendamiento y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y prehorizontalidad. b) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con garantía real de hipotecas sobre inmuebles, hipotecas y prenda naval, hipoteca sobre aeronaves, prenda sobre automotores, prenda sobre acciones de sociedades comerciales, en un todo de acuerdo con las distintas regulaciones vigentes, así como también con garantía personal, sin garantía, y en todos los casos a corto, mediano o largo plazo, además de aportes y/o inversiones de capitales a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para la concertación de operacio-

nes realizados o a realizarse, asimismo llevar a cabo compraventa y/o negocios de títulos, acciones, valores mobiliarios, debentures, toda clase de valores mobiliarios o títulos de crédito y cualquiera de las modalidades o sistemas creados o a crearse. Comprende también el otorgamiento de créditos en general y el financiamiento nacional e internacional, la constitución y transferencia de derechos reales y toda clase de operaciones que no involucre intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, que no requieran el concurso público y no resulten comprendidos en la Ley de Entidades Financieras. El objeto comprende también la realización de toda clase de mandatos, en las condiciones admitidas por las leyes y reglamentaciones en vigencia mediante operaciones de representación, comisión, agencias, consignación, cobranzas, administración, gestión de negocios, y promoción de negocios e inversiones. C) Comerciales: Mediante operaciones de compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y/o exportación de productos y artículos del ramo de la alimentación, del ramo de productos y frutos del país, de artículos y fibras textiles, del cuero y marroquinería; de bazar y menaje; de artículos de regalos, electrónicos, de computación, fotográficos, relojes y máquinas herramientas. d) Industriales: Mediante la producción y transformación de productos, materias primas y materiales vinculados al anterior punto c). 5) Duración: 5 años a partir de su inscripción. 6) Capital: $ 30.000.- 7) Dirección y administración: Directorio de 1 a 9 miembros con mandato por 2 ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Abraham Raizman. Vicepresidente: Raúl Orlando Menace. Directores Titulares: Rafael Jorge Menace y Judith Carolina Raizman. Director Suplente: David Roberto Menace. 8) Representación Legal: Indistintamente al Presidente o al Vicepresidente. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 55.610

MEX ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 8 de julio de 1993, se constituyó MEX ARGENTINA S. A. Socios: Oscar Angel Sconfinza, contador, 44 años, L. E. 5.078.983, Montevideo 1658 piso 2. Capital: Alicia Graciela Falcone, empresaria 42 años, L. C. 6.653.108, Montevideo 1658 piso 2, Capital, Carlos Alberto Forti, empresario, 31 años, D. N. I. 14.860.262, Anchorena 1243, dpto. B, Temperley, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, casados: Sede legal: Sarmiento 1462 11 F. Objeto: Asistencia y asesoramiento en administración, economía, finanzas, comercialización, publicidad, organización, desarrollo de empresas, estudios de mercados, análisis de estadísticas de inversiones y factibilidad. Elaboración, evaluación, organización y ejecución de proyectos industriales de infraestructuras y de servicios. Asesoramiento en licitaciones o concursos de precios públicos y/o privados. 2) el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, gestiones, administración de bienes, capitales y empresas en general. Prestación de todo tipo de actividades vinculadas con la admisión clasificación, transporte, distribución y entrega de documentación, correspondencia y encomiendas, propias o de terceros realizadas regular u ocasionalmente en el país o con el extranjero. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000 acciones al portador de un peso cada una. Administración: Directorio 2 a 8 miembros. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Directorio: Presidente Oscar Angel Sconfianza, Vicepresidente Carlos Alberto Forti, Director Suplente Alicia Graciela Falcone. Representación Legal: Presidente en caso de ausencia Vice. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 55.568

PAMER

SOCIEDAD ANONIMA

Horacio Jorge Colimodio DNI 10.479.573, 28/8/52 y María del Carmen Palicio 4/6/53 DNI 10.831.041 ambos casados argentinos, comerciantes y domiciliados en Nahuel Huapí 4402, Capital. Constituida el 26/7/93. Domicilio Nahuel Huapí 4402. Objeto: a) Agropecuaria e inmobiliaria b) Constructora c) La compra venta, importación, exportación y fabricación de productos de las industrias agropecuarias del plástico electrónicas, electrodomésticos, computación y textiles. d) El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. e) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración 99 años. Capital $ 12.000. Cierre ejercicio: 30/6. Presidente Horacio Jorge Colimodio. Suplente María del Carmen Palicio. Dirección y administración 1 a 5 directores por 1 año. Representación legal: Corresponde al Presidente. Sin síndicos.

El Presidente
Nº 55.555

PEDIATRICS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 213 y Nº 267 del 2 y 23 de julio 1993, respect. Socios: Carlos R. Anigstein, médico, 41 años, DNI 10.200.778, domiciliado Iberá 1988, Capital, Arg., divorciado; Jose F. Requena, médico, 43 años, L. E. 8.074.448, domiciliado Almafuerte 3787, San Justo, Provincia de Buenos Aires, arg., casado, Mabel D. Kamuda, médica 37 años, DNI. 11.773.714, domiciliada Gise 1942, Capital, arg., casada; Rita B. Sigal, psicóloga, 33 años, DNI. 13.744.200, domiciliada Iberá 1988, Capital, arg., soltera, Ana M. Ferrero, médica 39 años, DNI. 11.037.173, domiciliada Laprida 449, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, arg., soltera; Ernesto F. Tobares, médico 40 años, DNI. 10.736.772, domiciliado Medrano 1465, Capital, arg., casado: Isabel Tores Molines, médica, 39 años, DNI. 11.388.182, domiciliada J. R. de Velazco 237, Capital, arg., soltera; Augusto B. J. Imperiale, abogado, 32 años, DNI. 14.874.136, domiciliado Talcahuano 439, Capital, arg., casado; Guillermo Echebarrena, médico, 42 años, DNI. 8.476.735, domiciliado Ranchos 1527, Castelar, Provincia de Buenos Aires, arg., divorciado. Denominación: PEDIATRICS S. A. Domicilio: Talcahuano 439 1º P. Of. 1, Capital Federal. Objeto: Prestación de servicios médicos asistenciales, preventivos, diagnósis, terapéutica e internaciones quirúrgicas y actividades comerciales, industriales, inmobiliarias y financiera relacionada con los fines del objeto social. Plazo: 99 años. Capital social: $ 12.000.- dividido en 12.000 acciones de V/N $ 1.- Administración y Fiscalización: Un directorio de 1 a 5 miembros: Mandato por 2 ejercicios. Presidente: Carlos R. Anigstein, Vicepresidente: José F. Requena; Directora: Mabel D. Kamuda; Director Suplente: Ernesto F. Tobares y Ana María Ferrero. Se prescinde de sindicatura. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Presidente
Nº 55.635

PINEZA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura número 83, de fecha 20 de mayo de 1993, pasada ante el escribano Gustavo H. Pinasco, al folio 275, del registro notarial número 1503, de la Capital Federal y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de abril de 1993, procedió a modificar el objeto social, y en consecuencia, el artículo tercero del estatuto, que en lo sucesivo queda del siguiente tenor: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestar servicio de aseo, limpieza, mantenimiento y/o saneamiento de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, y especialmente de edificios públicos y privados, industrias, fábricas, sanatorios, hospitales y clínicas; quedando comprendidos dentro del objeto social, la limpieza, tratamiento, procesamiento y comercialización de todo tipo de residuos y desechos, sean industriales, químicos, vegetales, minerales y/o humanos; b) La fabricación, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación, representación consignación de todo tipo de equipos, maquinarias, artículos y/o implementos destinados a la limpieza, saneamiento, y aseo, así como el procesamiento y tratamiento de desechos; c) Servicios de ingeniería en general, montajes industriales, refacciones, remodelaciones y otros servicios conexos. d) Refrigeración: instalación y servicio de mantenimiento. e) Limpieza y pintura y servicios conexos. f) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, consignación, o intermediación, de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos y/o rurales.

El Escribano
Nº 55.638

PROSAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 282 del 26.7.93, folio 1074, ante el Esc. Carlos A. Barceló, se constituyó la sociedad: "PROSAN S. A." Socios: Ivan Seoane, argentino, casado, médico, nac.: 12.10.40, L. E. Nº 4.363.502, dom.: Güemes 187, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Angel Gilardoni, argentino, casado, bioquímico, nac.: 11.3.38, L. E. Nº 5.620.051, domic.: 18 de diciembre 127, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Adriano Anselmo Malusardi, argentino, casado, odontólogo, nac.: 28.5.35, D. N. I. Nº 4.841.297, domic.: Avda. Meeks 783, Temperley, Pdo. Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Mario Carta, argentino, casado, bioquímico, nac.: 16.12.41, D. N. I. Nº 10.135.480, domic.: Humberto Primo 1157, Luján, Provincia de Buenos Aires y Beatriz María Cozzolino, arg., cas., Lic. Administración, nac.: 12.9.53, D. N. I. Nº 10.880.119, domic.: Rivadavia 41, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Austria 2133, 2º piso "A" de esta ciudad. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Inspección General de Justicia. Objeto: a) gerenciación y administración de servicios médico asistenciales, en todos los rubros relacionados con la atención de la salud; b) asesoramiento, prestación de los servicios indicados en el apartado anterior; c) organización, explotación y administración de redes prestacionales que tengan a su cargo el otorgamiento de servicios médico asistenciales; d) instalación y explotación de establecimientos destinados a la prestación directa de servicios de salud; e) organización, administración y explotación de sistemas de cobertura de medicina prepaga; f) asesoramiento técnico y profesional a instituciones públicas o privadas que tengan por objeto la financiación, la explotación o el otorgamiento de servicios de salud; g) importación y comercialización de equipamiento e insumos inherentes al otorgamiento de servicios médico asistenciales; h) elaboración y ejecución de programas de investigación relacionados con la atención de la salud, en todos sus rubros; i) organización y ejecución de actividades de capacitación técnica y profesional en materias relacionadas con la atención de la salud, mediante la realización de cursos, conferencias, seminarios y congresos de carácter nacional o internacional. Capital: $ 15.000.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: de uno a seis miembros con mandato por 2 ejercicios. Representación Legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Presidente: Angel Gilardoni; Vicepresidente: Adriano Anselmo Malusardi; Directores Titulares: Ivan Seoane y Mario Carta; Directora Suplente: doña Beatriz María Cozzolino. Se prescinde de la sindicatura.

El Escribano
Nº 55.616

RAMPER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Remigio Sammartin, 10-9-52, DNI 10.395.377, 25 de Mayo 684, R. Mejía, José Sammartin, 23-8-51, DNI 8.642.661, Paso 320, Moreno, arg., casados, comerciantes, Provincia de Buenos Aires. 2) 12-7-93. 3) RAMPER S. A. 4) Rodríguez Peña 694, Cap. 5) 99 años. 6) $ 15.000 7) Por sí, 3os. y/o asociada a 3os. a) Comerciales: compra, venta, importación y exportación, de productos y maquinarias para la construcción. b) Industriales: fabricación y transformación de prod. relativos a la construcción c) Financieras: compra, venta de títulos y acciones, créditos con o sin garantías salvo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. d) Inmobiliarias: compra, venta, adm. de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones de la Ley de Propiedad Horizontal. 8) Directorio: 1 a 5 miembros por un ej. Prescinde Sindicatura. Presidente y Vice.: R. Sammartin y José Sammartin. Direct. Suplentes: Norma Gladys Cinat., 22-6-58, DNI 12.412.802, 25 de Mayo 684 R. Mejía y Silvia Sira Lamanna, 21-11-59, DNI 14.193.059, Paso 320, Moreno, arg., casadas, comerciantes, Provincia de Buenos Aires. 9) Presidente o Vicepresidente. 10) 28 de febrero.

El Autorizado
Nº 55.571

RAPEMET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Martín Elías Schulze, argentino, divorciado, 43 años, comerciante, DNI. 7.699.417, domicilio, Maipú 3090, Pº 1º, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Marcelo David Olmeda, argentino, casado, 36 años, comerciante, DNI. 12.543.734, domicilio Presidente Perón 3383, Victoria, Provincia de Buenos Aires. 2) 15/6/93. 3) RAPEMET. S. A. 4) San Martín 551, Pº 1º 57, cuerpo "D", Capital. 5) Compra, venta, fraccionamiento, urbanización, explotación, locación, arrendamiento, administración de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, en todas las modalidades existentes y a crearse, incluso aquellas, comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8º y 9º) Presidente: Marcelo David Olmeda; Director Suplente; Bartolomé Luis Balbiani; La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 28.537

RELOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Carlos Alberto Taccari, argentino, casado, nac. 21-4-57, DNI: 13.087.859, Valle 413, Capital; Graciela Beatriz Martinez, argentina, casada, DNI: 14.822.348, nac. 20-2-62, Valle 413, Capital, ambos comerciantes. 2) 15-7-93. 3) RELOS S. A. 4) Ministro Brin 1287, Capital. 5) Por sí, por terceros o asociados: La realización de todo tipo de espectáculos artísticos, su producción, comercialización, explotación y/o representación, tanto en el país como en el extranjero, así como la explotación de discoteques. La explotación del ramo gastronómico en todas sus variantes y formas, tales como restaurant, café-concert, pub y/o bar. La comercialización del servicio turístico, recepciones, traslados, contrataciones y todo lo atinente a su actividad específica. La comercialización de toda clase de artículos que sirvan para la promoción y difusión de espectáculos. La compraventa, distribución, almacenamiento y transporte de productos congelados y envasados, y de toda clase de artículos para regalos. La comercialización de artículos fotográficos, videos y aparatos de reproducción de imágenes y sonido. La realización de actividades inmobiliarias como ser compraventa, permuta y alquiler de inmuebles y/o fondos de comercio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 20 años a contar de su inscripción. 7) 12.000 $. 8) Presidente: Carlos Alberto Taccari. Director Suplente: Graciela Beatriz Martinez. 9) 31-7.

El Contador
Nº 55.576

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad: ROYAL EXCHANGE ASSURANCE ARGENTINA S. A. Accionistas: "The Royal Exchange Assurance" inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de julio de 1976 bajo el Nº 20 del Libro 50 Tomo 3 de estatutos de sociedades anónimas extranjeras, domicilio Avenida de Mayo 701, doctor Alejandro Quintana Hurtado, casado, chileno, abogado, nacido 22 de enero de 1957, cédula de identidad chilena Nº 6.916.351-3, domiciliado en la Avenida Corrientes 545, Capital Federal. Fecha de constitución: Escritura Nº 213 fecha 23 de julio de 1993, pasada al folio 601 del registro 523, ante el Escribano Juan A. Garicoche. Domicilio Social: Teniente General Juan Domingo Perón 646, 3er. Piso. Objeto Social: Realizar operaciones de seguro y reaseguro en general. Por consiguiente podrá contratar toda clase de seguros, reaseguros y coaseguros por cualquier riesgo. Podrá asimismo efectuar todas las operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas. Operará en todas las modalidades anexas o complementarias del seguro de vida. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos para la concreción de su objeto del marco de las leyes y reglamentaciones vigentes. Plazo de duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Un millón doscientos cincuenta mil pesos, representado por 1.250.000 acciones nominativas no endosables, de un voto, de 1 peso de valor nominal. Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de directores que fije la asamblea, dentro de un mínimo de 3 y un máximo de 9, los que durarán un ejercicio en sus cargos. La asamblea podrá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, los que llenarán las vacantes que se produzcan por orden de designación. Primer Directorio: Presidente Dr. Alejandro Quintana Hurtado, Vicepresidente Guillermo Cabanellas, Director Alfredo Pastor Sastre. Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Comisión Fiscalizadora de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes, que durarán un ejercicio en sus cargos. Síndicos titulares: Luis Leonardo Martinelli, Andrés

Moar Vieites y Angel Vergara del Carril. Síndicos suplentes: Marcial Roberto García, Horacio Joaquín Aldabe y Alfredo Mauricio Vítolo, los que durarán un ejercicio en sus cargos. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 55.558

SALVADOR TODARO Y HNO.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se comunica que por Acta de Asamblea Nº 40 del 10 de mayo de 1993, se reformaron los Artículos Primero y Décimo primero de los estatutos sociales de SALVADOR TODARO Y HNO. S. A. I. C. quedando redactados de la siguiente forma: "Artículo Primero: Con la denominación "SABO ARGENTINA S. A." continúa funcionando la sociedad que fuese inscripta el 16 de abril de 1965 al Nº 722, Fº 164 del Lº 60 Tº A de Estatutos Nacionales en el Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro bajo la denominación de "SALVADOR TODARO Y HNO. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país." "Artículo décimo primero: Al cierre del ejercicio social que operará el treinta y uno de julio de cada año, se confeccionaron los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal. 2) A remuneración del Directorio y Sindicatura. El saldo tendrá el destino que decide la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción."

La Autorizada
Nº 55.572

SANDVIK-BAHCO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que la Asamblea Unánime del 13/7/93 resolvió: a) Elevar el capital social de $ 15.000.- a $ 3.515.000.- integrándose este aumento de $ 3.500.000.- mediante capitalización de acreencias del accionista mayoritario Sandvik Aktiebolag; b) Emitir 3.515.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto, valor nominal $ 1.- cada una declarándolas totalmente suscriptas e integradas en la forma mencionada en el apartado precedente; c) Modificar el artículo 4º del Estatuto Social a tenor del siguiente texto: "Artículo cuarto: El capital social es de $ 3.515.000.- representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto, valor nominal $ 1.- cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550. Todos los aumentos de capital se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se pagarán los impuestos que correspondieren".

El Presidente
Nº 55.564

SANTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 27 de julio de 1993, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 740 del Registro 1132, se aumentó el capital social en $ 600.000.- o sea hasta la suma de $ 660.000.- y se modificó el artículo 4º de los estatutos sociales de SANTIN S. A. Capital: $ 660.000.- representado por 660.000 acciones de $ 1.- valor nominal cada una. La totalidad del aumento se emitió en acciones ordinarias, al portador de un peso valor nominal cada una, clase A, de 5 votos por acción.

El Escribano
Nº 55.612

TINDA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 8/7/93/y Asamblea 18/6/93/"TINDA S. A." aumentó el capital en 100.000.- pesos y se modifican los Artículos 4º; y 11º: Capital: 100.000.-; La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al Art. 284 de la Ley 19.550.

El Autorizado
Nº 55.532

TRANE DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al Art. 10 de la Ley 19.550, se comunica por un día la siguiente constitución de sociedad: 1) Socios: "TRANE AIR CONDITIONING COMPANY", domicilio legal en esta República en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal y "THE TRANE COMPANY", Domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 2) Fecha del Instrumento de constitución: constituida el 23/07/93 por Escritura Pública Nº 677 pasada al Folio Nº 3405 del Registro Notarial Nº 375 de la Capital Federal. 3) Denominación: "TRANE DE ARGENTINA S. A.". 4) Domicilio: en la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Marcelo Torcuato de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: fabricación, compra y venta, transformación, producción, distribución, instalación, industrialización, comercialización, importación, exportación, de cámaras, máquinas, equipos y aparatos de, aire acondicionado, refrigeración y/o calefacción en todos sus tipos, de frenos para automotores de toda clase y de toda clase de productos sanitarios; sus repuestos, partes, accesorios, derivados y afines; prestación de toda clase de servicios incluso de reparación respecto de tales equipos y demás elementos. A tal efecto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por estos estatutos. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 100.000.- 8) Administración: Directorio integrado por tres a cinco titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio. 9) Miembros del Directorio: Presidente: George Thomas Carmona; Vicepresidente: Antonio Casasnovas; Director Titular: Tomás Alberto Jorge Boywitt; Directores Suplentes: John Clark Sharp, Agatha María Modugno, Cecilia Inés Anello; 10) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. 11 Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio: o al Vicepresidente en su caso o a dos Directores debidamente autorizados. 12) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 55.543

3.65

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 2/7/1993 Jacobo Walter Joaquín, argentino, nacido el 15/12/1965, soltero, comerciante, D. N. I. 17.749.665, domiciliado en Caracas 353, Piso 14º "B", Capital. Emma Cos Cohen, argentina, nacida el 4/10/31, casada, comerciante, con D. N. I. 3.258.785, domiciliada en Caracas 353, Piso 14º "B". 1º) Denominación: "3.65 S. A.". 2º) Domicilio: Jurisd. de la Ciudad de Buenos Aires. 3º) Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación, confección, compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de prendas de vestir y deportes, calzado y telas. b) Importación y exportación de cualquier rubro de los bienes mencionados en el Nomenclador Nacional de Aduanas y c) Participación de otros negocios, empresas o sociedades de objeto afín con el descripto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. 5º) Capital: $ 12.000.- 9º) Cuando la sociedad se encontrare comprendida en alguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la Ley de Sociedades, la Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y simultáneamente un Suplente. En caso contrario se prescindirá de dichas designaciones. 10º) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. 11º) Sede Social: Caracas 353, Piso 14º "B", Capital. Presidente: Jacobo Walter Joaquín; Directora Suplente: Emma Cos Cohen.

La Autorizada
Nº 55.628

VACATIONS BANK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 30/07/93 Fº 358, Reg. 166. Socios: Cristian Eduardo de la Lastra, argentino, soltero, nacido 20/11/58, comerciante, DNI 13.213.970, domiciliado Juncal 2900, 2º "E", Capital; Gabriela Frutos de Dupuy, argentina, casada, nacida 11/07/58, comerciante, DNI 12.464.711, domiciliada Pje. de las Artes 929, Capital; y María Fernanda Garay, argentina, soltera, nacida 11/09/70, comerciante, DNI 21.892.008, domiciliada Billinghurst 1929, 8º "B", Capital. Denominación: VACATIONS BANK S. A. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Comercialización y desarrollo de complejos de tiempo compartido y otros productos turísticos que se comercialicen por este sistema en el país y/o en el extranjero; 2) Representaciones, comisiones, consignaciones, actividades promocionales y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo, de carácter individual o colectivo, en el país o en el exterior; 3) Actuación como empresa de viajes y turismo para lo cual podrá realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales o internacionales; la reserva y venta de excursiones; la administración de hoteles, restaurantes y/o bares,propios o ajenos dentro y fuera del país; la reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos; y 4) Organización y dictado de cursos de capacitación para el personal propio y/o de terceras empresas con objeto similar. Capital: $ 12.000.- div. y rep. por 1200 acciones ordinarias nominativas endosables de valor nominal $ 10.- cada una, con dcho. a 1 voto por acción. Administración: Directorio de 1 a 9 miembros. Mandato: 2 años. Sindicatura: prescinde. Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Sede Social: Paraná 720, 5º piso, Capital. Presidente: Eduardo Marcelo Garay. Vicepresidente: Gabriela Frutos de Dupuy. Director Titular: Cristian Eduardo de la Lastra. Director Suplente: María Fernanda Garay. Cierre del Ejercicio: 30/06 de cada año.

El Escribano
Nº 55.645

VERIFICACIONES NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Ricardo Agustín Galindo, argentino, nacido 27-12-1935, DNI 5.596.209, maestro mayor de obras casado, domicilio Sargento Cabral 2172, Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Manuel Horacio Catanas, argentino, casado, nacido 17-3-1945, LE 4.609.310, comerciante, domicilio Palacios 347, Gral. Pacheco, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Argimiro Martin Rapado, español, casado, nacido 27-6-1931, CIPF 4.575.299, comerciante, domicilio Olaguer y Feliú 2632, Olivos, Vte. López, Provincia de Buenos Aires; Manuel Mourele Iglesias, español, casado, nacido 10-6-1943, comerciante, CIPF 8.786.392, domicilio Gral. Guido 905, Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de constitución 23-7-1993. 3) Denominación: VERIFICACIONES NORTE S. A. 4) Domicilio: Rivadavia 2594, piso 1º, D, Capital Federal. 5) Objeto: por cuenta propia de terceros y o asociada a terceros a la verificación técnica de autopartes de pasajeros y carga; 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital: Pesos catorce mil representado por 14.000 acciones ordinarias al portador de pesos 1.- con derecho a un voto por acción; 8) Administración: Directorio entre uno y siete miembros titulares con mandato por dos ejercicios igual o menor número de suplentes por igual período; 9) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura art. 284 de la Ley 19.550; 10) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año; 11) Se designó para primer período Presidente Ricardo Agustín Galindo; Vicepresidente: Manuel Horacio Catanas; Director Titular: Argimiro Martin Rapado y Director Suplente: Manuel Mourelle Iglesias.

La Autorizada
Nº 28.557

VISITUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 23/7/93/se constituyó "VISITUR S. A." socios; Jesús Mareque, español, 48 años, C. I. 5.267.646; Emma Isabel Massobrio, argentina, 51 años, L. C. 4.401.198 y Juana Ofelia Ruiz, argentina, 49 años, DNI 4.927.621, empresarios, casados y domiciliados en Suipacha 207, Capital Federal. Sede Social: Suipacha 207, 1º P. 115, Capital Federal. Plazo 99 años inscripción R. P. C. Objeto: Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación, representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio para la compra y venta de pasajeros aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines, intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait en el país o en el extranjero, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la presentación a los mismos de los servicios guías turísticos y el despacho de sus equipajes, la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros, la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados, los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados, la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos, culturales o científicos cuando constituyen parte de otros servicios turísticos, la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Capital: 12.000.- pesos; Administración: a cargo de 1 a 5 miembros mandato 2 años. Representación legal: corresponde al Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30/6/c/año. Presidente: Jesús Mareque; Directora Titular: Emma Isabel Massobrio; Directora Suplente: Juana Ofelia Ruiz.

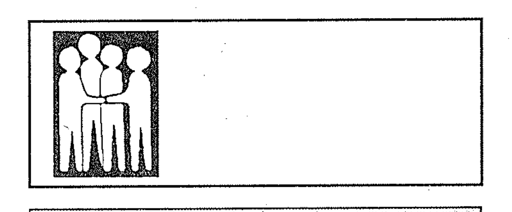
La Autorizada
Nº 55.531

YALSAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 21/7/1993 Isaac Coss Cohen, argentino, nacido el 9/7/1940, casado, comerciante, L. E. 4.575.320, domiciliado en Junín 1397, Piso 10º "A", Capital. Sara Aroesti, argentina naturalizada, nacida el 26/4/49, casada, comerciante, con D. N. I. 6.131.481, domiciliada en Junín 1397, Piso 10º "A". 1º) Denominación: "YALSAR S. A.". 2º) Domicilio: Jurisd. de la Ciudad de Buenos Aires. 3º) Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación, confección, compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de prendas de vestir y deportes, calzado y telas. b) importación y exportación de cualquier rubro de los bienes mencionados en el Nomenclador Nacional de Aduanas y c) Participación de otros negocios, empresas o sociedades de objeto afín con el descripto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. 5º) Capital: $ 12.000.- 9º) Cuando la sociedad se encontrare comprendida en alguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la Ley de Sociedades, la Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y simultáneamente un Suplente. En caso contrario se prescindirá de dichas designaciones. 10º) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. 11º) Sede Social: Junín 1397, 10º "A", Capital Federal. Presidente: Isaac Coss Cohen; Directora Suplente: Sara Aroesti.

La Autorizada
Nº 55.626



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANACELIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 8/7/1993 Silvia Adriana Pomsztein cedió a Claudia Anacelis López, 18/12/1974, soltera, arg., estudiante, Avda. San Juan 2351, Cap. Fed., DNI. 24.341.736 las 2000 cuotas que poseía.

El Autorizado
Nº 28.553

ANGEL GALLARDO 52/54

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 2/6/93. Cesión de parte de las cuotas de Juan José Micheli, Adolfo Greif y Raúl Brudner, a favor de Natalio Lamovsky, médico, nacido el 13/7/20, DNI. 417.252, Agüero 1523, 4º, B, Capital; y de Alejandro Marsili, comerciante, nacido el 28/12/48, LE. 8.113.205, Dr. Juan F. Aranguren 3937, Capital; ambos argentinos y casados.

El Apoderado
Nº 28.558

APRIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: cónyuges en primeras nupcias José Victor Piritore argentino, comerciante, nacido 15/5/1943 LE. 4.596.805 y Lidia Nélida Seghetto de Piritore argentina, comerciante, nacida 29/4/1943 LC. 4.550.558, domiciliados ambos en Solis 467 J. L. Suárez Pcia. Buenos Aires; 2) fecha de const. 23/7/1993; 3) denominación: APRIL S.R.L.; 4) domicilio: Terrero 2265 Dto. 1º Capital Federal; 5) objeto: dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en la república o en el extranjero a confección, comercialización, importación y/o exportación de prendas para vestir la dama y el caballero. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionado directamente con el objeto social; 6) duración 99 años desde su insc. R. P. Comercio; 7) capital $ 20.000.- 20.000 cuotas $ 1 un voto por cuota; 8) administración gerentes socios o no por toda la duración de la sociedad sociedad Gerente: José Víctor Piritore y Lidia Nélida Seghetto de Piritore; cierre de ejercicio 31 de diciembre cada año.

La Autorizada
Nº 28.559

BALTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Omisión de publicación del 22 de julio de 1993, recibo número 28.079. Se designa gerente a Amelia Berta Prizontt de Lofer, L.C. 6.248.869.

La Autorizada
Nº 28.561

BASICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Convenio Privado. Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha constitución 29 de julio de 1993. Socios: Marcelo Guillermo De Blasio, casado, comerciante, 28 años, domiciliado en Lincoln 331 Castelar, DNI 17.660.979 y Mónica García, casada, comerciante, domiciliada en Alem 416 7º Piso Quilmes DNI 10.672.179, 40 años. Denominación BASICO S.R.L.; Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción Registro Público de Comercio; Objeto a) Exportación e Importación, de toda clase de productos nacionales o importados, b) Fabricación de prendas de vestir, c) Comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de telas, d) Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción, refacción y acondicionamiento de todo tipo de inmuebles urbanos y/o rurales, operaciones comprendidas en la Ley 13.512 y sus regl. E) Exportación, importación, compra, venta, manufactura etc. de lo relacionado con el objeto enunciado etc.; Capital; 20.000 pesos dividido en 200 cuotas de $ 100 c/u. Administración y representación legal: estará a cargo de los dos socios en forma conjunta: Cierre de ejercicio: El 30 de junio de cada año. Sede Social: Artigas 1038 Capital Federal.

La Autorizada
Nº 55.614

BIRTH 01

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el edicto de constitución publicado el 22/7/93, Nº 28.058 se omitió involuntariamente los DNI de Angel Diego Cassani y Miguel Angel García, los cuales son DNI 92.528.738 y DNI 17.315.840, respectivamente.

El Autorizado - El Abogado
Nº 28.538

BORDADOS BALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socio: Mauricio Natalio Swiecarz, argentino, casado, nacido 28/6/1957, comerciante, D.N.I. Nº 13.193.871, domiciliado La Pampa 5624, Bs. As.; Noemí Leonor Franco, argentina, casada, nacida 23/8/1959, comerciante, D.N.I. Nº 13.529.583, domiciliada La Pampa 5624, Bs. As.; Isabel Sacca, argentina, viuda, comerciante, nacida 6/12/1927, L.C. Nº 3.440.503, domiciliada Teodoro García 1760, 3º "B", Bs. As.; y Marcelo Claudio Bale, argentino, soltero, nacido 7/5/1958, comerciante, D.N.I. Nº 12.046.444, domiciliado en Pujol 1036, 1º "B", Bs. As.- Instrumentos Privados: 5/4/1993 y 16/5/1993. Denominación: "BORDADOS BALE S.R.L.". Duración: 20 años desde inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, representación, depósito y transporte de productos, materias primas, mercaderías, muebles, dispositivos, elementos, máquinas, sus repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial. La explotación de patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos y modelos industriales. Importación y exportación. Industriales: Fabricación, elaboración y producción de fibras, hilados y tejidos naturales y artificiales, bordados y estampados en prendas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 15.000 dividido en 1500 cuotas de $ 10 c/u, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Noemí Franco 45 cuotas por $ 450; Mauricio Natalio Swiecarz 555 cuotas por $ 5.550; Isabel Sacca 450 cuotas por $ 4.500; y Marcelo Claudio Bale 450 cuotas por $ 4.500. Administración: A cargo de dos o más gerentes socios o no, por el término de 2 ejercicios siendo reelegibles. El uso de firma social, la administración y representación legal estará a cargo de Mauricio Natalio Swiecarz y Noemí Leonor Franco conjuntamente con cualesquiera de los otros dos socios. Cierre del Ejercicio: 30 de abril de c/año. Domicilio Legal: Florida 868, 4º "H", Buenos Aires.

El Autorizado
Nº 55.652

BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE AUTOS AL INSTANTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 7/6/93 Cesión de todas las cuotas de Abel Arnoldo González y Ana María Castro a favor de Daniel Arturo Barrios, con DNI 11.778.003 y Elisa Haydee Sraigman con DNI 13.266.738, domiciliados en Av. San Martín 5764 Piso 1º Departamento A-D Capital; ambos argentinos, casados, comerciantes. Renuncia al cargo de Gerente presentado por el cedente Abel Arnoldo González. Designación de Daniel Arturo Barrios y Elisa Haydee Sraigman como únicos gerentes.

La Autorizada
Nº 55.653

BUFFET FOOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 28/5/93 se constituyó "BUFFET FOOD S.R.L." socios; Carlos Horacio González, casado, 44 años, L.E. 5.084.503, comerciante, Aconcagua y Luis Agote, Barrio Pompeya, Merlo, Pcia. Bs. As. Jorge Omar Fidani, casado, 36 años, DNI. 12.900.685, contador público, Aguirre 513, Cap. Fed. y Walter Horacio González, soltero, 23 años, DNI. 20.187.330, comerciante, Aconcagua y Luis Agote, Barrio Pompeya, Merlo, Pcia. Bs. As. argentinos; Sede social; Sarmiento 1574, 2º P G Cap. Fed. Plazo 10 años inscripción R.P.C. Objeto; Explotación de bares, restaurantes, confiterías y gastronomía en general, en todas sus áreas. Capital; 30.000 pesos; Gerentes los tres socios y firma social del Sr. Jorge Omar Fidani en forma conjunta con el Sr. Carlos H. González o el Sr. Walter H. González. Cierre ejercicio 31/5/c/año.

El Autorizado
Nº 55.527

CAMPO DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Carlos Alberto Gueren, argentino casado, empresario, D.N.I. Nº 4.404.595, 27/8/42, domiciliado en Cañonera América 4931, Capital Federal y Marcela Claudia Alvarez, argentina, soltera, empresaria, D.N.I. Nº 17.362.685, 12/3/65, domiciliada en Ceretti 2476, Capital Federal. 2) Denominación: CAMPO DEL SUR S.R.L. 3) Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires, Sede social: Ceretti 2476, Capital. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a a) la compra, cría, engorde, reproducción y venta de ganado en campo propio o arrendado al efecto; remates y ferias en instalaciones propias o de terceros; b) faenar e industrializar los productos citados y comercializarlos por cuenta propia o de terceros, en los mercados internos y externos; c) instalar frigoríficos, fábricas, depósitos o cuantas instalaciones crea necesarias para la conservación, transformación y venta de los productos citados; d) instalar mercados o puestos para la venta de carne en general y derivados, así como también de los demás productos de ganadería, industrializados o no; e) fomentar el mejoramiento de la ganadería, propiciando la adquisición de reproductores de raza para el mejoramiento del ganado y estimulándola mediante la celebración de concursos, torneos y exposiciones; f) adquirir y/o arrendar campos con destino a invernada o cría, así como también chacras, granjas, etcétera, para sí o para terceros; g) adquirir por cuenta de la sociedad o para terceros artículos de consumo, productos, instrumentos, maquinarias, herramientas, repuestos, enseres, productos veterinarios, semillas forrajeras, y todo cuanto fuere necesario para la explotación que realicen; h) contratar por cuenta propia o de terceros toda clase de seguros en relación con sus actividades como ganaderos; i) adquirir y/o arrendar equipos especiales para la construcción de instalaciones para la provisión de agua; j) obtener para las instalaciones, ampliaciones y capital en giro crédito de instituciones bancarias, financieras o crediticias oficiales y/o privadas; k) procurar por intermedio de los organismos oficiales la exportación a países consumidores de los productos de la ganadería en general, en su estado natural, manufacturados o industrializados. Asimismo podrá encarar todas las actividades conexas al objeto social descripto en esta cláusula. 6) Capital: $ 12.000. 7) Administración y representación legal: a cargo de uno de los socios en calidad de gerente. Gerente: Marcela Claudia Alvarez. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 28.524

CAPGRAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 28/7/93. Socios: Marcelo Edgardo Morini, argentino, divorciado, empleado, 40 años, DNI. 10.833.050, Gutemberg 3656 Capital; Eduardo Jorge Carballo, argentino, casado, empleado, 39 años, DNI. 10.775.546, Kennedy 1904 Victoria; Eduardo Manuel Escobar, argentino, soltero, empleado, 34 años, DNI. 13.130.120, Rioja 4648 Quilmes; Ramón Benigno Ferreyra, argentino, casado, telegrafista, 48 años, DNI. 4.638.853, Carlos Gardel 248 Burzaco; Héctor Omar Bonastre, argentino, casado, empleado, 43 años, LE. 7.697.374, Calle 20 de Setiembre 2724 Lanús. Denominación: "CAPGRAN S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: El transporte y distribución de todo tipo de correspondencia, como ser mailing, bolsines, informes personales (certificación, domicilio, créditos); revistas, paquetería, encomiendas, cobranzas, facturas, resúmenes de cuentas, volantes, publicaciones, diarios, participaciones, boletines moras, notas de crédito, notas de débito, etiquetado, ensobrado, cadetería, cadetería en moto, pago de facturas-seguros; documentación comercial. Capital: $ 10.000. Administración: Todos los socios. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Av. Corrientes 4149 5º "B" Capital.

La Autorizada
Nº 55.584

CENTRO DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACION NEUROBIOLOGICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 19/7/1993 Fº 540 Reg. 1025 Cap. Fed.; Gabriel Carlos Di Girolamo, cedió a Lidia Rosa Molina, argentina, 30/5/1930, casada 1as. nupcias con Pablo Manuel Mariani, comerciante, DNI 4.008.953, dom. Roca 948, Vte. López, Bs. As.; la totalidad de las cuotas de capital que tiene en la sociedad por la suma de U$S 1.470.- pagados al contado.

La Escribana
Nº 55.574

CODIMOTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 25 de marzo de 1993 se resolvió: 1) La cesión de 333 cuotas sociales de Martín Rodolfo Ferreira, a favor de Aldo José Rebollido y Héctor Ramón Fernández por partes iguales. 2) El cedente cesa en su calidad de gerente desvinculándose de la sociedad. La gerencia queda a cargo de los socios Aldo José Rebollido y Héctor Ramón Fernández.

La Abogada
Nº 55.562

CHRISTENSEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por acto privado del 6/7/93, el Sr. Ricardo Ramón Christensen ha cedido 5 cuotas de capital social a favor del Sr. Ricardo Alejandro Christensen. Asimismo, se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social expresando el monto del capital social en moneda de curso legal e incluyendo en la misma al nuevo cesionario, como así también la cláusula sexta en lo que se refiere al régimen de administración que en adelante estará a cargo indistintamente de los 3 socios gerentes. Se transcribe a continuación dichas cláusulas: "Cuarta: Capital: El capital social, se fija en la suma de doscientos pesos, dividido en veinte cuotas de diez pesos cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Ricardo Ramón Christensen: 5 cuotas; Ricardo Alejandro Christensen: 5 cuotas; Guillermo Martín Christensen: 10 cuotas. "Sexta: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas, en forma indistinta, obligarán a la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o sub contratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco, nacional, provincial, municipal, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas, de cuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que considere más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones procedentes, no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del decreto ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer a la sociedad en garantías o fianzas a favor de terceros.

El Socio Gerente
Nº 55.620

DERK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Daniel González Niesl, argentino, casado, DNI 16.385.284, 30 años, comerciante, San Luis 2633, 9º p. "B" y Rodolfo Echegoyen, argentino, casado, DNI 16.582.783, 29 años, Licenciado en Relaciones Exteriores, 3 de Febrero 1905,piso 2º; 2) Instrumento Privado del 26 de mayo de 1993; 3) DERK SRL; 4) Independencia 4071; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Venta y distribución por mayor y menor de bombones, golosinas, artículos de confitería, café, té, bebidas alcohólicas, gaseosas, zumos, tabaco, todo otro artículo alimenticio; b) Importación y exportación: c) Inmobiliarias: Compra-

venta, administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante el aporte e inversión de capitales a particulares o a empresas constituidas o a constituirse para negocios; constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público de capitales. Para todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos; 6) 50 años; 7) $ 10.000 en diez mil cuotas de $ 1.- 8) Dos Gerentes Carlos González Niesl y Rodolfo Echegoyen con mandato por la duración de la sociedad; 9) Los socios gerentes; 10) 31 de julio.

El Autorizado
Nº 55.540

DESARROLLO MEDICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento del edicto publicado el 2/12/92 Nº 33.814. Todos los integrantes de la sociedad son de profesión médicos.

El Autorizado
Nº 55.597

DIRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Reforma de Estatutos. Por Escritura del 7/7/1993. Los Sres. Saúl Gratz, e Isaac José Rozensztajn, ceden y transfieren en partes iguales a favor de Marcelo Néstor Brikaraite y Ricardo Adrián Brikaraite, la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la Sociedad "DIRE S.R.L." Coronel Apolinario Figueroa 1157/59, de Capital Federal. O sea cuatro mil cuotas de un valor nominal cada una. La presente cesión y transferencia se realiza por el precio total y convenido de $ 0,40, que los cedentes declaran haber recibido de manos de los cesionarios antes de ahora, en dinero efectivo, y a su entera satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. En este acto: Los Sres. Marcelo Néstor Brikaraite y Ricardo Adrián Brikaraite en sus caracteres de únicos socios de "DIRE S.R.L." deciden en forma unánime, prorrogar el plazo de la duración de la sociedad y aumentar el Capital de la misma a la suma de Pesos Diez Mil. Modificando las cláusulas segunda y cuarta: Las que quedarán redactadas de siguiente manera: Segunda: Su duración es de diez años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio. Cuarta: El Capital es de Pesos Diez Mil. En este acto los socios acuerdan: a) Designar Gerente a Marcelo Néstor Brikaraite y Ricardo Adrián Brikaraite, en forma indistinta.

La Autorizada
Nº 55.591

DISTRI-CORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 29/7/93; Francisco Cambareri; 43 años; CI: 7.036.945, dom. Virrey Loreto 3908 Villa Adelina Pcia. Bs. As.; nacional. italiano, cas., comerc.; Ernesto Agustín Bengochea, 40 años, DNI: 10.382.369, dom. Gral. Enrique Martínez 641 Capital, arg., cas. comerc. DISTRI-CORP S.R.L.; Gral. Enrique Martínez 643 Capital; Plazo 50 años; Objeto: Realización por sí por cuenta de terceros o asociados a terceros: Distribución de materiales eléctricos, iluminación, elementos de telefonía, implementos e insumos para computación, audio y sonido reparación de aparatos de uso electrodoméstico ferretería. La Sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias; Cap. $ 5.000; Adm. Gerentes: Los socios en forma indistinta; Gerentes: Francisco Cambareri y Ernesto Agustín Bengochea quienes aceptan el cargo; Cierre de Ejercicio 31/12.

El Autorizado
Nº 55.579

D.O.P.H.I. DEPARTAMENTO ODONTOLOGICO PRIVADO HOSPITAL ITALIANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementaria Publicación del 29/7/93 Recibo Nº 55.035. Se omitió consignar la renuncia a su cargo de gerente del señor Osvaldo Eduardo Messein.

La Autorizada
Nº 55.585

EFET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Enrique José Taboada, argentino, 49 años, casado, Contador Público, DNI 4.384.020 con domicilio en Terrero 2249, Capital Federal; Enrique Flores, 29 años, nacido el 15 de mayo de 1961, casado, con domicilio en Mahatma Gandhi 677, Dto. B, Capital, argentino, comerciante, DNI 14.610.168, Olga Flores, 42 años, nacida el 27 de setiembre de 1948, con domicilio en Terrero 2249, Capital Federal, argentina, comerciante, LC 5.942.154; Liliana Cristina Juarez, 27 años, nacida el 21 de marzo de 1963, casada, con domicilio en Pje. Génova 3260, Dto. 1, Capital Federal, argentina, comerciante, DNI 16.496.506, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Fabricación y comercialización de artículos y equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos e importación y exportación de equipos y accesorios relacionados con dicha actividad. Domicilio: El Domicilio Legal es en la calle Terrero 2245, de Capital Federal. Duración veinte años. Capital: pesos dos mil ($ 2.000). Cierre ejercicio: 31 de octubre. Gerentes: Enrique Flores y Enrique José Taboada.

El Socio Gerente
Nº 55.647

EL MOTRILENO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por instrumento privado de fecha 30 de enero de 1992. Denominación: EL MOTRILENO S.R.L. Socios: María del Carmen Ruiz, CI 5.115.862, nacida el 16/4/42, viuda, española, comerciante, con domicilio en República de Israel 4962, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Néstor Osvaldo Rodríguez, nacido el 1/5/63, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Pozos 765, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, DNI 16.681.924 y Alejandro Omar Rodríguez, DNI 20.314.194, nacido el 12/6/68, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en República de Israel 4962, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Duración: 50 años. Objeto: Comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios en general, quesos, fiambres, encurtidos, enlatados, envasados, etc., su importación y exportación. Capital social: $ 10.000 suscripto en un 50 % por la señora María del Carmen Ruiz y el restante 50 % en partes iguales por los restantes socios. Cierre ejercicio: 28 de febrero. Domicilio social: Luis Belaustegui 3411, Cap. Fed. Administración: Estará a cargo del socio gerente Sra. María del Carmen Ruiz, CI 5.115.862.

El Socio Gerente
Nº 55.644

FOREMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Contrato privado del 27/7/93. Socios: Antonio Salvador Scaraglino, arg., casado, comerciante, D.N.I. 14.289.787, Medrano 610 8º "40" Cap. Fed.; Carlos Luis Daria, arg., casado, comerciante, D.N.I. 11.455.448, Libertad 1261 Haedo Pcia. Bs. As. y Horacio Ricardo Ferandez, arg. casado, comerc. D.N.I. 12.953.810, Urquiza 4530 "3" Caseros Pcia. Bs. As. Denominación: "FOREMAN S.R.L." Domicilio Social: Corrientes 4001 Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Explotación del negocio de bar y confitería. Despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches y confituras incluyendo productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. Capital: $ 1.500 dividido en 1500 cuotas de $ 1 v/n c.u. por partes iguales entre los socios. Administración: Socios Gerentes Antonio Salvador Scaraglino, Carlos Luis Daria y Horacio Ricardo Fernández. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año.

La Autorizada
Nº 28.535

FUMDESIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad por contrato modelo: 1) Carlos Alberto Florio, de 43 años de edad, soltero, argentino, comerciante, Avda. Belgrano 3443, Piso 6º "C" de Capital Federal, D.N.I. Nº 8.049.757 y Eva María Solá de Ledesma, 58 años de edad, casada, argentina, comerciante, Lavalle 2615, Piso 4º "H" de Capital Federal, L.C. Nº 0.972.143. 2) Documento privado 27 de julio de 1993. 3) FUMDESIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Piedras 1732 Capital Federal. 5) Servicios: prestación de servicios de fumigación y desinfección, ofrecer asesoramiento y asistencia integral en todo lo concerniente a la prestación ofrecida. Gestión de informes comerciales, personales, bancarios, seguros, gestiones administrativas y de servicios. 6) 30 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 500 (pesos quinientos). 8) Asumen en calidad de socios gerentes Carlos Alberto Florio y Eva María Solá de Ledesma por el término de 2 ejercicios con una garantía de pesos treinta ($ 30) cada uno. 9) Administración, representación y uso de la firma social: Carlos Alberto Florio y Eva María Solá de Ledesma indistintamente. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 28.578

FUNMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto rectificatorio del publicado con fecha 28 de julio de 1993. Recibo Nº 54.963. El capital social de FUNMETAL SRL. es de $ 5.000.- y no como erróneamente se publicó en el edicto que se rectifica.

El Escribano
Nº 55.593

GRAPHIC COMPUTACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: Socios: Rubén Alberto Rodríguez Arijon, arg., casado, comerciante, 8/1/40, LE 4.306.200, Pasteur 295, 2º de C.F.; y Roberto Eduardo Borgonovo, arg., casado, comerciante, 25/3/41, LE 4.368.029, Teodoro García 3053, dpto. 5 de C.F.- Fecha Constitución: 26/7/93 ante Esc. Adrián Comas. Denominación: "GRAPHIC COMPUTACION S.R.L.". Domicilio: Teodoro García 3053, dpto. 5 de C.F.- Plazo: 99 años desde inscrip.- Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Industrial y Comercial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria de la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros; cuadernos de hojas en blanco; rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos; montaje de mapas y muestras, también los servicios relacionados con la impresión tales como la composición de tipografía y el grabado a mano y al aguafuerte de planchas de acero y bronce, grabado en madera; fotograbado, electrotipia, estereotipia y graneado; y asimismo la comercialización de artículos de librería e insumos de computación. Importadora y Exportadora: De mercaderías en general. Capital: Cinco Mil Pesos, dividido en 5000 cuotas de $ 1. Suscripción: 2500 cuotas cada socio; Integración: 25 % en efectivo. Administración y Representación: A cargo de 1 o más Gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el plazo social. Gerentes: Rubén Alberto Rodríguez Arijon y Roberto Eduardo Borgonovo. Cierre Ejercicio: El 30/6 de cada año. La Sociedad.

El Escribano
Nº 55.604

INDUSTRIAS GRAFICAS DE SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 27/7/93, don Javier Rolando Perri, argentino, casado, comerciante, 48 años, L.E. 4.448.529, Avda. Jujuy 1841, Cap. y don Juan Carlos Muggieri, argentino, casado, comerciante, 53 años, L.E. 4.300.997, Gral. Urquiza 2129 Cap., Dom.: Avda. Jujuy Nº 1841 Cap.; Plazo: 90 años, Obj.: La compra, venta, manufacturación, fabricación, fraccionamiento, importación, exportación, consignación, representación y distribución de toda clase de papeles, cartones, cartulinas, ya sea en resma o bobinas, incluso papeles de embalar, de impresos comerciales, artículos de librería, de máquinas, equipos, útiles y mobiliarios para oficinas y escritorios, así como el ejercicio del mandato y representaciones, comisiones y consignaciones que se relacionen con el objeto social. Cap.: $ 5.000.- Adm.: Javier Rolando Perri en calidad de gerente, tiene el uso de firma, por tiempo indeterminado, Cierre de Ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 28.516

JAUN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Andrea Elizabeth Germino, argentina, soltera, nacida 19/08/68, comerciante, DNI. 20.278.777, Lidoro Quinteros 1023, Capital Federal; Beatriz Filomena Scaramello, argentina, soltera, nacida 20/08/40, comerciante, DNI. 3.890.026, José M. Paz 939, Florida, Vicente López, Buenos Aires y Angel Díaz de Guereñú Sáenz de Buruaga, español, casado, nacido 13/09/52, empresario, pasaporte español (CE) 16.227.478, Eibar, 14, Vitoria-Gasteiz, Alava, País Vasco, España.- 2) Contrato del 26/07/1993.- 3) "JAUN S. R. L.".- 4) Benito Pérez Galdós 52, Capital Federal.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, en representación de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, elaboración, fabricación, transformación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización o comercialización, al por mayor y/o menor, de toda clase de: prendas de vestir de cualquier clase y naturaleza para damas, caballeros, bebés y niños, incluyéndose las deportivas y accesorios para todas sus clases; zapatos, zapatillas, calzados en general, artículos y productos de marroquinería artesanal y no artesanal, pieles o cueros crudos o procesados, inclusive de lanas, pelos, crines, cerdas y plumas en estado natural, semielaborados o elaborados; productos textiles elaborados o no y/o maquinarias para la confección de dichos productos; hebillas, prendedores, bijouterie, botones, relojes, guantes, paraguas, bolsos, valijas y demás accesorios para la moda; productos farmacéuticos, perfumes, fragancias, extractos, cosméticos, herboristería, productos alimenticios del recetario médico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, puericultura; artículos de óptica, fotografía, video, cámaras, equipos de audio, juguetes tradicionales o electrónicos, juegos, video juegos, cotillón; bolígrafos, lapiceras, lápices y todo otro artículo de librería; cigarros, cigarrillos, pipas, boquillas, bebidas en general con o sin alcohol, toda clase de conservas, productos comestibles envasados y demás bienes vinculados con el objeto social. También se podrán adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes, licencias, marcas, diseños, dibujos, y modelos industriales y señales. B) Constructor: Mediante la realización de toda clase de proyectos, administración, dirección y ejecución de construcciones urbanas o rurales ya sean civiles, comerciales o industriales, con capitales propios o de terceros en la financiación de las mismas, realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, depósitos, edificios, barrios, caminos pavimentaciones, urbanizaciones y mensuras. Realización de toda clase de obras públicas, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas, como así también la subcontratación de las mismas, contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales. Prestar todo tipo de servicios relacionados con el diseño, construcción y/o fabricación;mantenimiento, operación, reparación, actualización y demás aspectos técnicos operativos de plantas industriales y/o todo tipo de vivienda. C) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, financiación, arrendamiento y/o administración de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión de tierras y su urbanización, recuperación de tierras áridas o improductivas, como asimismo todas las ope-

raciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. D) Financieras: Aporte o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, de adquirir o ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores y papeles de crédito en general, públicos o privados, creados o a crearse, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures. Podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas de cualquier naturaleza, empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No podrá realizar las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos compatibles con su naturaleza y los fines de su creación, en cuanto no se opongan a las leyes y reglamentos vigentes.- 6) 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio.- 7) $ 30.000, 300 cuotas de $ 100, valor nominal, c/u.- 8 y 9) Adm. y representación: dos gerentes, socios o no, forma individual e indistinta por diez años, reelegibles: Andrea Elizabeth Germino y Sandra Edith Germino.- 10) 31 de marzo.

El Autorizado
Nº 28.582

KIMIKA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: KIMIKA S. R.L. Constituida el 28/06/1993. Socios: Carlos Emilio Rodríguez, nacido el 12/02/1965, casado, DNI: 17.199.229, domicilio en la calle República de Croacia 6276, piso 3º, dpto. 16, Capital Federal; Adrián Mariano Martín Rodríguez, nacido el 09/06/1972, soltero, DNI: 22.591.307, domicilio en Culpina 742, dpto. A, Capital Federal y el Sr. Roberto Manuel Saavedra, nacido el 11/11/1938, casado, DNI. 4.284.603, domiciliado en Cerrito 1742, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; todos comerciantes y argentinos. Plazo: 99 años; Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) fabricación, b) fraccionamiento, c) distribución, d) comercialización de líquido para limpieza de carburadores y afines, así como cualquier actividad relacionada con el objeto social. La enumeración es meramente enunciativa. Capital: $ 10.000.- representado por 100 cuotas valor nominal. Administración: estará a cargo de uno o más socios gerentes. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Representación: gerente/s. Gerente: Carlos Emilio Rodríguez. El ejercicio cierra el 31/12 de cada año. Sede social: República de Croacia 6276, piso 3º, dpto. 16, Capital Federal.

La Contadora Pública
Nº 55.595

LAVADERO FLEMING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Horacio Alberto Della Mónica, argentino, 37, comerciante, casado, DNI. 12.342.067, Jujuy 211 "2" Martínez, San Isidro, Buenos Aires; Ernesto Armando Nieto, argentino, 60, comerciante, divorciado, MI 4.670.702, Soldado de Malvinas 1832 1 C, Villa Adelina, San Isidro, Buenos Aires. 23/7/93. Sede: Carabelas 281 7 B Capital. 99 años. $ 5.000. Objeto: Servicios relativos a automotores, su lavado, engrase, reparación y pintura. Instalación y explotación de garages o talleres. Cierre ejercicio: 31-1. Administración y representación legal: Un gerente. Gerente: Horacio Alberto Della Mónica, por dos ejercicios.

La Autorizada
Nº 55.863

MARROQUINERIA ELEBE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Waldbaum, Isidoro Bernardo, argentino, nacido el 7/03/47, casado, comerciante, C. I. 6.171.962 domiciliado en Artigas 3071 Capital Federal y Basilio Luis Siravegna, argentino, nacido el 15/03/41, casado, comerciante, C. I. 4.745.006, domiciliado en Mendez de Andes 2322 Capital Federal. 2) Fecha de constitución: 29/07/93. 3) Denominación: MARROQUINERIA ELEBE S. R. L. 4) Domicilio: Mendez de Andes 2322 Capital Federal. 5) Objeto: Industria y comercio del cuero en cualquiera de sus variables y marroquinería en general. 6) Duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 3.000.- dividido en cuotas de $ 1 c/u. 8) Administración y representación correspondiente a ambos socios quienes a tales fines podrán actuar en forma individual. 9) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

El Autorizado
Nº 55.639

MECANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado. 1) Fecha 28-6-93. 2) Socios: Daniel Osvaldo Chiabrando, argentino, casado, técnico constructor de obras, 39 años, DNI. 11.135.178, Tucumán 2827, piso 5º, Dto. 11, Capital y Jorge Fermín Cabrera, argentino, casado, comerciante, 38 años, DNI. 11.303.802, Acoyte 3034 Williams Morris, Morón, Provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: "MECANO S. R. L.". 4) Duración: 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: A) Fabricación de estructuras metálicas y zinguería aptos para galpones, tinglados, techos, viviendas, torres, puentes, silos y cielos rasos, su instalación, montajes demoliciones y construcciones civiles. B) Todo tipo de servicios y operaciones comerciales de compra-venta al por mayor o menor, exportación e importación, representación, consignación y/o distribución de los productos comprendidos en el inc. anterior. 6) Capital: $ 3.000.- divididos en 3000 cuotas de $ 1 c/u, suscripto en partes iguales. 7) Administración y representación a cargo de los dos socios en carácter de gerentes, en forma individual e indistinta. 8) Cierre de ejercicio: 31-5 de cada año. 9) Sede Social: Viamonte 2906, 4º piso "C" Capital Federal.

El Contador Público
Nº 28.542

MEDIOS INTERACTVOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 30-7-93. Socios: Walter Oscar Vicario, argentino, soltero, comerciante, 30 años, DNI. 16.224.423, Barrio Piedrabuena Edificio 12 A 5º P. Dpto. "E", Capital; Adriana Graciela Simonetti, argentina, casada, comerciante, 36 años, DNI. 13.103.113, Quesada 5348, Capital. Denominación: "MEDIOS INTERACTIVOS S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Prestación de servicios de consulta, estudio, investigación, asesoramiento y desarrollo en las ramas de ingeniería, informática, comunicación, educación, administración y otras disciplinas del saber humano, comprendiendo especialmente la elaboración de estudios de factibilidad, desarrollo de sistemas, programación e implementación de sistemas computarizados, multimedios, robótica, realidad virtual; la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo y fiscalización de proyectos y otras realizaciones, y todo otro acto que tenga vinculación con o derive del objeto social. Capital: $ 10.000.- Administración: Walter Oscar Vicario y Adriana Graciela Simonetti. Cierre de ejercicio: 31-07.- Sede social: Viamonte 675, 3º "C" Capital.

La Autorizada
Nº 55.649

MUEBLES HANSA, WEHRENDT HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración "MUEBLES HANSA, WEHRENDT HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de fecha 05/01/93, Recibo Nº 37.666. Por escritura complementaria de fecha 23/7/93, pasada al folio 928, del Registro 1199, la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente forma: El plazo de duración de este contrato será desde la inscripción de la presente reconducción hasta el 30 de noviembre de 2002.

El Autorizado
Nº 55.570

OMEGA III

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 28 de julio de 1993, el socio Omar Benelbas, cede, vende y transfiere a la Sra. Clotilde Elena Caballero las tres cuotas sociales de $ 200 cada una que posee en dicha sociedad, quedando totalmente desvinculado de la sociedad. Se modifica el artículo 4º. Se designan gerentes a los socios Roberto Luis Molina y Clotilde Elena Caballero.

El Autorizado
Nº 55.545

ORGANIZACION UNILINE, FERIAS Y EXPOSICIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 153 del 27.07.1993. Jorge Antonio Cozzi, argentino, casado, 09.04.1956, DNI. Nº 11.613.378, arquitecto, dom.: Callao 1405, P. 6º Dto. 14 Capital Federal; María de las Mercedes Lanzani, argentina, casada, 10.06.1959, arquitecta, DNI.: 13.529.654, dom.: Callao 1405, P 6º Dto. 14 Capital Federal y María Clara Díaz Bobillo, argentina, divorciada, nacida el 7.05.1955, técnica en publicidad, DNI.: 11.836.261, dom.: Avda. del Libertador 2200, P. 22º Dto. C. Plazo: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la realización de ferias y exposiciones; proyecto y construcción de stands para ferias y exposiciones; fabricar y/o comerciar elementos para la construcción de stands y servicios para exposiciones tales como limpieza, seguridad, contratación de personas y afines. Capital: Pesos Diez Mil. Adm. y Rep.: Dos o más gerentes. Cierre: 31.12. Gerentes: Jorge Antonio Cozzi, María de las Mercedes Lanzani y María Clara Díaz Bobillo. Sede social: Paraná 123 P. 5º Of. 121 Capital Federal.

El Autorizado
Nº 55.534

POLIFRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: S. R. L. Contrato Privado. Fecha 22.03.1993. Socios: Jorge Aureliano Polimero de 47 años de edad, nacido el 16.6.45, casado, DNI. Nº 8.131.741 y Dora Ester Frias de 42 años, nacida el 23.6.50, casada Libreta Cívica Nº 13.914.543, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Arana Goiri Nº 946 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Denominación: POLIFRI S. R. L. Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital: Pesos Mil ($ 1.000). Sede social: Calle Jean Jaures número 675, 2º Piso, departamento I Capital Federal.- Administración: Jorge Aureliano Polimero y Dora Ester Frias en forma conjunta por el término de duración de esta Sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, a las siguientes actividades a) Industriales: Fabricación, producción, transformación, distribución y representación de 1) Materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos; 2) Ropas, prendas de vestir, indumentaria, fibras, artículos de punto, lencería, tejidos, teñidos, estampados, artículos de cuero, cinturones, carteras, corbatas, medias, ropa interior, todo tipo de sedas, nylon y sus derivados, hilados y calzados.- b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los productos mencionados en el inciso anterior.-

La Autorizada
Nº 55.622

RG CONFECCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El día 3 de junio de 1993 la Sra. Zunilda Fortunata Giubboni, L. C. 1.115.862, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Yapeyú 315, Martínez, Pdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere todos los derechos y acciones que le corresponden sobre las cuotas sociales de su propiedad de RG CONFECCIONES S. R. L. de la siguiente manera: a la Sra. America Reneé Giubboni, L. C. 4.802.009, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Corrientes 55, Martínez, Pdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires la cantidad de 5000 (cinco mil) cuotas y a la Sra. Irma Ofelia Giubboni, L. C. 3.705.559, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Albarellos 2318, Martínez, Pdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de 40.000 (cuarenta mil) cuotas. Como consecuencia de ello, el capital social queda suscripto de la siguiente manera: América Reneé Giubboni, 15.000 (quince mil) cuotas e Irma Ofelia Giubboni 85.000 (ochenta y cinco mil) cuotas.

La Socia
Nº 58.646

SERVI CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 28-7-93.- Socios: Amilcar Enrique Fernandez, argentino, casado, aviador, 42 años, LE. 8.476.256, Juncal 275 Ituzaingó; Rodolfo Jorge Riera, argentino, soltero, aviador, 46 años, LE. 8.336.092, Bolivia 1205 Don Torcuato; Eugenio Lujan Gualco, argentino, casado, comerciante, 48 años, DNI. 4.541.383, Rivadavia 9470 Capital.- Denominación: "SERVI CAR S. R. L.".- Duración: 99 años.- Objeto: La reparación, servicio y mantenimiento de todo tipo de vehículos y motocicletas, nuevos y usados, como así también la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, y distribución de partes, repuestos y accesorios, pudiendo aceptar y establecer representaciones en el país o en el exterior; recibir u otorgar concesiones y mandatos y efectuar todo tipo de servicios o actividad vinculados directa o indirectamente con su actividad principal.- Podrá prestar servicios a través de sistemas de coberturas prepagas, intermediar en la colocación de seguros, la realización, promoción y venta de servicios de asistencia a todo tipo de rodados en sus diversas manifestaciones, mediante la asociación a planes de cobertura asistencial en forma individual o grupal.- Capital: $ 10.000.- Administración: Todos los socios.- Cierre de ejercicio: 31-12.- Sede social: Humahuaca 3615 2º "4" Capital.

La Autorizada
Nº 55.583

SERVICIOS COMERCIALES DEL PLATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificada por escritura del 24-2-93. Socios: Graciela Beatriz Macris, argentina, nacida el 18-5-54, soltera, comerciante, D. N. I.: 11.077.790, domiciliada en Sucre 3042 2º A Capital Federal; Alfredo Juan Nemirovsky, argentino, nacido el 8-8-53, soltero, comerciante, D. N. I.: 10.988.615, domiciliado en Sucre 3042 2º A Capital Federal y Claudio Héctor Mazzon, argentino, nacido el 6-8-62, soltero, comerciante, D. N. I.: 14.758.305, domiciliado en Carabobo 31 1º A Capital Federal. Duración: 20 años a partir del 10-3-89. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros las siguientes actividades: La fabricación, confección, compra y venta, importación, exportación, distribución, depósito y consignación de los siguientes productos, subproductos y materias primas: indumentaria deportiva y de vestir para hombre, mujer y niño; botonería y herrajes; artesanías realizadas en todo tipo de material inclusive preciosos y productos derivados del cuero, la lana, alimentos, golosinas, vinos, grenetina y/o gelatina, máquinas, herramientas, tintas, papeles y elementos en general relacionados con las artes gráficas y productos eléctricos y electrónicos, sus repuestos, elementos, accesorios y componentes. Igualmente la Sociedad tiene por objeto realizar tareas de saneamiento ambiental, como control de plaga agrícola, rurales y urbanas desinsectaciones, desratizaciones, y desinfecciones; servicios de limpieza y desinfección; como así también la comercialización, compra-venta de productos, sustancias insecticidas, maquinarias, equipos y accesorios propios de las actividades antes señaladas, así como la importación y exportación de esa misma

clase de productos. Capital: $ 3.000.- Administración y Representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por el término de diez ejercicios. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede social: Teniente Gral. Perón 1963 3º G Capital Federal. Gerentes: Graciela Beatriz Macris, Alfredo Juan Nemirovsky y Claudio Héctor Mazzon.

El Abogado
Nº 28.526

TECNOLAND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 19/7/93 Fernando Andrés Bottinelli y Betina Manel Segurado, venden 8000 cuotas que tienen en "TECNOLAND S. R. L." al Sr. Jorge Adrián Smolar y a la Sra. Rosana Alicia Macri, por partes iguales; se modifica el Art. 4º. Capital: 16.000; Fernando Andres Bottinelli renuncia al cargo de gerente y es designado Jorge Adrian Smolar.

El Autorizado
Nº 55.530

TEXTIL KANTUTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución acto privado del 20.09.1992. Socios: Josefina Antonia Ledesma, argentina, soltera, nacida el 19.03.46, D. N. I. 5.079.236, comerciante, domiciliada en la calle Corrientes 924 piso 4º Depto. "D" Capital y Liliana Andrea Paz, argentina, casada, nacida el 22.11.67, comerciante, D. N. I. 18.601.798, domiciliada en la calle Piedras 824 6º piso Depto. "C" Capital.- Denominación: TEXTIL KANTUTA S. R. L. Duración: 99 años, desde inscripción. Objeto: Compra y venta de telas, hilos, telas tejidas, indumentaria y accesorios para vestir, teñido, grabado, pintado, planchado de telas y prendas, confección de prendas de seda, lana, hilo y algodón, deportivas y de vestir. Capital Social: $ 5.000,- Integración: 25 %. Gerente: Eduardo Alberto Ramirez y José Luis Paz. Cierre ejercicio: 31.12 de cada año. Sede Social: Piedras 824, 6º "C" Capital.

La Autorizada
Nº 28.579

TRANSALP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Instrumento público: 7/7/93. 2) Carlos Ruben Figueredo cede a Francisco Jorge Romano, argentino, soltero, 18/4/65, comerciante, D. N. I. 17.287.510, Luis M. Drago 183, P. B. Capital Federal. 5 cuotas. 2) Carlos R. Figueredo renuncia al cargo de Gerente. 3) Modifica art. 4º contrato social: Capital: $ 10.000. 4) Se designa Gerente: a Francisco J. Romano.

La Abogada
Nº 28.522

TRANSPORTES ATATANCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) René Roberto Jiménez, comerciante, 34 años, DNI. 13.027.763; Liliana Beatriz Martinez, comerciante, 30 años, DNI. 13.963.459, ambos domiciliados en Calle 123 Nº 788, Berazategui, Buenos Aires; Alberto Jacinto Rodríguez, comerciante, 34 años, DNI. 13.481.583 y Mabel Patricia Villegas, comerciante, 27 años, DNI. 17.508.753 ambos domiciliados en Mendoza 1754 - 6º "G", Capital. 2) Cert. firmas por Acta Nº 98 - Lº 12 del Reg. 1481 de Capital del 29/7/93. 3) TRANSPORTES ATATANCO S. R. L. 4) Mendoza 1754 - 6º "G", Capital. 5) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, servicios aduaneros, operaciones de comercio exterior movimiento, traslado, estibajes, trasbordos, izajes, descensos, contenedores de todo tipo de mercaderías y cargas, tanto a granel, automóviles, paquetería, encomiendas en chasis, semiremolques, carretones y todo tipo de transporte aéreo, terrestre y fluvial y su asesoramiento. 6) 99 años. 7) $ 5.000.- 8) Socios en calidad de Gerentes por tiempo indeterminado. 9) 30 de junio.

El Abogado
Nº 28.539

VIAJES SILVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración: Rbo.: 00052545 del 28/6/93. Donde dice: 19/6 Debe decir: 21/5.

El Autorizado
Nº 55.631

WALGER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica la cesión de cuotas efectuada por instrumento privado de fecha 17 de junio de 1993, realizada por Raúl Oscar Fortunato a favor de Walter Gerardo Landau y Walter Andrés Sagaseta en partes iguales.- Cantidad de cuotas cedidas: 50.- Precio de la cesión: U$S 2.000.

El Autorizado
Nº 28.505

WANG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado 29/7/93; Reinaldo Alfredo Vélez, argentino, casado con Claudia Marta Fratín, 4/3/56, hijo de Francisco Aldo Vélez y Eva Maggi, arquitecto, DNI. 11.985.611, Ugarteche 3140 4º "A" Capital Federal; Aldo Alberto Vélez, argentino, casado con Claudia María Beatriz González, 4/3/56, hijo de Francisco Aldo Vélez y Eva Maggi, comerciante, DNI. 11.985.627, Paunero 2832, 4º Capital Federal, Carlos Evaristo Ale, argentino, casado con Celia Beatriz Sanchez, 21/3/50, hijo de Alejandro Ale y Olga Mangas, DNI. 8.333.145, comerciante, Amenábar 600 5º Capital Federal; Agustín Paulino Nava, argentino, casado con Rosa Noemí Barbera, 11/12/55, hijo de Paulino Nava y Edith Emilce Picapiedra, empleado, DNI. 12.255.127, 24 de Noviembre 220 8º "A" Capital Federal; Víctor González Bonorino, argentino, casado con Diana Margarita Sury, 15/11/57, hijo de Roberto González Bonorino y Elsa María Mayer, empleado, DNI. 13.493.936, Capital Justo A. Bermúdez 1253, Olivos, Bs. As.; Constituyen: WANG S. R. L., Domicilio: Uruguay 239 piso 7º "E" Capital Federal; Capital: $ 1.000; Cien cuotas de $ 10 c/u; Objeto: Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros actividades: Industriales: elaboración y producción de todo tipo de sustancias alimenticias, golosinas y afines en establecimientos propios o de terceros; Comerciales: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de productos o sustancias alimenticias, golosinas y afines; Mandatos: representación de firmas nacionales o internacionales que actúen en la producción, distribución, comercialización de productos relacionados con su objeto. Plazo: 99 años; Suscripción: 100 %; Integración: 25 %; Reinaldo Alfredo Vélez 15 cuotas; Aldo Alberto Vélez 15 cuotas; Carlos Evaristo Ale 15 cuotas; Agustín Paulino Nava 15 cuotas; Víctor González Bonorino 40 cuotas; Administración dos socios gerentes plazo indeterminado; designados Aldo Alberto Vélez y Agustín Paulino Nava; Cierre ejercicio: 30 de junio.

El Autorizado
Nº 28.496



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

EMECU

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Hace saber por un día que por Asamblea del 20/7/93 y Escritura del 20/7/93, Carmen Berta Barrera, vende, cede y transfiere a favor de Mario Eduardo Marinsek, argentino, 42 años, casado, LE 8.604.524, Corrientes 1183, Olivos, Provincia de Buenos Aires, la cuota de capital comanditado que tiene y le corresponde en la sociedad. Se modifica el objeto social y se reforma Cláusula Tercera: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, desarrollo, explotación y comercialización de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, fraccionamiento y loteos. b) Financieras, mediante aportes de capitales a empresas y/o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales y/o créditos en general con o sin garantía real, compra, venta y permuta de títulos, acciones y/u otros valores mobiliarios, así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

El Apoderado
Nº 28.572

LA POSTA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por: Asamblea General Extraordinaria del 10/12/1990 pasada a escrituras públicas Nº 186 y 104 de fecha 7/12/1990 y 19/8/1992 se dispuso la donación del capital comanditario, cambio de domicilio social y reforma de las cláusulas 1º y 5º. Joaquín Santiago Blanco, dona a favor del socio solidario Raúl Blanco el 90% del capital comanditario que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad integrado por 22.455 acciones y a favor de Lilia Julia Sívori, argentina, casada, comerciante, nacida el 1º/9/1934, DNI 0.774.620, domiciliada en Tres de Febrero 1866, piso 6º, Capital Federal, el 10% restante del capital integrado por 2495 acciones, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. Primera: Queda constituida una sociedad en comandita por acciones bajo la denominación de "LA POSTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" que tendrá su domicilio en esta Capital actualmente en la calle Tres de Febrero 1866 piso 6º ... Quinta: El capital social se fija en la suma de 0,025 Australes, suscripto e integrado en su totalidad de la forma siguiente a) Capital Solidario: ₳ 0,00005 en cabeza del socio Raúl Blanco y b) Capital Comanditario: un total de 24.950 acciones distribuido de la siguiente forma: 22.455 acciones que representan ₳ 0,022455 en cabeza del Sr. Raúl Blanco y 2495 acciones que representan un total de ₳ 0,002495 en cabeza de Lilia Julia Sívori siendo el valor de cada acción de ₳ 0,000001.

El Autorizado
Nº 55.566

SACOMED

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se hace saber por un día que por Escritura del 6/7/93, Fº 193, Registro 408 de Capital Federal, Claudio Rolando Hentschel de acuerdo a lo aprobado en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 14/11/92, vende a Rodolfo Ricardo, Roberto Enrique, Dagmar Karin y Matías Erico Hentschel, el total de su capital comanditado que tiene y le corresponde en "SACOMED S. C. A." que de acuerdo al último balance del ejercicio cerrado el 31/12/92 es de $ 0,01.- Y vende a "SACOMED S. C. A." el total de su capital comanditario que, de acuerdo al balance citado es de $ 59,894, representado por 59.894 acciones al portador de $ 0,001 valor nominal cada una, y 1 voto por acción. El retiro del socio sr. Claudio Rolando Hentschel es con retroactividad al 31/12/92. Buenos Aires, veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.

La Escribana
Nº 55.603

SEGUNDA EDICION

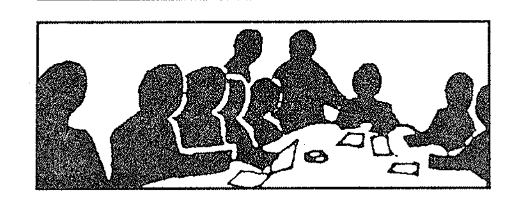
* SEPARATA Nº 247

CODIGO PROCESAL PENAL

$ 16,25

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

CONSEJO PROFESIONAL EN CIENCIAS INFORMATICAS

CONVOCATORIA

Señor Asociado: Se convoca a Ud., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 1993, a las 18 hs. en la Sede Social, Callao 66 6° piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de Presidente para dirigir la Asamblea, un Secretario de Actas y dos (2) Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
3°) Ratificación de las cuotas sociales.
4°) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 4° y Vocal Suplente 6°, todos por tres años por finalización de mandato.
5°) Elección de Revisores de Cuentas (Titular y Suplente) por un año por finalización de mandato.
6°) Realización del acto eleccionario de acuerdo al art. 34 del Estatuto, En Callao N° 66 6° piso, Capital Federal, en día 20 de agosto de 1993 de 9 a 21 hs. en caso de corresponder, o en su defecto se aplicará el art. 32 inc. 5.

El Secretario - El Presidente

Si a la hora señalada en la convocatoria, no hubiera concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea quedará legalmente constituida una (1) hora después con el número de socios concurrentes. (art. 27° Estatuto Social).

e. 4/8 N° 55.089 v. 4/8/93

"E"

EDUCADORES ASOCIADOS DEL RIO DE LA PLATA (E.S.A.R.P.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1993, en la calle Avda. Callao 67, 5° "A" Capital, a las 18,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Considerar los motivos por los que la Asamblea es convocada fuera del término legal.
2°) Consideración de la Memoria Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
3°) Elección de autoridades según art. 17 del Estatuto de los cargos correspondientes a Presidente, Tesorero, Vocal y Revisor de Cuentas (Comisión Fiscalizadora) por el término de 2 años a partir del 1 de enero de 1993.
4°) Fijación del importe de las Cuotas Sociales.
5°) Designación de dos asociados para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. Se recuerda que la Asamblea se constituirá con la Asistencia de la mitad más uno de los asociados, pero transcurrida media hora de la fijación de la convocatoria, se constituirán con el número de asociados presentes.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1993.

El Vice-Presidente
e. 4/8 N° 55.465 v. 4/8/93

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL ZAPALLAR S. A. A. F. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL ZAPALLAR S.A.A.F.I. y C. para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria el 26 de agosto de 1993, a las 14:00 horas, en Suipacha 570, piso 9°, Capital Federal, y, en segunda convocatoria, el mismo día, a las 15 horas y en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) "Designación de dos accionistas para firmar el acta";
2°) "Razones de la convocatoria fuera de término";
3°) "Aprobación de la documentación contable exigida por el art. 234, inc. 1°, ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 19, cerrado el 30 de junio de 1992";
4°) "Decisión sobre los resultados y sobre las remuneraciones para el Directorio —aun en exceso del art. 261 de la ley 19.550— y la Sindicatura";
5°) "Aumento del capital social";
6°) "Reforma del Estatuto Social";
7°) "Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación"; y
8°) "Elección del síndico titular y del suplente". Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el Art. 238 de la Ley 19.550.

El Directorio
e. 4/8 N° 55.339 v. 10/8/93

"F"

F.E.L.E. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de F.E.L.E. SAIC a asamblea general ordinaria para el día 23 de agosto de 1993 a las 10 Hs. en la sede social sita en la calle Miralla 164 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
2°) Tratamiento de los resultados no asignados.
3°) Consideración de remuneraciones de Directores y Síndico en exceso del límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550 y sus modificatorias.
4°) Fijación del número de Directores y su elección.
5°) Elección de síndico titular y suplente.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de julio de 1993.

El Directorio
e. 4/8 N° 55.448 v. 10/8/93

"G"

GRAFEX S. A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 27 de agosto de 1993, a las 9,30 horas, en la sede social, Herrera N° 2424, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la ley de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
3°) Fijación de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones a los Directores de $ 187.657,- correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 1993.
5°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Determinación de la remuneración del Contador Certificante del Balance al 30 de abril de 1993 y designación del contador que certificará la documentación correspondiente al Ejercicio N° 48.
7°) Rectificación de la fecha de pago de Dividendo a las acciones que se emitan hasta $ 1.024.400.- que aprobó la Asamblea del 31 de agosto de 1992. Delegación en el Directorio para fijar la prima de emisión - Art. 202, Ley Sociedades Comerciales -; y, la oportunidad de su emisión.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación escrita al domicilio social de la Compañía, y, quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir constancia de titularidad hasta el 23 de agosto todos los días hábiles de 10 a 17 horas.

e. 4/8 N° 816 v. 10/8/93

"L"

L.A.M.A. LIGA ARGENTINA MEDICA ASISTENCIAL DE VILLA CRESPO LXXIV° Ejercicio

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30° de los Estatutos, nos es grato convocar a los Adherentes de la LIGA ARGENTINA MEDICA ASISTENCIAL de Villa Crespo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de agosto de 1993 a las 20 horas en nuestra Sede Social Avda. Juan B. Justo 2651, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior para conocimiento
2°) Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por la Comisión Directiva e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
No se practicó actualización de Bienes de la Ley 19.742 por considerarse que no tiene posibilidades de absorber las mayores amortizaciones futuras sobre los valores de los bienes actualizados.
3°) Elección de diez (10) Miembros, para integrar la Comisión Directiva por dos (2) años en reemplazo de los Señores: Blas B. Rimolo, Luis Bensi, Estebab Devoto, Raúl Rima, Juan Yernazian, León Fleischman, Juan C. Riquelo, Mario Greco, Rafael R. Mincucci, Osvaldo Martino; por reemplazo del Sr. Adolfo Máspero (Fallecido) uno por un (1) año.
Elección de tres Adherentes para constituir la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Señores: José Canevaro, Norberto Rimolo y Héctor Muzzopappa.
Designación de dos (2) Asambleístas para que en unión del Presidente y Secretario redacten y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1993.

El Secretario - El Presidente
e. 4/8 N° 55.379 v. 4/8/93

"LUZ DE LA GUIA" ASOCIACION MUTUAL

CONVOCATORIA

La ASOC. MUTUAL LUZ DE LA GUIA convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede social Rojas 6 Piso 2 Cap. Fed., para el 31-8-93 a las 20 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta anterior;
2°) Registro de asistentes a asamblea;
3°) Aprobación de Memoria y Balance Gral. de 1992;
4°) Renovación de Miembros Consejo Directivo y Jta. Fiscalizadora;
5°) Elección de dos miembros para que firmen el Acta.

El Presidente
e. 4/8 N° 55.473 v. 4/8/93

"M"

MANDATARIA MAZZAFERRO, FONTANA, LUCHETTI S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 820 - Tercer Piso - Oficina "O" - Capital para el día 24 de agosto de 1993 a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Gestión del Directorio y Sindicatura.
3°) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y del saldo de resultados al 31 de marzo de 1993.
4°) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por un año.
5°) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

El Directorio
e. 4/8 N° 55.478 v. 10/8/93

MORENO 888 S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 23 de agosto de 1993 a las 19.00 horas, en Moreno 888 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Ratificación de resolución adoptada en Asamblea de fecha 20 de julio de 1992. Autorizaciones al Directorio.
2°) Consideración de las causas de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales.
3°) Consideración documentación art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 referido al ejercicio económico número 2 cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4°) Consideración de resultados y retribución del Directorio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Fijación del número de Directores y su elección.
7°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e. 4/8 N° 55.468 v. 10/8/93

MUTUALIDAD DE SOCIOS DE LA LIGA DE PADRES DE FAMILIA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA

La MUTUALIDAD DE SOCIOS DE LA LIGA DE PADRES DE FAMILIA convoca a la Asamblea General Ordinaria que considerará el Ejercicio N° 24 comprendido entre el 1° de julio de 1992 y el 30 de junio de 1993 que se efectuará el sábado 4 de septiembre pxmo. a la hora 17 en Avda. La Plata 2258 de acuerdo con el:

ORDEN DEL DIA
SIGUIENTE:

1°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor.
3°) Renovación del Consejo de Administración.

Buenos Aires, julio 21 de 1993.

El Secretario
e. 4/8 N° 54.801 v. 4/8/93

"P"

PETROQUIMICA RIO TERCERO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de agosto de 1993 a las 10.30 horas en el local social sito en Sarmiento 329, 4° Piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Designación de 1 Síndico Titular y su Suplente respectivo.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, en 25 de Mayo 515, 8° Piso, Capital Federal en el horario de 9.00 a 12.00 y de

14.00 a 16.00 horas hasta el 17 de agosto de 1993 inclusive.

e. 4/8 Nº 55.426 v. 10/8/93

"R"

RESTAURANT EL PLATA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de agosto de 1993, a las 16 hs. en 1ra. convocatoria y a las 17 hs. en 2da. convocatoria en la sede de Rodríguez Peña 1057 Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Nº 19 cerrado al 31.03.93.
3º) Afectación de Resultados y remuneración Directorio y Síndico.
4º) Designación de Directorio Titular y suplente por el término de 2 años y de Síndico Titular y suplente por el término de 1 año.

El Directorio
e. 4/8 Nº 55.475 v. 10/8/93

RIMOLDI
S. A. C. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 24 de agosto de 1993 a las 15,00 horas, calle Florida Nº 378, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Supresión de la Sindicatura y Modificación del Art. 11 de los Estatutos.
3º) Destino del inmueble, Félix Frias Nº 3063, Hurlingham Pcia. de Buenos Aires.
4º) Modificación Art. 8º del Estatuto Social.

El Presidente
e. 4/8 Nº 55.428 v. 10/8/93

"S"

SANATORIO GÜEMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y DE CLASES DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y de Clases de Accionistas a celebrarse el día 24 de agosto de 1993 a las 9 hs. en Av. Callao 360 1º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informe sobre la situación de la sociedad y sobre la gestión cumplida por el actual Directorio. Posibles medidas.
3º) Aprobación de un Balance Especial al 31 de mayo de 1993.
4º) Eventual disminución de la cantidad de clases de acciones, o total supresión de las mismas, con modificación de los respectivos artículos del Estatuto Social.
5º) Supresión del derecho de opción de compra preferente de acciones y modificación del artículo quinto del Estatuto.
6º) Reducción del número estatutario mínimo de Directores y modificación de los pertinentes artículos del Estatuto.
7º) Aumento de Capital hasta un máximo de $ 25.000.000.- por capitalización de créditos, con reforma del artículo pertinente del Estatuto.
8º) Atento el estado de emergencia de la sociedad, suspensión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, conforme al Art. 197 de la Ley de Sociedades Comerciales.
9º) Adecuación integral de los Estatutos Sociales a lo dispuesto en la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903.
10º) Informe sobre las renuncias de Directores aceptadas por el Directorio.
11º) Consideración de otras renuncias de Directores.
12º) Eventualmente, designación de Directores reemplazantes y designación de Directores suplentes.
13º) Acefalía de la Sindicatura por falta de aceptación de los designados. Designación de Síndico titular y Suplente.
14º) Estado concursal de la sociedad y continuidad de su trámite: ratificación de las presentaciones judiciales hechas por el Directorio (Arts. 6 y 89 de la Ley de Concursos), u otras medidas.
15º) Consideración de la remoción con causa del Director Mario Vidal Kaplán.
16º) Consideración de la autorización para iniciar las acciones de responsabilidad y/o sociales de responsabilidad, con indicación de los directores, ex directores y/o asesores que deben ser afectados por las mismas.

El Directorio
e. 4/8 Nº 55.364 v. 10/8/93

"U"

UNIVERSO COOPERATIVA DE CREDITOS LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1993 a las 9 horas en nuestra sede social, calle Tucumán Nº 1982 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Libro de Actas.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Excedentes y Pérdidas y Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
3º) Designación de Presidente, Tesorero y un Vocal todos por dos años y dos Miembros Suplentes y Síndico Titular y Síndico Suplente todos por un año.
4º) Consideración de retribución a consejeros.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, la Asamblea General quedará constituida sea cual fuere el número de asociados presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.

e. 4/8 Nº 55.477 v. 4/8/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Renzacci & Asoc, repres. por Roberto A. Renzacci, Mart. Públ., con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º P., Capital, avisa que José Luis Llamas Barreiro y Manuel Alberto Llamas Barreiro, con dom. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º P., Capital venden a Albarina Rodríguez Pérez, con dom. en Pte. José E. Uriburu 754, 7º P., Capital el negocio de Panadería, Elaboración y Venta de Productos de Graham y Similares, sito en CATULO CASTILLO 2451/55/57, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e. 4/8 Nº 55.346 v. 10/8/93

"P"

Manuel Muiño García, Martillero Público, con oficinas en Av. de Mayo 1343, Piso 1º, Tel. 381-8030, Capital Federal, avisa: Que los señores Eduardo José Bugallo; Raúl Botigue y Angel Buffa, Sociedad Comercial Colectiva, de Hecho, domiciliados en la calle Pi y Margall Nº 1300, Capital Federal, venden libre de toda deuda y gravamen y de personal el Fondo de Comercio del ramo de Com. Min. de Helados (sin elaboración) (601050); Restaurante (602000), Casa de Lunch, (602010), Café-Bar (602020), Despacho de Bebidas (602030), Casa de Comidas-Rotisería (602040), sito en la calle PI Y MARGALL, Nº 1300 PB; ZONA R2, de Capital Federal, inscripto a nombre del socio titular Eduardo José Bugallo con fecha 21 de diciembre de 1989, al señor Alejandro Cangas Alonso, domiciliado en la calle Brasil 835, piso 2º - "B", Capital Federal. Reclamos de Ley, dentro del plazo legal en mis oficinas.

e. 4/8 Nº 55.453 v. 10/8/93

"S"

García López & Cía, Balanceadores, Martilleros Públicos y Corredores, representada por el Martillero Luis García, con oficinas en esta Ciudad calle Rodríguez Peña Nº 232, primer piso "B", comunican; que Gerardo Diego Morán, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 1906, de la Capital Federal, Vende libre de todo pasivo a los Señores Manuel Brage Cortizas y Gonzalo Allegue López, domiciliado en la calle Otamendi Nº 149, de esta Ciudad, el Negocio del ramo de "Casa de Lunch, Cafe Bar, Despacho de Bebidas", ubicado en la calle SARMIENTO NRO. 1906, P. B., de la Capital Federal, reclamos de la ley 11.867 en término, en nuestras oficinas.

e. 4/8 Nº 55.437 v. 10/8/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ANTOMIR
S. A.

Escritura del 15/6/93, Asamblea Ordinaria del 22/12/92 proceden a distribución de cargos; Presidente Isaac Escapa, Vicepresidente: Jorge A. Slatapolsky; Directores Titulares: Jorge Faber, Adriana Elena Coca y Leonardo Luis Cristian Famoso; Director Suplente: Jesús Miguel Angel López.

El Autorizado
e. 4/8 Nº 55.400 v. 4/8/93

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
S. A.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A. celebrada el 3/3/93 y reuniones de Directorio de fechas 17/3/93, 21/4/93, 30/4/93, 12/5/93 y 17/5/93, se dispuso aumentar el capital social de $ 117.726.404 a $ 137.726.404 mediante la emisión de 20.000.000 de acciones ordinarias, nominativas escriturales categoría "B" V/N $ 1 cada una con derecho a un voto por acción con dividendo desde el 1/7/92, a colocar por suscripción. El mismo ha sido totalmente suscripto e integrado.

El Director
e. 4/8 Nº 55.424 v. 4/8/93

"C"

CENTRAL TERMICA GÜEMES
S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del día 2 de junio de 1993, se ha procedido a fijar en ocho (8) el número de Directores Titulares y en igual número el de Suplentes. Asimismo, por Acta de Directorio del día 23 de junio de 1993 se procedió a la designación y distribución de cargos del Directorio que se integra de la siguiente forma: Presidente: Mario José Guaragna (Clase A); Vicepresidente: Steven Edward Eckert (Clase A); Directores Titulares: José Luis Tomás Fourcade (Clase A); Italo Domingo Arturo (Clase A); Iñigo Elorriaga Fernandez Arroyabe (Clase A); Ernesto Crescia (Clase B); Carlos Felix Calusio (Clase B); Roberto César Blanco (Clase C); Directores Suplentes: Eduardo Patricio Jesús Gonzalez del Solar (Clase A); Angel José Fedrizzi (Clase A); Reymond Alonzo Jolly (Clase A); Juan Patricio O'Farrell (Clase A); Pablo Hernán Miguens (Clase A); Martín Santiago de Miguel (Clase B); Mario José Revol Lozada (Clase B); Agustín Anselmo C. Blanco (Clase C); Síndicos Titulares: Rubén Roberto Ruival (Clase A); Horacio Oscar Calo (Clase A); Oscar Nestor Betbede (Clase B y C); Síndicos Suplentes: Héctor Angel Maggi (Clase A); Juan Antonio Chelala (Clase A); Pablo Tiburzi (Clase B y C).

El Presidente
e. 4/8 Nº 815 v. 4/8/93

COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO INTERNACIONAL
S. A.

Se hace saber que en el aviso publicado el 28/5/93 bajo el número de recibo 49.498 donde dice "Presidente: Julio A. Darrida..." debe leerse Presidente: Julio A. Darriba.

El Autorizado Especial
e. 4/8 Nº 55.403 v. 4/8/93

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS
S. A.

Comunica que por resolución de la Asamblea General ordinaria y de Directorio, de fecha 22 de junio de 1993, se designaron para integrar el directorio a las siguientes personas: Presidente: Sergio Norberto Naiman; Vicepresidente: José Héctor Tesone; Directora Suplente: Marta Hossni.

El Escribano
e. 4/8 Nº 55.407 v. 4/8/93

"D"

DISTRIBUIDORA ALCOR
S. A. C

Hace saber que el Directorio, por acta del 19/7/93, resolvió aceptar la renuncia del Sr. Aníbal Julio Barquiza en su carácter de Presidente y Director, distribuyendo los cargos del Directorio de la siguiente forma: 1) Presidente: Oscar Barberia; 2) Vicepresidente: José Santiago Picon; 3) Director titular: Rosa Mellino de Picon.

El Síndico
e. 4/8 Nº 55.449 v. 4/8/93

"E"

EL CHAGUARAL
S. A. Forestal Minera Agrícola y Ganadera

Se hace saber de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de El Chaguaral S. A. Forestal, Minera, Agrícola y Ganadera, conforme con la elección y distribución de cargos efectuados por la Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio, celebrados el 26 de junio de 1992, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Ilda Lida Gelsi de Ise; Vicepresidente: María Josefina Ise Gelsi; Director Titular: Héctor Jorge Ise Gelsi; Síndico Titular: Juan Rubén Reston; Síndico Suplente: Carlos Ricardo Risso.

El Síndico
e. 4/8 Nº 55.343 v. 4/8/93

ESTABLECIMIENTO RANQUEL
S. A. C. I. F. I. y A.

Escritura del 18-5-93, Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15-2-91, donde quedaron designados Directores Titulares los Sres. Norberto Echeverría, Jorge Ernesto Raimongo y Fernando Gregorio.

El Autorizado
e. 4/8 Nº 55.395 v. 4/8/93

"G"

GASCO
S. A.

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de marzo de 1993, ha designado los siguientes miembros del Directorio y de la Sindicatura: Presidente: Dr. Guillermo Walter Klein, Director Suplente: Dr. Carlos Hernán Franco, Síndico Titular: Dra. Marga Mónica Clavell y Síndico Suplente: Dr. Sebastián Pablo Raggio. Tanto los miembros del Directorio como los de la Sindicatura, durarán en sus funciones hasta el 26 de marzo de 1994 o hasta la fecha de celebración de la Asamblea que considere el balance al 31 de diciembre de 1993.

El Presidente
e. 4/8 Nº 55.408 v. 4/8/93

"H"

HALLIBURTON GEOPHYSICAL C. I. C. S. INC. SUCURSAL ARGENTINA

Se hace saber que por instrumento de fecha 24/5/93 se designó nuevamente al Sr. Roberto Muñoz (chileno, casado, ingeniero geofísico, nacido el 9/4/52, DNI 92.877.193, domiciliado en Maipú 942, piso 11º, Cap. Fed.) como apoderado y representante de la Sucursal Argentina de la sociedad.

La Autorizada
e. 4/8 Nº 55.390 v. 4/8/93

HENRY HIRSCHEN Y CIA.
Sociedad Anónima

Nombramiento de administradores. Fecha de la asamblea ordinaria de accionistas que designó el directorio y de la reunión del mismo que distribuyó los cargos: 30.04.93. Presidente: Miguel Andrés Hirschen; Vicepresidente: Enrique Hirschen; Directores: Anny Taussik de Hirschen, Jorge Alberto Karis y Roberto José Juda.

El Presidente
e. 4/8 Nº 55.452 v. 4/8/93

HERITAGE INVESTMENT GROUP CORPORATION

Hace saber que resolvió su inscripción acorde art. 123 Ley 19.550. Fija domicilio en Paraguay 1225 - piso 11 - Capital. Representante Guillermo Diego Jacob, DNI 8.850.284, argentino, casado, empresario, domicilio Paraguay 1225 piso 11 Capital. Buenos Aires, 27 de julio de 1993.

El Representante
e. 4/8 Nº 55.358 v. 4/8/93

"I"

I FIORINI
S. A.

Reg. 1.562.641. Infórmase que por Asamblea General Ordinaria del 29/4/93 el Director Unico Titular será Jorge Juan José Rodríguez Galé y Director Unico Suplente Dr. Horacio Rodríguez Penelas.

La Abogada
e. 4/8 Nº 55.413 v. 4/8/93

INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA
S.A.I.C. Y F.

AVISO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C. y F. (la "Compañía") inscripta el 16 de junio de 1965 bajo el Nº 501, folio 115, Tomo 29 "A", y Nº 131, fojas 131 del Tomo 1 "A" de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas y Comerciantes, respectivamente, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con domicilio en Carril Rodríguez Peña 2451, (5503) Godoy Cruz, Provincia de Mendoza ha resuelto emitir obligaciones negociables, por un valor nominal total de U$S 30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), a una tasa fija del 10,5 % (diez con cincuenta centésimos por ciento) nominal anual mediante resolución de su Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de setiembre de 1992 y resolución de su Directorio de fecha 3 de junio de 1993. De acuerdo con el artículo 2do. de sus estatutos, la Compañía tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del país y como continuadora de los negocios de la organización industrial y comercial denominada Construcciones Metálicas Pescarmona Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que sucede, a las siguientes actividades: a) Explotación de la Industria Metalúrgica en todos sus aspectos y posibilidades, ya sea como elaboración, laminación, fundición o trafilación de metales; b) Fabricación de bienes de capital de gran tamaño para los siguientes sectores: Petroquímica, Siderurgia, Hidráulica, Nuclear, Electrónica, Energético y Obras Civiles, considerados en todos sus aspectos; c) Proyectos, Construcción y montaje de estructuras metálicas, de equipos hidromecánicos, turbinas hidráulicas, de vapor y de gas, tuberías y órganos de cierre y regulación, equipos e instalaciones hidromecánicas y electromecánicas, Reactores Nucleares, Equipos Nucleares, Plantas de agua pesada, equipos químicos para reactores nucleares, en las etapas de generación, transformación, transporte y distribución de energía, cualquiera sea su origen; d) Explotación integral de la industria de la construcción en todas sus formas y tipos; e) A la agricultura y a la ganadería en forma integral y adquirir, enajenar, explotar o convenir la explotación de propiedades agrícolas en todas sus manifestaciones, como ser viñedos, bodegas, frutales, chacras, pastoreos y, en general, todo lo relacionado con las actividades enunciadas al principio de este inciso; f) La adquisición, enajenación, importación y exportación de bienes y servicios; de maquinarias, productos y materias primas relacionadas con las industrias metalúrgicas y los mencionados más arriba, de la construcción y agricultura y ganadería en todas sus manifestaciones; g) Adquirir, enajenar, convenir la explotación, registrar patentes de invención y/o marcas nacionales o extranjeras, modelos o diseños industriales, licencias y convenios de asistencia y/o colaboración técnica en el país o en el extranjero; h) Inversora: Realizar todo tipo de inversiones en bienes muebles o inmuebles, títulos de la deuda pública o privados, cotizables o no, tomar participación en otras sociedades de nuestro país o del extranjero, constituir o tomar participación en contratos de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas, "joint ventures" y, en general, participar en cualquier forma asociativa autorizada por nuestra legislación o en el extranjero, tomar o dar todo tipo de garantías reales o personales, gratuitas u onerosas, de o a favor de terceros; i) Financiera: realizar todo tipo de operaciones financieras con exclusión de la actividad prevista en la Ley 21.526, tomar o dar todo tipo de préstamos de dinero en moneda nacional o extranjera, de títulos de la deuda pública o privados, con o sin garantías reales o personales, otorgar o aceptar todo tipo de garantías personales o reales, de o a favor de terceros, gratuitas y onerosas; j) Prestación de servicios de explotación, administración y conservación o mantenimiento relacionados con concesión de obras y/o servicios públicos o privados como asimismo relacionados con la dirección y gestión de negocios, con la actividad de la construcción y reparaciones, servicios de asistencia tecnológica, servicios de transporte y almacenajes, servicios de producción de energía eléctrica, gestión de empresas eléctricas, servicios de tratamiento de materiales, servicios de limpieza, barrido, higiene, conservación y mantenimiento de inmuebles públicos o privados, incluyendo recolección, transporte, transformación y eliminación de residuos, todo ello en lugares públicos o privados.

La actividad principal de la Compañía incluye el diseño, desarrollo y fabricación de una amplia gama de bienes de capital en acero pesado. El capital de la Compañía al día de la fecha es de $ 307.000.000 (Pesos trescientos siete millones) y el patrimonio neto de la Compañía al 31 de enero de 1993, fecha de su último balance anual auditado es de $ 330.189.284 (Pesos trescientos treinta millones ciento ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro). Las obligaciones negociables serán emitidas en Dólares Estadounidenses por un monto de U$S 30.000.000 (Dólares estadounidenses treinta millones). La Compañía no ha emitido con anterioridad otras obligaciones negociables ni debentures. Al día de la fecha la Compañía no tiene deudas con privilegios ni garantías contraídas. El capital de las obligaciones negociables era pagadero íntegramente al término de un plazo de 3 (tres) años contados desde la fecha de emisión de las mismas. Las obligaciones negociables pueden ser rescatadas en cualquier momento a opción de la Compañía, en su totalidad, pero no en parte, al 100 % de su valor nominal más intereses devengados e impagos a la fecha de rescate) si la Compañía estuviera obligada o fuera a estar obligada a efectuar cualquier pago adicional superior a los montos adicionales que la Compañía estaría obligada a pagar si los pagos efectuados sobre las obligaciones negociables estuvieran sujetos a una retención o deducción por impuestos, derechos o contribuciones a una tasa del 5 % como resultado de cualquier cambio en, o modificación de, las leyes o reglamentaciones de la República Argentina o cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma, o cualquier cambio en la posición oficial en relación con la aplicación o interpretación de dichas leyes, reglamentaciones o normas (incluyendo jurisprudencia establecida por un tribunal de jurisdicción competente). Las obligaciones negociables devengarán intereses a una tasa fija del 10,5 % (diez con cincuenta centésimos por ciento) nominal anual a partir de su fecha de emisión hasta su fecha de vencimiento, pagaderos en forma semestral, de conformidad con los términos y condiciones especificados en el prospecto de emisión. Los intereses serán calculados sobre la base de un año de 360 días con 12 meses de 30 días cada uno y, en caso de un mes incompleto, el número de días efectivamente transcurrido.

e. 4/8 Nº 55.657 v. 4/8/93

INSTITUTO ROSENBUSCH SOCIEDAD ANONIMA DE BIOLOGIA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

Hace saber por un día que por actas de sión de Directorio celebradas en fechas 28/04/1992 y 14/05/1993, se aceptaron las renuncias presentadas por los directores: Carlos Teobaldo Rosenbusch y Rodolfo E. Johannes, José Peaguda y María Inés Paula Rosenbusch de Decamps, respectivamente. El directorio queda constituido hasta la próxima Asamblea Ordinaria: Presidente: Inés Dora Decamps; Directores: Rodolfo Martín Balestrini, Elena Inés Andrea Decamps, y Luisa María Marta Kurth.

El Directorio
e. 4/8 Nº 55.479 v. 4/8/93

"K"

KARMAN
S. A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio del 23/7/93 renunciaron el Pte. de KARMAN S. A. Ricardo Pup y la Direct. Supl. Sandra Pérez y por Acta de Asamblea Ordinaria del 28/7/93 se designaron en su lugar Pte. Mariano Barreiro y Direct. Supl. Irma Aguirre.

El Presidente
e. 4/8 Nº 55.482 v. 4/8/93

"L"

LA POSADA
S. R. L.

Para cumplimentar art. 60 ley 19.550, se informa que se nombró gerente suplente a María Cristina Armanini de Carman.

El Abogado
e. 4/8 Nº 28.400 v. 4/8/93

"O"

OCTOM
S. A.

La sociedad Octom S. A., hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 30 de junio de 1993 los accionistas resolvieron: 1º) Disolver y liquidar anticipadamente la sociedad; 2º) Designar como liquidador al Directorio; 3º) Aprobar el balance final; y 4º) Cancelar la inscripción de la sociedad en la Inspección General de Justicia. Reclamos de ley en el domicilio social, Avenida de Mayo 645, Piso 1, Capital Federal.

El Presidente
e. 4/8 Nº 55.464 v. 4/8/93

"R"

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En su reunión de Consejo de Calificación del día 14 de mayo de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, simples, no convertibles, en acciones, con garantía común, aprobada por asamblea ordinaria de accionistas de fecha 10 de diciembre de 1992 y con términos y condiciones detallados en acta de directorio de fecha 10 de mayo de 1993, por un monto total de U$S 150.000.000, de Telefónica de Argentina S. A., como "AAA".

Significado de la calificación "AAA":
Título de muy alta calidad.
Presupone la existencia de la más alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma de acuerdo a las condiciones de emisión.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El Presidente
e. 4/8 Nº 55.377 v. 4/8/93

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 28 de julio de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones, a cinco años, aprobada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21 de setiembre de 1992 y del 14 de octubre de 1992 y Acta de Directorio de fecha 22 de octubre de 1992 y del 15 de abril de 1993, por un monto de U$S 100.000.000 de Loma Negra C.I.A.S.A. como "AA".

Significado de la Calificación "AA":
Título de muy alta calidad.
Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.
No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El Presidente
e. 4/8 Nº 55.376 v. 4/8/93

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S. A.

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 28 de julio de 1993, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables, garantizadas, en series, con vencimiento en 1993 a 2001, aprobada por Asamblea de Accionistas de Fecha 15 de setiembre de 1992 y Acta de Directorio de Fecha 14 de diciembre de 1992, por un monto de hasta U$S 84.650.000 de Bridas S.A.P.I.C. como "AA".

Significado de la Calificación "AA":
Título de muy alta calidad.
Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.
No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.
Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El Presidente
e. 4/8 Nº 55.375 v. 4/8/93

"S"

SCANIA PLAN
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Personería Jurídica acordada por la Inspección General de Justicia el 3 de setiembre de 1986 Bajo el Nº 5.343, Libro 103, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.
Plan aprobado el 21 de octubre de 1987 por la Inspección General de Justicia.
POR UN DIA
Resultado del acto de adjudicación de vehículos automotores realizado en esta ciudad el día 31 de mayo de 1993.
S- (SORTEO).- L-(LICITACION).-
BIEN TIPO 02:
GRUPO No. 4: 67-S.
GRUPO No. 8: 61-S.
GRUPO No. 9: 94-S.
GRUPO No. 10: 100-S.
GRUPO No. 11: 10-S.
GRUPO No. 12: 66-S.
GRUPO No. 13: 10-S.

El Escribano
e. 4/8 Nº 55.405 v. 4/8/93

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
S. A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria celebrada el 30/04/1993 y sesión del directorio de igual fecha, se designaron directores titulares por dos períodos anuales: Alfonso C. Laferrere, Leonardo Anidjar, Alfonso Freyvogel, Alejandro A. Soldati. El Directorio queda constituido en la forma siguiente: Directores Titulares: Leonardo Anidjar; Italo D. Arturo; Hans Peter Enderlin; Alfonso Freyvogel; Alfonso C. Laferrere y Alejandro A. Soldati y Santiago T. Soldati. Síndicos Titulares y Suplentes: Esteban P. Villar; Jorge Forrester; Hugo A. Luppi; Eduardo J. Damonte; Alberto Bande y Marcelo García, todos por un período anual. Presidente del directorio: Santiago T. Soldati; Vicepresidente: Alfonso C. Laferrere; Secretario: Italo D. Arturo.

El Directorio
e. 4/8 Nº 55.481 v. 4/8/93

"V"

VERTAL
Sociedad Anónima

Resolvió por acta de directorio de fecha 8 de julio de 1993 establecer una representación permanente en la República Argentina en los términos del art. 118 ley 19.550. Fija domicilio en Uruguay 385 Ofic. 505 - Capital. Representante: Aaron Rubén Szapira, argentino, DNI 11.068.387. Poder otorgado el 8 de julio de 1993, en Montevideo, Rca. Oriental del Uruguay. Buenos Aires, 28 de julio de 1993.

El Representante
e. 4/8 Nº 55.353 v. 4/8/93

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría única, sito en Uruguay 714, Piso 7mo. de Capital Federal, en los autos caratulados: SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES AIRES c/LUIS ANGEL POLLAK s/Sumario", ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de junio de 1993 cítese a LUIS ANGEL POLLAK por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en lo sucesivo. Fdo.: Dr. Eduardo J. Coll. juez.
Buenos Aires, 2 de julio de 1993.
Virginia Simari de Landó, secretaria.
e. 4/8 Nº 28.383 v. 5/8/93

Nº 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56, a cargo del Dr. Miguel Ricardo Guiraldes, Secretaría única a cargo de la Dra. Graciela Alicia Forneron, sito en Lavalle 1212, Piso 2º, Capital Federal, cita y emplaza a PATRICIA RIZZO, DNI 13.985.199, a fin de que en el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar al Defensor Oficial para que la represente en los autos "RODRIGUEZ, ADRIAN RUBEN c/MANNO, JOSE EDUARDO y Otros s/ Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 81.911/89).
Graciela Alicia Fornerón, secretaria
e. 4/8 Nº 1932 v. 5/8/93

Nº 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89 Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCINDA MORENZA DE GIETZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27-7-93 al 29-7-93
e. 4/8 Nº 28.081 v. 6/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Se hace saber por dos días en los términos del art. 188 de la ley 11.719 en autos AMERIO JOSE s/Quiebra en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, el pedido de rehabilitación formulado por el fallido Sr. José Amerio a los efectos de las oposiciones a que se refiere la norma legal citada.
Buenos Aires, 11 de junio de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 4/8 Nº 28.417 v. 5/8/93

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 32, cita por 5 días a estar a derecho, en autos caratulados: "CRESCINI JUAN CARLOS c/UGARTE S. R. L. s/Ordinario", a UGARTE S. R. L., bajo apercibimiento designar al defensor oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1993.
Jorge Héctor Yacnate, secretario.
e. 4/8 Nº 28.364 v. 5/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6 a cargo del Dr. Francisco de Asis L. Soto, Secretaría Nº 11 a cargo del Dr. Santiago M. Bardi, sito en la calle Paraná 386, Piso 4º, Capital Federal, en autos caratulados: "GAS DEL ESTADO S. E. c/MOLIENDAS DOMINICO SRL s/Cobro de Australes", notifica por este medio la siguiente resolución: "Buenos Aires, Diciembre 2 de 1992 ... no habiendo el demandado contestado en término la demanda, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho a hacerlo en lo sucesivo (art. 59 C.P.N.). Fdo.: Francisco de Asís L. Soto, juez federal. Publíquese durante dos días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1993.
Santiago M. Bardi, secretario.
e. 4/8 Nº 28.395 v. 5/8/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 10 a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti Secretaría Nº 19 a cargo del Dr. Alejandro Saint Genez, sito en la calle Paraná 386, Piso 10º, Capital Federal, en autos caratulados: "GAS DEL ESTADO c/GAITAN MARTIN R. s/Daños y Perjuicios", notifica por este medio la siguiente resolución: "Buenos Aires, mayo 20 de 1993. Resultando de las constancias de autos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 145 del CPN mediante las diligencias cumplidas sin éxito, cítese al demandado mediante edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en La Ley a fin de que comparezca a estar a derecho en un plazo de cinco días, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 343 del Código citado. Fdo. Raúl O. Tettamanti, Juez Federal. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1993.
Alejandro J. Saint Genez, secretario.
e. 4/8 Nº 28.396 v. 5/8/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Tucumán 1381, piso 1, Capital Federal, cita a JULIO PEDRO PALAY a que comparezca a estar a derecho en el término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial, en los autos caratulados "ESTADO NACIONAL c/PALAY JULIO PEDRO y Otro s/Contratos Administrativos". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1993.
Hugo Ricardo Zuleto, secretario.
e. 4/8 Nº 28.374 v. 5/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 5

Cítese a RODOLFO JUAN GUALA a fin de que dentro de los tres días de notificado, se constituya ante los estrados del Juzgado a efectos de ejercer sus derechos respecto de las piedras preciosas que fueran secuestradas en las actuaciones, cuya devolución el Tribunal ordenará oportunamente. Publíquense edictos por el término de un día. Líbrese oficio. Habilítase la feria judicial. Fdo.: Martín Irurzun, juez.
Buenos Aires, 28 de julio de 1993.
Martín A. Arias Duval, secretario.
e. 4/8 Nº 1938 v. 4/8/93

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nº 17, a cargo de la Dra. María Silvia Galíndez, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la publicación del presente a CARLOS ALBERTO MONTES, L.E. Nro. 5.371.923, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 292, segundo párrafo del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de un día.
Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
María Silvia Galíndez, secretaria federal.
e. 4/8 Nº 1939 v. 4/8/93

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 3

Juzgado Nacional de Menores Nº 3, Secretaría Nº 8, cítese y emplácese por cinco días a contar de la primera publicación del presente a CARINA DEL VALLE FLORES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y homicidio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio de 1993.
María Eugenia Sagasta, secretaria.
e. 4/8 Nº 1940 v. 10/8/93

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

Juzgado Federal de Primera Instancia de S. C. de Bariloche, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a DARDO GUSTAVO ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando documentado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.
San Carlos de Bariloche, 12 de julio de 1993.
Alejandro Bianco Dubini, secretario federal.
e. 4/8 Nº 1941 v. 6/8/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en Diag. Norte R. S. Peña 1211, Piso 9º de Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: VIOR S.R.L. s/Quiebra, que con fecha 22 de abril del corriente año, se decretó la quiebra de referencia. Síndico Designado: Contador Pedro Oscar Colombo, domiciliado en Posadas 1564 Piso 2º "C" de Cap. Fed., quien recibirá los títulos justificativos de los acreedores hasta el día 30 de agosto de 1993, debiendo presentar los informes estatuidos por los arts. 35 y 40 LC los días 20 de setiembre y 12 de octubre de 1993 respectivamente. La Junta de Acreedores de corresponder se reunirá el día 2 de noviembre de 1993 a las 10.30 Hs, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se intima a la fallida para que dentro del tercer día cumpla con los recaudos estatuidos por los incs. 2 al 5 así como el 1º y 7º - En caso de corresponder, del art. 11º de la Ley 19.551; dentro de las 24 Hs. coloque sus bienes papeles libros y demás documentación a disposición del Síndico; dentro de las 48 Hs. constituya domicilio en autos bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal; y se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal. A los terceros que tuvieren bienes en su poder, se les intima para que dentro de los cinco días los entreguen al funcionario sindical, y se abstengan de realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, mayo 7 de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 4/8 Nº 1933 v. 10/8/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 4 de junio de 1993 se decretó la quiebra de SALTO GRANDE AUTOMOTORES S.A. Síndico designado Carlos Alberto Aguilar Pinedo con domicilio en la calle Moldes 1830, ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 6 de setiembre de 1993. Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la fallida, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces. Asimismo se intima a los administradores de la fallida a que cumplan con los requisitos en los incisos 1º y 5º del art. 11 de la L.C., en tres días, indicando lugar donde se encuentran los bienes y si existen codeudores, fiadores o terceros responsables, denunciando si los bienes tienen gravámenes. Por último, se intima a los administradores de la fallida a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7º L.C.) y a que se abstengan de salir del país sin autorización del Juzgado en cada caso. Se ha designado el día 10 de noviembre de 1993, a las 10.00 hs. para la celebración de la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes.
Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 4/8 Nº 1934 v. 10/8/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 23 de junio de 1993.- se ha decretado la quiebra de EMPESUR SOCIEDAD ANONIMA.-, inscripta en la Inspección General de Justicia el 9 de diciembre de 1992.-, al Tomo "A" de Sociedades Anónimas.-, Folio 12.003 del Libro 112.-, intimándose a los acreedores para que hasta el día 15 de octubre de 1993.- presenten al síndico Andrés Francisco Davenpet con domicilio en Av. Paseo Colón 315 Piso 5º sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 28 de diciembre de 1993, a las 11,00 hs.-, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Juzgado, Talcahuano 550, 8 piso.-. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Perles Jorro, Andrés; Santos Alaminos, Manuel; Gomez Naranjo, Rafael; Gomez Almendrote, Julián.
Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "EMPESUR SOCIEDAD ANONIMA. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 28 de julio de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 4/8 Nº 1935 v. 10/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 29 de junio de 1993.- se ha decretado la quiebra de FACAR SOCIEDAD ANONIMA.-, inscripta en la Inspección General de Justicia el 20 de febrero de 1986, al Tomo "A", L 101, Folio 663, intimándose a los acreedores para que hasta el día 5 de octubre de 1993.- presenten al síndico Carlos Alberto Rivas con domicilio en Uruguay 239 piso 8 oficina C sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 14 de diciembre de 1993.-, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en sala de audiencias del Juzgado; Talcahuano 550, 8 piso. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Oscar Néstor Torres; Claudio César Llinares y Ernesto Raúl Retes. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "FACAR SOCIEDAD ANONIMA. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 28 de julio de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 4/8 Nº 1936 v. 10/8/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días la quiebra de LENTES OFTALMICOS S.A., Síndico: Marcelo Ernesto Trohavcic, con domicilio constituido en Superí 3583, Piso 15º, Depto. 9, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de

sus créditos hasta el día 17 de setiembre de 1993. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores de celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 22 de noviembre de 1993, a las 12,00 hs, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuentos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y a que dentro del término de 48 hs, constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, julio 27 de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.

e. 4/8 Nº 1937 v. 10/8/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

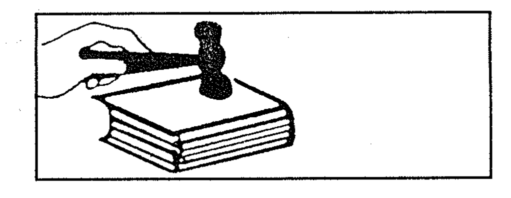
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/8/93 - Vence: 6/8/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
11	22	María Isabel Benavente	06-07-93	AVELINA GONZALEZ DE FERRADAS	55.307
17		Raquel Elena Rizzo	19-05-93	LILIA POOLE DE DREW	28.314
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	07-07-93	JUAN MIGUEL SATRAGNO	28.338
19	37	Alejandro G. Petrucci	08-07-93	VIOLETA ALALUF DE FERRARIS	28.328
19	37	Alejandro G. Petrucci	07-07-93	SEVERINA LUISA MENDOZA	28.315
20		Jorge E. Beade	07-07-93	ROSA MUSANTE	28.316
28	UNICA	Mónica C. Fernández	06-07-93	FLORESTINA D'ADDINO	28.331
30	59	Santiago González Balcarce	22-12-92	ALFREDO CLAUDIO MARIA BENCE	55.230
40	UNICA	Carlos E. A. Tonelli	05-07-93	JUAN PEDRO CARBAJAL ACOSTA	55.233
40		Carlos E. Antonelli	17-06-93	RENATA MARCHI	28.327
41	UNICA	José Antonio Charlín	07-06-93	CONSTANCIA SALVETTO	28.323
41		José Antonio Charlín	05-07-93	ASUNCION DIGNA GARCIA	28.317
42	72	Julio Carlos Speroni	16-12-92	PEDRO NORBERTO JORGE BACHELLA	28.326
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	08-07-93	MARTHA MORGENSTERN	28.340
48	UNICA	Ana María Himschoot	17-06-93	JUAN BAMONTE	28.322
60	UNICA	Enrique C. Virto	28-05-93	PEDRO CERESOLE	28.343
60	UNICA	Enrique C. Virto	27-07-93	ESTHER GLADYS MONENTE	55.333
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	02-07-93	SIMON KAIDRITS	28.330
89		Daniel Guillermo Alioto	05-07-93	DELIA ELSA PICCININI	28.333
93		Marta Susana Gastaldi	08-07-93	ALFREDO HUMBERTO DEI SANTI Y ALICIA BEATRIZ DEI SANTI	28.342
105	UNICA	Daniel Ricardo López	02-07-93	JUSTA BASILIA QUINTERO VDA. DE DENAMI	28.347
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	07- -93	JOAQUIN BERNARDINO RIVADULLA	55.229

e. 4/8 Nº 134 v. 6/8/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 93, Secretaría Nº 10, sito en Talcahuano 490 Piso 2º, Capital, comunica por tres días en los autos "BECERRA, SERGIO c/MALVIDO, JUAN CARLOS y Otros s/Cobro de Alquileres", Expte. 70.002, que el martillero Martín Saráchaga rematará el día 11 de agosto de 1993 a las 12 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los siguientes inmuebles sitos en la finca de calle Castro 2202/04 entre Chiclana y Rondeau de Capital Federal: a) Unidad Funcional 19 del piso 5º letra "C" (Matrícula 1-50117/19) con Unidad Complementaria X del piso 9º - U. F. 19 superficie cubierta 31,46 m², semicub. 1,67 m², total 33,13 m², porcentual 1,89 % - UC.X (baulera) sup. cubierta y total 2,26 m², porcentual 0,13 % "ad-corpus" y b) Unidad Funcional 23 del piso 6º letra "C" (Matrícula 1-50117/23) con Unidad Complementaria V del piso 9º - U. F. 23 superficie cubierta 31,46 m², semicub. 1,67 m², total 33,13 m², porcentual 1,89 % - U. C. V. (baulera) sup. cubierta 2,26 m², porcentual 0,13 % "ad-corpus". Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 38, Manz. 195, Parc. 16 - Dominio e Inhibiciones fs. 334/345. Conforme constatación de fs. 405 la U. F. 19 está ocupada por el señor Francisco Daniel Lininger en carácter de inquilino con su esposa y un hijo menor y consta de living comedor, dormitorio, baño, cocina y lavadero. En buen estado de conservación. Por constatación de fs. 472, a la U. F. 23 permite el acceso el encargado del edificio con llaves que se encuentran en su poder y consta de living comedor y un dormitorio con placard, baño completo, cocina completa y lavadero descubierto, en muy buen estado de conservación, paredes empapeladas y alfombrado. Hay una línea telefónica Nº 924-4423. Deudas: a) U. F. 19 y U. C. X.: O. S. N. (fs. 281) al 4/6/92 $ 4.838,53 - Expensas (fs. 378) al 8/9/92 no registra deuda al 31/8/92 y b) U. F. 23 y U. C. V.: O. S. N. (fs. 285) al 4/6/92 $ 4.838,53 - Expensas (fs. 378) al 8/9/92 no registra deuda al 31/8/92 - Condiciones: Al contado y mejor postor - Bases: a) $ 13.500.- b) $ 13.500. Seña 8 % - Comisión 3 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Dentro de los cinco días de aprobado el remate al comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco correspondiente, si así no lo hiciere se ordenará nueva subasta en los términos del art. 584 del ritual. Asimismo deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. Exhibición: días 9 y 10 de agosto de 1993 de 10 a 12 horas. Se deja constancia que ambos inmuebles registran deudas municipales desde 1986 en adelante.

Buenos Aires, 19 de julio de 1993.
Marta Susana Gastaldi, secretaria.

e. 4/8 Nº 55.433 v. 6/8/93

Nº 95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 95 a cargo de la Dra. Carmen Ubiedo, Secretaría única a cargo del Dr. Caramelo, con asiento en la calle Talcahuano 550, Piso 6, de Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados "EGAN O'DONELL DE ACUÑA c/PAVICEVICH DE BARGAS LUBICA y otros s/Ejecución hipotecaria" (reservado) (exp. nro. 10.215), que el Martillero Daniel Marcelo Alfonso Martínez Natale rematará ad corpus, al contado y al mejor postor el día 11 de agosto de 1993 a las 10 horas en el Salón del Piso Primero de la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. J. Domingo Perón 1233, de Capital Federal, la finca sita en la calle Florida 99 esquina calle La Rioja, denominada Manzana Veintidós, Lote 8 "B", del paraje denominado "Villa Esmeralda" de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con Matrícula 84489/89. Descripción: Es una típica construcción en una sola planta con una antigüedad de 40 años. Tiene un terreno de 105,72 m². de aproximadamente de unos 63 m² con la siguiente distribución: Tiene una entrada principal, en la ochava, y una puerta de servicio en el costado sobre la calle La Rioja. Es de dos dormitorios, living comedor, cocina y baño. El bien se encuentra desocupado según consta en el mandamiento de constatación a fjs. 75. El estado de conservación es regular. Base: $ 9.000,00; Seña: 8 %; Comisión: 3 % más su IVA. Sellado de Ley. Todo en efectivo en el acta de la subasta. Deudas por OSN a fjs. 48, deudas por Impuestos Municipales y Provinciales a fjs. 49. Hágase saber al comprador que deberá depositar el saldo de precio en la Sucursal Tribunales del Banco Nación Argentina dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 584 del Código Procesal. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble se puede visitar los días 4 al 6 de agosto de 1993 de 14 a 16 horas. Para más datos y constancias en autos o al martillero Daniel Martínez Natale al 551-3875.

Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Gustavo Caramelo, secretario.

e. 4/8 Nº 55.469 v. 6/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2 del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "MIRAMONTES MANUEL EDUARDO s/Quiebra s/Incidente de subasta", Exp. 56.788, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 12 de agosto de 1993, a las 14,30 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Cap.: la Unidad Funcional Nº 3 (dep. "B"), piso 1º, de la calle Avellaneda 2082, Capital. Se compone de dos dormitorios, baño completo, living-comedor y cocina con lavadero cubierto. Sup. total: 56,16 m². Porc.: 3,27 %. Desocupado. Base: $ 20.000. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. IVA sobre la comisión del martillero a cargo del comprador. Deudas municipales a fs. 12 de autos y de O. S. N. a fs. 58/63. Se aceptan ofertas bajo sobre de acuerdo al art. 104-6 del Regl. de la Justicia Comercial de la Cap. Federal hasta las 11 hs. del día 11 de agosto próximo. Para visitar la unidad deberá concertarse turno en las oficinas del martillero, Uruguay 560, p. 2º, of. 24, Cap., personalmente o por teléfono (40.2309).

Buenos Aires, julio 28 de 1993.
Agustín Bosch, secretario.

e. 4/8 Nº 55.470 v. 5/8/93

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a mi cargo, comunica por un día en autos "DRACH MADERERA S. A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmuebles" Expte. 57.654, que los martilleros Guillermo Bencepieres y Lorenzo Ezcurra rematarán el día 19 de agosto de 1993, a las 11 horas en Tte. Gral. Perón 1233, Capital un lote de terreno ubicado con frente a la calle 2 de abril esquina Tte. Origone, de la localidad de Moreno en la Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 1 de la Manzana A 14 que según su título mide: 20,305 mts. de frente al NE; 4,24 mts. en la ochava que mira al N; 64,50 mts. en su frente al NO sobre otra calle; 23,305 mts. al SE lindando con parte del lote 2 y 67,50 mts. al SE lindando con el lote 16. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección C. Manzana 32, parcela 1. Superficie 1.568,59 m.c. Desocupado. base: U$S 2.000.-; Seña: 30 %, Comisión: 3 % más IVA; Sellado de Ley: 0,5 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta al suscribir el boleto de compra venta. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de Ley del auto de aprobación de remate, mediante depósito en autos sin necesidad de requerimiento específico o intimación. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 206 de la Ley de Concursos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se visita libremente. Deudas: Fs. 169/71.

Buenos Aires, 27 de julio de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 4/8 Nº 55.461 v. 4/8/93

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3 comunica por un día en los autos caratulados "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE c/WATSON, NICOLAS TOMAS y Otro s/Ley 18.610 y 22.269" Expte. Nº 33.490 que el martillero Mariano Moscatelli rematará el día 13 de agosto de 1993, a las 10 hs. en el Local de Ventas de la calle Humberto Iº 2042, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor, el inmueble sito en la calle Juramento Nº 3453 entre las de Superí y Av. Melián de esta Capital inscripto en la Matrícula Nº 1615513 del Registro de la Propiedad Inmueble. Nominación Catastral: Circ. 16; Manz. 546; Sec. 18; Parc. 22; Ptda. 325904. Consta de Planta alta y baja: Sala de Música de 2,10 x 5,00 mts. 1 aula de 5,00 x 4,00 mts. 1 aula de 4,90 x 5,30 mts. 1 aula de 5,00 x 4,30 mts. 1 aula de 5,10 x 6,50 mts. 1 aula de 5,10 x 6,50 mts. 1 aula de 3,80 x 7,10 mts. 1 baño de 3,80 x 1,20 mts. 1 hall de entrada de 4,90 x 6,50 mts. 2 baños con 3 divisiones de 2,40 x 3,30 mts. 2 aulas de 5,00 x 6,00 mts. aprox. Dirección de 4,70 x 3,00 mts.

aprox. 1 aula de 5,00 x 4,00 mts. aprox. hall con escalera de 4,10 x 3,00 mts. Secretaría de 4,00 x 3,40 mts. Paso de 1,70 x 3,00 mts. Baño de 3,05 x 2,10 mts. aula de 5,00 x 4,00 mts. Terraza de 4,90 x 2,80 mts. Lo que hace una superficie Total cubierta de 386,27 m². Visitas al lugar días 11 y 12 de agosto de 14 a 15 hs. Base: $ 32.000.- Comisión 5 %; Deudas: Obras Sanitarias de la Nación $ 416,89 al 6/1/93 ver fs. 436. Municipales ver fs. 442 al 15/2/93. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 30 %. Venta sujeta a aprobación judicial. Sellados de ley a cargo del comprador. Secretaría.

Buenos Aires, 29 de julio de 1993.
Diana Martínez Bamonde, secretaria.

e. 4/8 Nº 55.471 v. 4/8/93

Nº 40

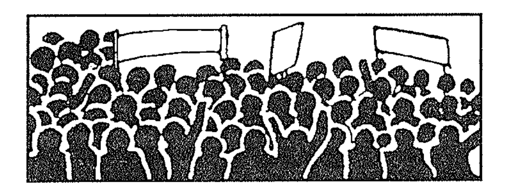
Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 40 comunica por un día, en los autos "CENTURION JUAN FRANCISCO c/GARCIA ANTONIO s/Despido" (Exp. Nº 43428) que el Martillero Mauricio Fainblum, rematará el día 9 de agosto de 1993 a las 10 horas en Humberto Primo 2042 Capital, un inmueble ubicado en la calle Víctor Martínez Nº 1620/22 Capital, cuyos datos Catastrales, medidas y linderos, figuran en el Título de Propiedad que obran en el Expediente a fs. 124/28 - Base $ 20.000,00 al Contado y al mejor postor-Seña 30 % - Comisión 4 % - Todo ello y lo mismo el Sellado, pagadero en efectivo y en el momento del remate - Estado de ocupación de la finca: según informe a fs. 151 de autos - Horarios de visita: días hábiles de 10 a 12 horas - El Comprador constituirá domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El presente deberá publicarse sin cargo (Art. 41 del L. O.).

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.
Mirta G. González Burbridge, secretaria.

e. 4/8 Nº 1942 v. 4/8/93



4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO ACCION CORRENTINA

Distrito Corientes

PARTIDO ACCION CORRENTINA

DISTRITO CORRIENTES

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/92

ACTIVOS			PASIVO		
ACTIVOS CORRIENTES	histórico	Reexpresado	PASIVOS CORRIENTES	histórico	Reexpresado
CAJA Y BANCOS (NOTA 2) INVERSIONES (NOTA) CREDITOS POR VENTAS (NOTA) OTROS CREDITOS (NOTA) BIENES DE CAMBIO (NOTA) OTROS ACTIVOS CORRIENTES (NOTA)	21.911,94		CUENTAS POR PAGAR (NOTA) PRESTAMOS BANCARIOS (NOTA) PRESTAMOS DE OTRAS ENTIDADES (NOTA) CARGAS FISCALES (NOTA) REMUNERACIONES Y C. SOCIALES (NOTA) DEBENTURES (NOTA) DIVIDENDOS (NOTA) ANTICIPOS DE CLIENTES (NOTA) OTROS PASIVOS CORRIENTES (NOTA)		
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	21.911,94		TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES		
ACTIVOS NO CORRIENTES			PASIVOS NO CORRIENTES		
BANCOS (NOTA) CREDITOS POR VENTAS (NOTA) OTROS CREDITOS (NOTA) BIENES DE CAMBIO (NOTA) INVERSIONES BIENES DE USO (NOTA) ACTIVOS INTANGIBLES (NOTA) OTROS ACTIVOS NO Ctes. (NOTA)			CUENTAS POR PAGAR (NOTA) PRESTAMOS BANCARIOS (NOTA) OTROS PREVISIONES (NOTA) TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES		
			SUBTOTAL		
			PATRIMONIO NETO		
			RESULTADOS NO ASIGNADOS	21.911,94	
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES			SEGUN CUADRO RESPECTIVO	21.911,94	
TOTAL	21.911,94		TOTAL -	21.911,94	

PARTIDO ACCION CORRENTINA

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO AL 31/12/92

RUBROS	CAPITAL SOCIAL			RESERVA LEGAL	RESULTADO NO ASIGNADO	TOTAL
	CAPITAL SUSCRIPTO	AJUSTE DEL CAPITAL	SUBTOTAL			
SALDO AL INICIO					19.902,93	19.902,93
RESULTADO DEL EJERCICIO					2.009,01	2.009,01
TOTAL					21.911,94	21.911,94

TOTAL						

e. 4/8 Nº 1943 v. 4/8/93

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS: Retiro voluntario — Indemnización — Base de Cálculo — Acto administrativo — Notificación — Validez y eficacia — Comisión Técnica Asesora de Política Salarial — Decreto 293/86 — Organo de interpretación.

ACCION JUDICIAL: Promoción — Cuestiones de oportunidad mérito y conveniencia — Procuración del Tesoro: Incompetencia — Antecedentes — Agregación: Necesidad.

CONSOLIDACION DE DEUDA PUBLICA: Deuda — Requisitos — Reconocimiento — Acto administrativo o Sentencia Judicial — Monto — Falta de admisión.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo: fundamentos.

EMPLEADOS PUBLICOS: Remuneraciones — Personal sometido a convenciones colectivas de trabajo — Prescripción bienal.

Voces: EMPLEADOS PUBLICOS: Retiro voluntario — Indemnización — Base de Cálculo — Acto administrativo — Notificación — Validez y eficacia — Comisión Técnica Asesora de Política Salarial — Decreto 293/86 — Organo de interpretación.

Doctrina: El acto administrativo es válido "per se" aun antes de su comunicación al administrado, resultando esta última condición sólo necesaria para la eficacia pero no para la validez del mismo.

La indemnización por retiro voluntario, según lo establecido en el punto 4º del Anexo I del decreto 2193/86, debe ser equivalente al importe que resulte de considerar la última remuneración mensual, normal, habitual y permanente, por lo que no corresponde tomar como base de cálculo el último mes en que el agente trabajó por un período de solo siete días, los que, por otra parte, le fueron reconocidos por vía de un trámite excepcional. La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en su calidad de órgano de interpretación del decreto 2193/86 estableció que la fecha y la retribución que debía adoptarse para el cálculo de la indemnización al personal que había pedido su retiro voluntario era de la resolución que hizo lugar a dicha solicitud, con independencia del momento en que fuera notificado el agente.

Expediente Nº 1-2020-0000-022121-87/1
Ministerio de Salud y Acción Social

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Buenos Aires, 16 de abril de 1993

Señor Secretario Adjunto de Salud:

I. Vuelven a este organismo asesor los presentes actuados, en los que se me requiere opinión acerca del reclamo incoado por el señor ... —ex agente de la Secretaría de Salud de ese Ministerio de Salud y Acción Social—, dirigido a que se reliquide la indemnización que percibiera con motivo de su retiro voluntario.

II. Surgen de autos los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. Por medio de la resolución 256, de fecha 31 de marzo de 1987, ese Ministerio de Salud y Acción Social dispuso la baja del personal que se había acogido al régimen de retiro voluntario en los términos del artículo 1º, apartado c, y Anexo I del decreto 2193/86 (B.O. 2.XII.86) —actualmente derogado por su similar 778/88 (B.O. 26.VII.88)—, encontrándose el peticionario entre las personas alcanzadas por la citada resolución (ver fojas 1/12).

2. A raíz de que el referido acto fuera notificado a los interesados con posterioridad a su fecha de emisión, por medio de la resolución 684 de la Secretaría de Salud, de fecha 7 de agosto de 1987, se reconocieron los servicios prestados por aquéllos hasta el momento de la notificación (ver fojas 34/43). Complementariamente, a través de la resolución conjunto 95, de fecha 24 de noviembre de 1987, emanada de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de la Función Pública, fueron reconocidas como de legítimo abono las sumas adeudadas a los agentes por los días trabajados en exceso del plazo previsto para el cese de sus tareas (ver fojas 45/46).

3. En sus diversas presentaciones —glosadas en autos a fojas 64, 74/77, 80/81, 86, 99/100 y 106—, el ex agente ... requirió la reliquidación de la indemnización percibida, fundándose en que la resolución por la que se dispusiera su baja le fue notificada el 7 de abril de 1987, de lo que infirió que la base de cálculo de su resarcimiento debió tener en cuenta los haberes correspondientes a dicho mes.

4. Al ser consultada sobre el caso, la Dirección de Personal de la Secretaría de Salud entendió que el cálculo de la indemnización del peticionante debía practicarse, como oportunamente fuera hecho, sobre las remuneraciones percibidas en el mes de marzo de 1987, opinión que sustentó en lo manifestado al respecto por el Tribunal de Cuentas de la Nación en la providencia que acompañó en copia a estos autos, en la que el organismo mencionado coincidió con el parecer de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (ver fojas 94/96).

5. A su turno, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Salud compartió igualmente el criterio aludido "supra" (ver fojas 97), no obstante lo cual solicitó que se expidiera en la especie la Dirección General del Servicio Civil, dependencia ésta que concordó con las anteriores reparticiones, al tiempo que destacó que la notificación no hace a la validez del acto administrativo sino a su eficacia (ver fojas 103).

6. En este estado del trámite, a fojas 111 se pidió el dictamen de esta Procuración del Tesoro.

III. Reseñado como antecede el contenido de estos legajos, es dable que ponga de relieve los siguientes aspectos del problema objeto de consulta.

1. Liminarmente corresponde advertir que en la especie no ha tomado la intervención que le incumbe la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, como debería haberlo hecho en su calidad de órgano de interpretación del decreto 2193/86, conforme lo preceptúa el artículo 18 de dicha norma (ver al respecto Dictámenes 193:218, entre otros).

2. Magüer la mencionada omisión, y a efectos de evitar mayores demoras en la tramitación de este expediente, esta Procuración del Tesoro solicitó a la referida Comisión copia de su dictamen Nº 1291 de fecha 27 de mayo de 1987, recaído en una situación similar a la "sub examine", la que fue agregada a estos actuados a fojas 112.

Puede leerse en ese asesoramiento que la fecha y la retribución que debía adoptarse para el cálculo de la indemnización al personal que había pedido su retiro voluntario era la de la resolución que hizo lugar a dicha solicitud, con independencia del momento en que fuera notificado el agente.

IV. 1. Establecido lo precedente, adelanto desde ya que comparto en general el criterio sustentado acerca de los alcances de la notificación del acto administrativo por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público y por los organismos preopinantes.

2. Ello así por cuanto cabe tener presente, en primer lugar, que el artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549 dispone que "Para que el acto administrativo de alcance particular adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado...", de lo que "a contrario sensu" parece lícito entender que el acto es válido a la fecha de su dictado; en el caso, el 31 de marzo de 1987, momento de emisión de la resolución 256 del Ministerio de Salud y Acción Social.

3. Esto mismo ha sido ya antes sostenido por esta Procuración del Tesoro cuando ha expresado que el acto administrativo es válido "per se" aun antes de su comunicación al administrado, resultando esta última condición sólo necesaria para la eficacia, pero no para la validez (ver Dictámenes 159:246 y 196:16, y los precedentes jurisprudenciales y doctrinarios allí citados), en consonancia con lo igualmente admitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (ver Fallos 298:172, 307:1936 y 308:848, entre otros).

4. En otro orden de ideas, observo que en el punto 4º del Anexo I del decreto 2193/86 se establece que la indemnización que allí se dispone debe ser "... equivalente al importe que resulte de considerar la última remuneración mensual, normal, habitual y permanente...", de lo que puede sin duda colegirse que es improcedente el reclamo del ex agente ..., toda vez que su última retribución percibida en esas condiciones fue la del mes de marzo de 1987, no pudiendo serlo, como pretende, la del mes de abril, dado que en este período trabajó solamente siete días, que por otra parte le fueron reconocidos por vía de un trámite excepcional.

V. Por las consideraciones que anteceden, soy de opinión que debe desestimarse el reclamo deducido en este expediente por el ex agente ...

DICTAMEN Nº 055

DR. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
SUBPROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

Voces: ACCION JUDICIAL: Promoción — Cuestiones de oportunidad mérito y conveniencia — Procuración del Tesoro: Incompetencia — Antecedentes — Agregación: Necesidad.

Doctrina: La procuración del Tesoro ha puesto de resalto que la decisión de iniciar y proseguir actuaciones judiciales supone también la evaluación de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, extremo que constituye una función ajena a su competencia específica dado que en principio, su función asesora se encuentra restringida al análisis jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión.

Con carácter previo a la emisión del dictamen de la Procuración del Tesoro, es necesario que se acompañen los antecedentes o elementos de juicio vinculados con la materia en cuestión que permitan una mayor comprensión del problema que se somete a consulta.

Expte. Nº 508/80
SECRETARIA DE TRANSPORTE

BUENOS AIRES, 23 ABR 1993.

SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE:

I. — Vuelven las presentes actuaciones, en las que se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación respecto de la procedencia de la promoción de acciones judiciales, por parte de Ferrocarriles Argentinos, contra la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de Puerto Deseado, tendientes a recuperar inmuebles que, a juicio de esa empresa, integran su patrimonio.

II. Los antecedentes de relevancia que hacen a la cuestión planteada son los siguientes:

1. Por nota de fecha 6 de abril de 1979 la Gerencia de Vivienda de Ferrocarriles Argentinos puso en conocimiento de la Municipalidad de Puerto Deseado el valor estimado de venta de ciertos inmuebles con el fin de regularizar la situación que a criterio de esta gerencia se habría planteado (v. fs. 1). Al no obtener respuesta la Gerencia de Vivienda reiteró su solicitud aunque comunicó que el precio mencionado con anterioridad había perdido vigencia (v. fs. 2).

Ante el silencio de la Municipalidad de Puerto Deseado. La Gerencia mencionada se dirigió a la Gobernación de la provincia de Santa Cruz solicitando su intervención. Para hacer tal requerimiento, Ferrocarriles Argentinos sostuvo que los inmuebles eran de su propiedad con arreglo a lo preceptuado en la ley 17.830 (v. fs. 7).

Algunos de los inmuebles en cuestión, se encuentran en parte de la Manzana 91 de la localidad de Puerto Deseado, sobre la calle 15 de julio, entre Reconquista y Patagonia; mientras que otros se hallan en el "cuadro de la estación Puerto Deseado" del ferrocarril.

La Municipalidad de Puerto Deseado tenía y tiene ocupadas tales fracciones. En las primeras, procedió a la construcción de monoblocks destinados a un plan habitacional, en tanto que, en las segundas, procedió a efectuar ofrecimientos en venta. Tal conducta motivó que Ferrocarriles Argentinos reivindicara para sí, la titularidad de tales inmuebles sobre la base de títulos y antecedentes que luego se analizarán (fs. 1, 2, 3, 4, 5, 9, y 19).

2. Como consecuencia de la personal intervención del Gobernador de la Provincia se autorizó la prosecución de las obras en la Manzana 91, sujeta a la resolución que las partes acuerden, invocándose que estos terrenos se hallaban desafectados de la explotación por conducto de la Resolución P. Nº 4088/79, pero manteniéndose la intimación en cuanto a la anulación de los ofrecimientos de terrenos en el cuadro de la estación (fs. 19/20 y ver fs. 9 y 73/76).

La desafectación indicada se compadecía, con la clausura del ramal Puerto Deseado - Colonia Las Heras dispuesta por el decreto 3599/77 (B.O. 5-XII-77), aunque "sin levantamiento de vías y demás instalaciones", habiéndose aclarado que "... ese trazado ferroviario eventualmente podría interesar como resultado de estudios sobre el desarrollo zonal en el futuro". (fs. 175 y fs. 163 y ver fs. 113/114).

3. La Municipalidad de Puerto Deseado adjudicó terrenos, otorgando escrituras públicas traslativas de dominio a favor de quienes resultaron compradores, sobre la base de los títulos y antecedentes que la Provincia y la Comuna alegaron tener a su favor (fs. 58/59, 62/64, 109, 113/114, 186/187, 202/209 y 236/238).

4. Por Resolución Nº 75 del Honorable Concejo Deliberante de la comuna de Puerto Deseado se solicitó "la integración al dominio Municipal" del "edificio de la estación terminal" y, más tarde, en 1989, el señor Intendente Municipal de esa ciudad peticionó la "... cesión definitiva o en comodato de la totalidad de dependencias que componen la vieja e histórica Estación de Ferrocarril ubicada en nuestra ciudad y abandonada desde 1979" (fs. 120 y 271/273).

5. Cabe destacar que las fracciones en cuestión no están inscriptas a nombre de Ferrocarriles Argentinos en el Registro de la Propiedad de la Provincia, aunque éste informó que se encuentran

protocolizadas dos mensuras del año 1983. "... pertenecientes a las manzanas 91-89 y 90 de Puerto Deseado y que en las carátulas de dichas mensuras aparece como titular de dominio el Estado Nacional Argentino (Ferrocarriles Argentinos)" (fs. 134).

6. Distintos departamentos de Ferrocarriles Argentinos, solicitaron informes o agregación de mayores antecedentes sobre el estado específico de los terrenos afectados: sin embargo ellos no han sido arrimados y es así que no se cuenta —a esta altura de los hechos y del procedimiento— con una individualización adecuada de las parcelas ni la determinación de su estado de ocupación. Los pocos documentos aportados en estas actuaciones consisten en fotocopias sin ninguna autenticación, existiendo otras piezas agregadas que harían pensar que, a más de las fracciones originariamente denunciadas como indebidamente ocupadas y/o dispuestas, habría otras con similares conflictos (fs. 152, 169/170, 179/82, pto. 6º y fs. 121/44, respectivamente).

7. Los elementos que vienen de reseñarse y que conforman parcialmente el expediente 508/80 de Ferrocarriles Argentinos, fueron remitidos oportunamente a esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. fs. 288).

Al tomar intervención este organismo, solicitó, entre otros elementos, la opinión legal del servicio jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (v. fs. 291 y 299).

Integradas las actuaciones con el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones y con los antecedentes que se requirieran, el expediente fue remitido nuevamente a este organismo asesor (fs. 304/6 y 308 respectivamente).

III. — Liminarmente, debo destacar que esta Procuración del Tesoro, ha puesto de resalto desde antes de ahora que, la decisión de iniciar y proseguir actuaciones judiciales supone también la evaluación de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, extremo que constituye una función ajena a su competencia específica dado que en principio, su función asesora se encuentra restringida al análisis jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión (Dictámenes 192:79, entre otros).

Es con la limitación propia de la perspectiva que brindan tales antecedentes, que habré de señalar los aspectos más relevantes de los títulos que ambas partes dicen valerse, abocándome al tratamiento de la consulta.

Asimismo corresponde poner de relieve que, ante las graves deficiencias de estos obrados, el análisis se efectuará sobre la base del material legislativo disponible, y los argumentos proporcionados por Ferrocarriles Argentinos en las distintas intervenciones que le cupo en estas actuaciones, sin contar con una exposición orgánica y circunstanciada de los fundamentos invocables por la Provincia de Santa Cruz y los de su Municipalidad de Puerto Deseado, más allá de los enunciados que contiene la nota del Señor Gobernador, las afirmaciones y citas que se efectúan por la referida comuna en sus cartas documentos y los elementos arrimados. Además, tampoco se tiene a la vista el "Legajo 2191" que se dijo acompañado en la oportunidad de la primera remisión del expediente (fs. 80: fs. 153 y 154: fs. 133/44 y fs. 288/90 respectivamente).

La ausencia de estos elementos fundamentales, para adoptar un criterio definitivo, impiden la emisión de la opinión requerida, sin la previa colección de antecedentes que habrán de señalarse.

IV. — 1. La posibilidad de analizar la procedencia de una acción de reivindicación obliga a recordar que ella emerge de aquellos derechos reales que dan derecho a poseer una cosa —en el sub-examen el dominio—, para así reclamarla de quien actualmente la tiene (art. 2758 Código Civil; conf. Guillermo A. Borda, "Tratado de Derecho Civil-Derechos Reales", Tomo II, pág. 471, Ed. Abeledo-Perrot 1975).

Esta acción conlleva la posibilidad subsidiaria de reclamar al tercero enajenante de mala fe "... la indemnización del daño causado por la enajenación; y si obtiene... completa indemnización del daño, cesa el derecho de reivindicar la cosa" (art. 2779 del Código Civil: Guillermo A. Borda, ob. cit., pág. 513).

Por su naturaleza propia, dicha acción —a cuya consideración se recurre en exclusividad por estar vencidos los plazos para intentar acciones posesorias— requiere indefectiblemente la individualización exacta de la cosa, la prueba del dominio (título que dé derecho a la posesión que otro tiene) y, en la hipótesis en examen, la acreditación de la desposesión.

2. En estas actuaciones, si bien como antecedentes del dominio invocado por Ferrocarriles Argentinos sobre las fracciones en cuestión, se ha hecho mención de las disposiciones de las leyes 5559 (ADLA 1889-1919,741) y 6757 (ADLA 1889-1919.779), cierto es que ninguna de ellas provee, por sí sola, título bastante respecto de tal dominio, el cual como causa jurídica debe ser acreditado en manera debida; aun cuando pueda no tratarse de un instrumento material según ocurre de común en casos de tierras fiscales (art. 2342, inc. 1º del Código Civil; conf. C.S.J. Fallos 287:279).

En efecto el inciso b) del artículo 1º de la ley 5559 autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a"... construir y explotar" un ferrocarril "desde Puerto Deseado hasta empalmar con la línea anterior que va al lago Nahuel-Huapi" y el artículo 21 lo facultó también "... para expropiar las tierras de propiedad particular cuya ocupación sea necesaria para la ejecución de las obras autorizadas". Pero en estas actuaciones, más allá de la evidencia del ramal ferroviario propiamente dicho, no obran antecedentes acerca de actos expropiatorios sobre los terrenos en discusión, en particular, la denunciada Manzana 91. Tampoco se han agregado elementos que permitan formar una razonable convicción de que tales tierras no hayan pertenecido a particular alguno como para quedar comprendidas en el dominio privado del Estado en los términos del artículo 2342, inciso 1º del Código Civil.

A igual conclusión cabe arribar respecto del artículo 12 de la ley 6757, de creación de la Administración General de Ferrocarriles del Estado, que declaró genéricamente de utilidad pública "... las tierras que sean necesarias para las vías, estaciones, talleres, galpones de carga, etc., de los ferrocarriles... de acuerdo con los planos que en cada caso apruebe el P. E., siendo a cargo de la administración general creada por esta ley, en su caso, gestionar su expropiación...". Esto así por cuanto no se han arrimado los planos ni se ha dado cuenta de la eventual expropiación.

Es que en estos obrados debió haberse practicado un detenido y exhaustivo estudio de los títulos de Ferrocarriles Argentinos sobre las tierras en disputa, con la debida intervención del servicio jurídico permanente y sus departamentos técnicos, estudio que debería haber tenido en cuenta los elementos de hecho indicados en el punto II.6 de este dictamen. También, debió haberse ocupado de determinar si aquellas tierras quedaron efectivamente comprendidas en las descripciones contenidas en los actos de disposición realizados por la Provincia de Santa Cruz (sus leyes, decretos y actos con terceros), aspecto éste que resulta fundamental y del que las actuaciones cumplidas sólo permiten formar una opinión meramente conjetural.

Tales circunstancias impiden, al menos por el momento, merituar en forma cabal, los alcances y probabilidades de una acción reivindicatoria, ya que la carencia afecta a presupuestos que deben ser previamente reunidos para permitir el análisis y estimación de cualquier acción real (prueba del título propio, desposesión, existencia de terceros adquirentes a título oneroso de buena fe, etc.).

La reunión de la documentación en forma acabada y las graves limitaciones que posee un intento reivindicatorio, en especial a tantos años de los hechos, resulta un elemento de valoración esencial para ponderar si existe mérito para la realización de tal investigación

3. En tal sentido, si, al solo efecto de la continuación del análisis que vengo haciendo, se aceptara como hipótesis que las tierras en cuestión pertenecieron efectivamente a Ferrocarriles Argentinos y, por ende, al dominio del Estado Nacional, no cabe duda que una primera circunstancia susceptible de alterar la firmeza de ese dominio fue la sanción de la ley 14408 (B.O. 30/VI/55) que, en los límites geográficos indicados en su artículo 1º inciso c), creó la actual Provincia de Santa Cruz, en cuya jurisdicción se encontraba la localidad de Puerto Deseado.

El artículo 10 de la referida ley dispuso que: "Pasarán al dominio de las nuevas provincias los bienes situados dentro de sus respectivos límites territoriales que pertenezcan al dominio público o privado de la Nación, excepto aquellos que necesite destinar a un uso o servicio público nacionales, en cuyo caso la reserva deberá establecerse por ley de la Nación dentro de los tres años de promulgada la presente. También pasarán al dominio de las nuevas provincias las tierras fiscales ubicadas dentro de sus respectivos límites territoriales..."

Cabe advertir que, tal como admitió Ferrocarriles Argentinos, tales reservas no fueron hechas jamás por la Nación (fs. 89/90 y 288/90).

No obstante, el silencio de la Nación pudo y puede ser entendido en el sentido que indica el mensaje de elevación al Poder Ejecutivo de la posterior ley 17.830 (B.O. 14/VIII/68). Allí se expresó —con relación al citado artículo 10— que: "Desde entonces, en distintas oportunidades, se han vertido distintas interpretaciones respecto del sentido de esas normas legales, habiendo aceptado la Nación que la obligación de reservar por ley que le fuera impuesta en la ley 14.408 estaba referida, únicamente a los bienes que se iban a afectar a servicios que, al tiempo de la provincialización, el estado nacional pensaba crear o establecer en dichos territorios, pero no respecto de aquellos que, en esa época, ya estaban destinados o afectados a un servicio o a un uso público de interés o utilidad nacional".

Sobre este particular, este Organismo Asesor ha tenido oportunidad de pronunciarse acerca de la provincialización de ex-territorios nacionales y las reservas a que dieran lugar. (v. Dictámenes 96:137, 105:181, 143:195).

Los amplios términos en que aparece ordenada la transferencia de los bienes de dominio público o privado de la Nación a las provincias, autorizan a una interpretación por la cual la Nación no podría pretender para sí aquellos bienes que decidió transferir y omitió reservar para usos o servicios públicos nacionales.

Sin embargo, la norma del artículo 10 de la ley 14.408 es susceptible de otra interpretación.

Al respecto, vale la pena destacar que cuando se trató, en la Cámara de Diputados de la Nación, la ley 14.037, y en particular su artículo 14 antecedente de la norma que estamos considerando, el diputado ... formuló algunas consideraciones, las que expuso en estas palabras: "... es probable que haya bienes de la Nación como los ferrocarriles, que terminan sus recorridos dentro del territorio, que tendrán que seguir siendo nacionales, pero que según este artículo pasarán a ser provinciales. Entiendo que no puede ser el alcance de la disposición transformar todos los bienes existentes en bienes de la Provincia", estas observaciones no merecieron réplica (v. Diario de sesiones, julio 19 y 20 de 1951, t. II, pág. 1198).

Bajo tal perspectiva podría afirmarse que, respecto de las tierras en disputa, no era necesaria una expresa ley de reserva hacia el momento de la provincialización en el año 1955, por estar ellas ya destinadas al servicio ferroviario, del que sólo se las habría desafectado por la Resolución P. Nº 4088/79 ya citada. No obstante, la cuestión es indudablemente opinable y podría tener diferente acogida en sede judicial.

4. Al sancionarse en el año 1968, trece años después de la ley de provincialización, la ley 17.830, en su artículo 1º dispuso: "Aclárense los arts. 14 de la ley 14.037 ... y 10 de la ley 14.408..., en el sentido de que la transferencia de dominio a favor de las nuevas provincias prevista en el primer párrafo de dichos artículos, no comprende los bienes pertenecientes al dominio público o privado de la Nación que al tiempo de la provincialización estaban afectados o destinados a servicios o usos de utilidad o interés público nacional, los cuales continuarán en el dominio de la Nación, **siempre que ésta se encuentre en posesión de dichos bienes, a la fecha de la promulgación de la presente ley"** (el subrayado me pertenece).

A partir de este precepto cabría concluir que si las tierras en cuestión recibieron el tratamiento de tierras fiscales (art. 2342 inc. 1º del Código Civil) habrían quedado definitivamente traspasadas en los términos del segundo párrafo del artículo 10 de la ley 14.408, en tanto que si se calificaban como bienes del dominio público o privado del Estado Nacional el traspaso dependería de un hecho de determinación posterior, como es el ejercicio de la efectiva posesión al 5 de agosto de 1968, fecha de sanción y promulgación de la ley 17.830.

En efecto, si bien en su calidad de ley aclaratoria o interpretativa, debe juzgarse que está ley integra el sentido y alcance de la norma aclarada desde el momento de la sanción de ésta en el año 1955 (conf. Jorge J. Llambías, "Tratado de Derecho Civil —Parte General—", Ed. Abeledo Perrot, 1973, Tomo I, pág. 147) su manda está referida a un hecho cuya determinación debe hacerse en 1968.

Si tales presupuestos pudieran determinarse —y obviamente ello no surge de los actuados—, cabría arribar a la conclusión de que las tierras, en tanto dominio público o privado del Estado Nacional, quedaron traspasadas a la Provincia de Santa Cruz excepto aquellas en las que la Nación se hubiere encontrado en posesión al 5 de agosto de 1968.

Lo expuesto refuerza la necesidad de contar con los elementos que permitan discernir con precisión el "status" jurídico de las tierras y las fechas en que la Provincia o la Municipalidad de Puerto Deseado realizaron los actos que eventualmente desposeyeron a la Nación, aspecto éste íntimamente vinculado al análisis de los títulos que invoca Santa Cruz como que, de algunos de ellos, puede colegirse la existencia de actos posesorios por ella efectuados.

5. A esta altura corresponde poner de relieve que, con mucha anterioridad al dictado de la ley aclaratoria 17.830, tanto la Nación como la Provincia de Santa Cruz —ésta valorando en algunos casos que aquélla no había dictado las leyes "de reserva" previstas en el artículo 10 de la ley 14.408— dictaron medidas referidas a terrenos que se encontraban en Puerto Deseado o con incidencia sobre su situación jurídica.

Así, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el decreto 5893 del 14/4/54 que dispuso, en un momento en que Santa Cruz era aún territorio nacional: "la entrega en propiedad a los municipios de ... Puerto Deseado ... de Solares del dominio privado del Estado Nacional, ubicados dentro de las plantas urbanas de los mismos". Cabe aclarar que no existen elementos en autos para determinar si los fundos cuestionados quedaron atrapados por esta manda, bien que si lo fueron puede conjeturarse que tal transferencia no se efectivizó materialmente por otro acto expreso, posterior y de ejecución, de la Nación (v. fs. 332/3).

Por su lado, la Provincia de Santa Cruz sancionó el 17/10/58 la ley Nº 55 referida al régimen orgánico de sus municipalidades (ver su texto a fs. 334/8), que en su artículo 76 declaró que: "El patrimonio municipal está constituido por los bienes inmuebles... y los solares comprendidos dentro de su ejido que no fueran propiedad particular". Años más tarde, mediante el decreto provincial 1004/63 (ver su texto a fs. 138) el entonces Interventor Federal transfirió a la Municipalidad de Puerto Deseado "... las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido Municipal, ... y que no fueron transferidas mediante el decreto de la Nación Nº 5893/54..." antes referido.

Es sobre la base del decreto 1004/63 que, con fecha 17 de julio de 1964, se labra la escritura pública que luce a fojas 140/4 en la que la Provincia de Santa Cruz hizo "... tradición, desistiendo... de todo derecho de propiedad, posesión y dominio a favor del Municipio de Puerto Deseado".

Nuevamente, la carencia de antecedentes, impide determinar si las tierras en disputa cayeron dentro del ámbito del decreto nacional 5893/54 o si, por tratarlas como tierra fiscal, lo fueron dentro del sistema que se deriva de la ley provincial Nº 55 y el precitado decreto 1004/63, como tampoco si este último tratamiento era el adecuado, o ello fue el resultado de una confusión o del mal uso del término "tierra fiscal", incluyéndose en él también al dominio privado de Ferrocarriles Argentinos.

No obstante, cualquiera fuera la situación, en ambos casos y sobre tales bases, la Provincia primero y la Municipalidad después, se consideraron dueñas y poseedoras legítimas de las fracciones y comenzaron a realizar actos posesorios que consistieron, muchos de ellos, en la realización de construcciones y la venta a terceros.

Como corolario de lo expuesto, para los terrenos comprendidos en el ámbito jurídico del decreto 1004/63 y la escritura de posesión del 17/04/64 —aun si se encuentran debidamente introducidos— puede argumentarse la existencia de una posesión por parte de la Provincia y de la Municipalidad después, que resulta anterior al 5/8/68 fecha de sanción de la ley "aclaratoria" 17.830. A igual conclusión "prima facie", corresponde arribar si las tierras quedaron comprendidas en la anterior transferencia del decreto 5893/54 y, en ambos casos, se interpretaría que ellas pasaron —en los términos del artículo 10 de la ley 14.408 y de la ley 17.830— al patrimonio de la Provincia de Santa Cruz y, por la transferencia que ésta hizo, al de la Municipalidad de Puerto Deseado.

Por último y con la potencialidad de acotar aún más un eventual intento reipersecutorio, cabe advertir acerca de la posibilidad eventual de una aplicación del instituto de la prescripción a cuyos efectos no resulta ajeno el dominio privado del Estado (conf. art. 3951 del Código Civil). No obstante, el estado de las actuaciones y la señalada carencia de una adecuada colección de los antecedentes dominiales, me inhiben de abordar a esta altura el análisis de tal posibilidad y las variantes que ella pueda presentar según se entienda que en el caso medie o no justo título y buena fe de parte del poseedor.

IV. — Por todo lo expuesto considero que, en el estado actual de las actuaciones, al no haberse efectuado los estudios y determinaciones previas que se han indicado en este dictamen, no parece posible formular una conclusión definitiva sobre la cuestión sometida sin perjuicio de que, una vez realizados aquéllos y ponderadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia a las que me he referido en el punto III, se requiera nuevamente la opinión de este organismo de considerársela necesaria.

DICTAMEN Nº 058

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

Voces: CONSOLIDACION DE DEUDA PUBLICA. Deuda: Requisitos. Reconocimiento. Acto administrativo o Sentencia Judicial. Monto. Falta de admisión.

Doctrina: Tratándose, en el caso, de una deuda consolidable, destacar que, para que ella se consolide resulta imprescindible, con arreglo a lo exigido por el artículo 3º de la ley 23.982, el dictado del acto administrativo firme que disponga su reconocimiento.

Para que resulte viable la liquidación de la deuda conforme las pautas del artículo 5º de la ley 23.982, sería necesario que el crédito reclamado fuera previamente reconocido mediante acto administrativo o judicial firme, declaración que no implica la necesaria admisión del monto sino que sólo se pronuncia sobre su existencia.

Expte. Nº 410.909/90
c/expte. Nº 010.001099/92
Petroquímica General Mosconi.
Deuda con la Administración
General de Aduanas. Aplicación
de la ley 23.982.
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.

Buenos Aires, 23 Abr. 1993

SEÑOR SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS:

I. — Se requiere dictamen de esta Procuración del Tesoro en relación al pedido formulado por la empresa ..., formulado ante la Administración Nacional de Aduanas a fs. 156 y reiterado en otras presentaciones posteriores, tendiente a que se declare que las deudas que el organismo aduanero le reclama en autos han quedado consolidadas de pleno derecho conforme con lo dispuesto por la ley 23.982 y su decreto reglamentario Nº 2140/91.

II. — La cuestión de autos tiene origen en la impugnación que realizara la empresa petroquímica de los cargos formulados y las liquidaciones practicadas por la Aduana de La Plata (fs. 5/53), en concepto de actualización e intereses por el pago extemporáneo de derechos de exportación (ver copia a fs. 55/60). En dicha ocasión, la peticionante alegó que no se había respetado el plazo de espera previsto por las normas aduaneras y señaló numerosos defectos en que a su juicio incurrieran las mencionadas liquidaciones.

2. Posteriormente, la peticionante formuló a la Aduana una propuesta de pago (ver fs. 1/3), consistente en convertir el capital tardíamente abonado a dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente en la fecha de vencimiento de cada obligación, en la aplicación de un interés anual equivalente al de la tasa libor por los días de atraso, y agregar, sobre los importes resultantes, un interés punitorio en dólares estadounidenses equivalente a dos veces dicha tasa.

3. La impugnación formulada resultó rechazada por la Aduana (fs. 84), quien hizo saber a la peticionante que debía presentar una nueva propuesta de pago para ser sometida a consideración del entones Ministerio de Economía.

4. A raíz de ello ... presentó a fojas 90/91 un nuevo ofrecimiento de cancelación de su deuda, consistente en la entrega de Bonos de Crédito BOCREX - Serie I.

5. Con fundamento en los asesoramientos brindados por la Dirección Nacional de Impuestos (ver fs. 95) y la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex-Ministerio de Economía (ver fs. 96), a cuyo contenido "brevitatis causa" me remito, la Secretaría de Ingresos Públicos se abstuvo de prestar conformidad al plan de pago propuesto (ver fs. 97). Como consecuencia de ello se practicó una nueva liquidación de lo adeudado (ver fs. 106/154) y se cursó intimación de pago a la empresa (ver fs. 105).

6. Poco antes de la intimación precedentemente aludida, ... reiteró —en su carta documento de fojas 183— que el crédito reclamado había quedado consolidado de pleno derecho en virtud de lo dispuesto por la ley Nº 23.982 y su decreto reglamentario Nº 2140/91. Solicitó, además, que, se le notificase la liquidación definitiva hasta el 1/4/91, a efectos de instrumentar los respectivos requerimientos de pago ante la autoridad pertinente y pidió la suspensión del procedimiento de ejecución hasta tanto se resolviese sobre la viabilidad de utilizar el medio de pago previsto en la ley de consolidación, requerimiento este último al que se hizo lugar a fojas 205.

7. Finalmente, previo la opinión de la Dirección Nacional de Impuestos (ver fs. 192), emitió dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a cuyos términos en homenaje a la brevedad me remito (ver fs. 199) y acompañó copia de otro asesoramiento anterior, emitido en relación a un reclamo de la Dirección General Impositiva contra SOMISA, en el que manifestó que "... se señala, a todo evento, que el art. 2º de la Ley 23.982 precisa que en el caso de obligaciones de entes en los que el Estado tenga participación mayoritaria, quedan consolidadas en la proporción que recaiga en el Tesoro Nacional".

En este estado se requiere mi opinión.

II. — A efectos de un mejor encuadre de la cuestión sometida a consulta, estimo necesario efectuar una reseña previa de las disposiciones que han puesto en vigencia las políticas de privatizaciones y de consolidación de la deuda pública, emprendidas por el Gobierno nacional, a efectos de verificar su incidencia en la especie.

1. La ley 23.696 regló la privatización de las empresas, sociedades o establecimientos de propiedad parcial o total del Estado, y autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a declararlas sujetas a privatización con la aprobación del Congreso Nacional por vía legislativa.

En función de tales atribuciones, el Poder Ejecutivo declaró, mediante decreto Nº 1398/90 (B.O. 27/7/90), sujetas a privatización a las empresas, sociedades y establecimientos del área del Ministerio de Defensa, entre las cuales se cuenta ... .

Posteriormente fue sancionada y promulgada la Ley 24.045 (B.O. 31/12/91), que aprobó la declaración efectuada por el decreto 1398/90 mencionado, en los términos del artículo 9º de la ley 23.696.

Más adelante, la Resolución Nº 1283/92 (B.O. 15/9/92) del Ministerio de Defensa —modificada por su similar Nº 2026/92 (B.O. 18/12/92)—, en virtud de la delegación de facultades efectuada por el decreto Nº 185/92 (B.O. 29/1/92), dictó las normas reglamentarias a las que se debería ajustar la privatización de ... .

Dicha resolución dispuso la constitución de una sociedad anónima denominada ..., cuyo capital debía ser suscripto e integrado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. y por el Estado Nacional a través del Ministerio de Defensa, a la cual ... debía transferir el personal, activos, pasivos y los contratos que indicará la autoridad competente.

Por otro lado, el decreto Nº 2394/92 (B.O. 21/12/92) dispuso que todo ente detallado en el artículo 1º de la ley 23.696 y que con motivo del proceso de Reforma del Estado hubiera dejado de cumplir con su misión y funciones debería ser declarado en estado de liquidación y disolución, circunstancia esta última que, de verificarse, traería aparejada la consiguiente eximición de todos los tributos a cargo de la Dirección General Impositiva y de la Dirección Nacional de Aduanas (Art. 8º del dec. cit.).

Sin embargo, según surge del informe producido a fs. 203, en el área del Ministerio de Defensa no se ha declarado hasta la fecha la liquidación de ..., lo que excluye que la deuda se haya extinguido por aplicación del art. 8º prealudido.

De la relación precedente surge que, en el proceso de privatización de ... no median presupuestos normativos que permitan sostener que se ha operado la extinción de sus deudas con personas jurídicas de carácter público, tal como ha tenido lugar en el trámite de la privatización de otras empresas del área del Ministerio de Defensa, como es el caso de Somisa (ver arts. 11 inciso c) y 16 del decreto Nº 1144/92 y art. 3º de su modificatorio Nº 1922/92).

2. Las circunstancias precedentes tornan necesario examinar el régimen reglado por la ley 23.982 y su decreto reglamentario Nº 2140/91, a fin de verificar qué alcance puede atribuirse al mismo en relación al crédito reclamado.

La ley mencionada dispone, en su artículo primero, que se consolidan en el Estado Nacional las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 1º de abril de 1991 que consistan en el pago de sumas de dinero, o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero.

Esa misma norma condiciona la aplicación de la ley a los casos mencionados en sus incisos a) a e), uno de los cuales consiste en que medie o hubiese mediado controversia judicial o administrativa acerca de los hechos o el derecho aplicable (inc. a). En el artículo 3º establece, además, que "Las obligaciones mencionadas sólo quedarán consolidadas luego de su reconocimiento firme en sede administrativa o judicial".

La ley ahora examinada expresa, en su artículo segundo, que la consolidación dispuesta comprende las obligaciones del Estado Nacional, Administración pública centralizada o descentralizada, organismos, dependencias y entes —salvo los allí excluidos— en las que el Estado tenga participación total o mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, en la medida en que recaigan sobre el Tesoro Nacional.

Por su parte, el decreto Nº 2140/91, reglamentario de la ley 23.982, establece en su artículo 3º ("Consolidación de pleno derecho") que: "Las obligaciones que reúnan los requisitos establecidos en la Ley y en el presente para su consolidación y resulten a cargo de cualquiera de las personas jurídicas u organismos mencionados en el artículo 2º de la Ley, están consolidadas de pleno derecho, cualquiera sea el acreedor, incluyendo las provincias, las personas de derecho público, y los beneficiarios de la consolidación. En caso de duda se resolverá en favor de la consolidación".

3. De las constancias de autos y disposiciones legales y reglamentarias precedentemente mencionadas surge a mi juicio que la obligación a que se refieren estos obrados es de aquellas susceptibles de consolidarse, pues satisface los presupuestos exigidos por la ley 23.982 para ello.

En efecto, se trata de una obligación vencida, de causa anterior al 1º de abril de 1991 (párrafo 1º del art. 1º de la ley 23.982) y se ha planteado a su respecto la controversia administrativa respecto a los hechos y al derecho aplicable (art. 1º citado, inc. a)).

Por otro lado, tanto la acreedora —Administración Nacional de Aduanas— como la deudora ... se encuentran comprendidas entre los sujetos enunciados en el art. 2º de la ley 23.982. En efecto, de acuerdo con la ley 18.731 (B.O. 4/8/70), de creación de la empresa mencionada y las disposiciones citadas en el apartado 1. precedente, aplicables a su privatización, ella conserva todavía carácter de entidad estatal.

Sin embargo, pese a tratarse de una deuda consolidable, es dable destacar que, para que ella se consolide resulta imprescindible, con arreglo a lo exigido por el artículo 3º de la ley 23.982, el dictado del acto administrativo firme que disponga su reconocimiento, circunstancia que todavía no se ha producido en autos.

4. En lo que concierne a la liquidación de la deuda, si bien es dable admitir que la de los créditos encuadrados en la ley 23.982 debe ajustarse a las pautas previstas en su artículo 5º, este último exige para ello que se trate de deudas definitivamente reconocidas, es decir, que medie a su respecto un acto administrativo o judicial firme que las hubiere reconocido, lo que tornaría a mi criterio improcedente que la liquidación se practicase a esta altura de los procedimientos.

V. — En virtud de todo lo expuesto considero que, si bien el encuadre de la deuda en el régimen de consolidación reglado por la ley 23.982 justificaría que, de no variar los demás presupuestos de hecho y de derecho que lo tornan posible, su liquidación se practicase en su momento de acuerdo a las pautas establecidas en el art. 5º de dicho texto legal, para que ello resulte viable sería necesario que el crédito reclamado fuera previamente reconocido mediante acto administrativo o judicial firme, declaración que no implica la necesaria admisión del monto de la eventual duda, sino que

sólo se pronuncia sobre su existencia. Producido tal reconocimiento administrativo expreso, corresponderá que la liquidación de la deuda se realice en los términos de la ley 23.982.

DICTAMEN Nº 059

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: PROCURACION DEL TESORO: Dictamen. Solicitud. Funcionarios autorizados. Dictamen previo: fundamentos.

Doctrina: El dictamen del Procurador del Tesoro se encuentra reservado al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos correspondientes.

La previa intervención de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a la Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal, sino que se compadece con razones de buen orden administrativo coadyuvante, sin duda, al logro de la solución más ponderada y justa.

Expte. Nº 010-93
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Buenos Aires, 26 Abr. 1993

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

I. — Se requiere la opinión de este organismo asesor en las presentes actuaciones, vinculadas con la viabilidad de concretar la venta de determinados inmuebles propiedad de esa alta Casa de Estudios, ubicados en el radio céntrico de la ciudad de Posadas, a fin de concluir, con su producido, el plan global de obras del Campus Universitario.

II. — 1. Sobre el particular, el Secretario General de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Misiones elevó un informe —ver fojas 104/105—, junto con el cual adjuntó fotocopias de los títulos correspondientes a los inmuebles en cuestión, planos de ubicación, copia de las normas legales que a su juicio se encontrarían involucradas y, asimismo, copia del dictamen Nº 135/91 producido por esta Procuración del Tesoro (ver fojas 1/103).

El informe que se reseña sintéticamente indica que, establecida la titularidad de los bienes mediante la corroboración de los asientos registrales y contando con la tasación practicada por el organismo público competente, por aplicación del Estatuto de la Universidad, en especial su artículo 80, la decisión debía ser adoptada por el Consejo Superior de la Institución.

Esta decisión, a su vez, señaló, debía cristalizarse mediante el llamado a licitación pública y la venta ser aprobada por el Ministerio del área, de conformidad con lo establecido por el artículo 7º del decreto 407/91.

Finalmente, hizo especial referencia al dictamen de este organismo asesor ya mencionado, aclarando que, si bien a su entender no sería de aplicación a la especie, imponía la necesidad de consultar a esta Procuración del Tesoro, trámite que imprimió, a fojas 107 el señor Rector.

III. — En este estado, debo puntualizar inicialmente que de conformidad con reiterada doctrina de este organismo y lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias en vigencia (v. ley 22.954 y decreto reglamentario 34.952/47), su dictamen se encuentra reservado al señor Presidente de la Nación, a los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y Directores de los servicios jurídicos correspondientes (v. Dictámenes 186: 96; 191: 80; 196: 83; entre muchos otros).

Asimismo, esta Procuración del Tesoro ha sostenido desde antiguo que: "... la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal (ley del cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y decreto reglamentario Nº 34.952/47), sino que se compadece con razones de buen orden administrativo coadyuvante sin duda al logro de la solución más ponderada y justa. En efecto, son los profesionales integrantes de aquellos servicios los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas, pero, además, en razón de desempeñarse en áreas con un marco de acción específico y particular —sea el económico, cultural, social, de la salud, etc.—, es factible que cuenten con antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso (Dictámenes 160: 87, v., en igual sentido, dictámenes Nros 218/91 y 219/91, entre muchos otros)" (Dictámenes 199: 92 y 191).

En este sentido, advierto que el funcionario que requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro no se encuentra facultado para ello, y que el informe que luce a fojas 104/105 no suple la necesidad de contar en la especie con la previa intervención del servicio jurídico del Ministerio del área competente en la materia.

IV. — Consecuentemente, por aplicación de la doctrina citada, corresponde devolver el presente sin dictaminar, sin perjuicio de que, cumplidos los recaudos a los que se ha hecho referencia, no habrá inconveniente alguno en expedirse sobre el fondo de la materia, en caso de que se lo considere necesario.

DICTAMEN Nº 060

EUGENIO LUIS PALAZZO
Director Nacional de Dictámenes

Voces: EMPLEADOS PUBLICOS: Remuneraciones. Personal sometido a convenciones colectivas de trabajo. Prescripción bienal.

Doctrina: El personal sometido a una convención colectiva de trabajo no se halla regido por el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, sino por la Ley de Contrato de Trabajo aprobada por la ley 20.744, lo que determina la aplicación de la prescripción bienal impuesta por el artículo 256 de ese ordenamiento.

Expediente Nº 10.564/91
Secretaría de Ingresos Públicos

Buenos Aires, 28 de abril de 1993.

Señor Secretario de Ingresos Públicos:

I. — Se requiere la opinión de este organismo asesor acerca de la procedencia de los reclamos deducidos por diversos agentes de la Dirección General Impositiva, dirigidos al cobro de rubros remuneratorios no liquidados ni percibidos por haber omitido la ex sociedad del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales ingresar conceptos tributarios al fondo de estímulo del que son beneficiarios.

II. — Surgen del expediente del epígrafe los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. En sus presentaciones de fojas 1/4 y 11/26, los reclamantes expresaron que por medio del artículo 113 de la ley 11.683, texto ordenado por decreto 2861/78 (B.O. 11.XII.78) —luego sustituido por el artículo 1º de la ley 23.013 (B.O. 12.XII.83)—, se instituyó un fondo de estímulo para el personal de la Dirección General Impositiva a ser integrado con el 0,60 % de la recaudación de los gravámenes cuya percepción estuviera a cargo de aquel organismo, debiendo entenderse por "sumas recaudadas" —a criterio de los peticionantes— a todos los importes cancelatorios de obligaciones tributarias.

Agregaron seguidamente que el mencionado fondo fue derogado a partir del 1º de diciembre de 1986 por el artículo 4º del decreto 2192/86 (B.O. 2.XII.86), que lo reemplazó por un adicional remunerativo no bonificable igual al monto máximo de cada categoría para el mes de octubre de 1986.

Relataron más adelante que la ley 23.410 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1986 (B.O. 9.XII.86) dispuso en sus artículos 45 y 46 una forma especial de cancelación de determinadas obligaciones tributarias de la ex Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, permitiendo el segundo de ellos que las deudas impositivas de esa empresa pendientes de pago al 31 de diciembre de 1985 se compensaran con un aporte de capital de igual monto de la Nación, sosteniendo los quejosos que las sumas así compensadas debían considerarse como recaudadas.

Afirmaron también que los respectivos porcentajes no fueron acreditados en la cuenta del fondo de estímulo, por lo cual solicitaron su liquidación como correspondiente al mes de octubre de 1986, momento en el que fuera promulgada la citada ley 23.410.

Peticionaron, por último, que una vez abonado con la debida actualización el importe reclamado, se incrementara consecuentemente la base de cálculo del adicional creado por el artículo 4º del decreto 2192/86.

2. Sobre el planteo reseñado como precede se expidió en sentido favorable al reclamo el Departamento Asesoría Legal Administrativa de la Dirección General Impositiva (ver fojas 57/62), opinión que contó con la adhesión de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y con la del Director General de ese organismo (ver fojas 63 y 64, respectivamente).

3. Finalmente, a fojas 65 se requirió el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

III. — 1. Relatadas brevemente como precede las constancias de esta causa, cabe hacer notar, liminarmente, que este organismo asesor se ha pronunciado en fecha reciente sobre el fondo de la cuestión planteada —con motivo de una solicitud de igual tenor a la de autos incoada por agentes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos—, mediante el dictamen Nº 34 de fecha 10 de febrero de 1993, recaído en el expediente Nº 81.067/91 de ese Departamento de Estado.

2. En dicho asesoramiento —que adjunto en copia al presente y cuyos términos doy aquí por reproducidos— se examinaron, entre otras, las argumentaciones vertidas en estos actuados en el ya mentado dictamen del Departamento Asesoría Legal Administrativa de la Dirección General Impositiva, arribándose en definitiva a la conclusión de que correspondía desestimar las peticiones allí interpuestas, así como las de la misma índole de las que daba cuenta el expediente Nº 251.482/90, que se acompañaba.

3. Pues bien, habida cuenta de la similitud de aquellos reclamos con los presentes, ratifico ahora los fundamentos y conclusiones entonces expuestos y los estimo plenamente aplicables al "sub examine".

IV. — 1. Sentado lo que antecede, sólo cuadra añadir que en la situación particular de estos autos aun si por vía de hipótesis se considerara viable el reclamo, correspondería oponer la prescripción liberatoria ya operada, que es de dos años en virtud de que los agentes de la Dirección General Impositiva se encuentran sujetos a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 E.

2. Ello así por cuanto el personal "convencionado" no se halla regido por el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la ley 22.140 —según lo dispone su artículo 2º, inciso g)—, sino por el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744, reformada por su similar 21.297, texto ordenado por decreto 390/76, lo que determina la aplicación de la prescripción bienal impuesta por el artículo 256 de ese ordenamiento, como lo ha sostenido anteriormente esta Procuración del Tesoro (ver Dictámenes 187: 154 y 198: 42, entre otros).

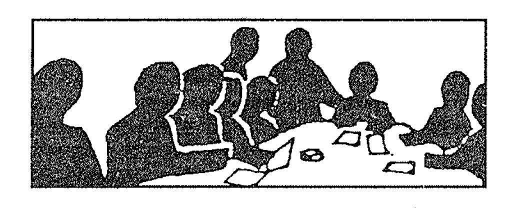
3. A mayor abundamiento, es del caso recordar que el Primer Magistrado, a través de la circular Nº 1/88 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de fecha 1º de marzo de 1988, instruyó a las áreas de su dependencia para que invariablemente opongan, cuando correspondiere, la excepción de prescripción, absteniéndose, consecuentemente, de proponer al Poder Ejecutivo Nacional medidas que contengan cláusulas de renuncia a la misma (ver sobre este particular Dictámenes 188: 67 y 198: 42, entre otros).

V. — En suma, y por lo expuesto hasta aquí, opino que deben desestimarse los reclamos que tramitan en este expediente.

DICTAMEN Nº 063

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGAROIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 27/8/1993 a las 10 hs., en Tucumán 331, 2º D, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo convocatoria fuera de término.
2º) Consideración docum. art. 234 Ley 19.550 Ej. 31/3/91, 31/3/92 y 31/3/93 y gestión Directorio y Sindicatura;
3º) Consideración disolución anticipada de la sociedad y balance de liquidación final;
4º) Conservación libros, documentos sociales y fijación domicilio;
5º) Designación de dos accionistas.

El Directorio
e. 2/8 Nº 55.205 v. 6/8/93

ALGO DULCE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19/8/93 a las 19 Hs. en Av. Rivadavia 5235 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 7, cerrado el 31 de marzo de 1993.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Aprobación del Resultado del Ejercicio.

El Directorio
e. 2/8 Nº 55.178 v. 6/8/93

"B"

BETELCO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 24 de agosto de 1993 a las 14 horas, en Hipólito Yrigoyen 723 1ro. 7mo. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias.
3º) Considerar la gestión y responsabilidades de los miembros del directorio.
4º) Designación y remoción de directores y fijación de su retribución.

El Directorio
e. 2/8 Nº 55.104 v. 6/8/93

"C"

CENTRAL COSTANERA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Central Costanera S. A. a una asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1993 a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede de Central Costanera S. A., calle España 3301, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Ingreso de la sociedad al régimen de la oferta pública de sus acciones;
3º) A los efectos dispuestos en el punto anterior, considerar los estados contables de la sociedad al 30 de junio de 1993;
4º) Consideración de la emisión de obligaciones negociables, no convertibles en acciones, nominadas en dólares estadounidenses y con garantía común, hasta un monto máximo de U$S 60.000.000 a ser colocadas mediante oferta pública. Determinación del plazo de las obligaciones negociables y del destino de los fondos obtenidos por su colocación, características de los títulos o certificados representativos de la emisión, elección de los agentes de colocación, de emisión y de pago;
5º) Delegación en el directorio de amplias facultades para determinar la oportunidad de la emisión de las obligaciones negociables aprobadas conforme al punto anterior y de todas sus condiciones de emisión dentro del monto aprobado, incluyendo, sin carácter limitativo, época, precio, tasa de interés, forma y condiciones de colocación y de pago y destino concreto de los fondos dentro de las opciones que fije la asamblea.

El Directorio

NOTA: Los accionistas para participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad con tres (3) días hábiles de anticipación, de acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550, en Suipacha 268, Piso 12, Capital Federal, Fax 476-3400.
La documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social, España 3301, Gerencia de Administración y Finanzas.

e. 29/7 Nº 54.958 v. 4/8/93

CLIO
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a las facultades que le concede el art. 236 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Sindicatura de CLIO S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse en la sede social sita en Lavalle 1447 - 5. "L" 2do. Cuerpo, de la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de agosto de 1993 a las 12 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta que se labre.
2º) Consideración de la renuncia de los Síndicos Titular y Suplente.
3º) Reemplazo o supresión de la Sindicatura.

El Síndico Titular
e. 29/7 Nº 54.892 v. 4/8/93

CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S. A. para el día 5 de agosto de 1993, a las 16 horas en Cerrito 1294, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública regulado por la Ley 17.811, ante la Comisión Nacional de Valores, cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
3º) Ratificación de operación de préstamo con Inversora de San Nicolás S. A.

El Directorio

NOTA: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar las comunicaciones requeridas por el artículo 238 de la Ley 19.550, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, dirigida a Cerrito 1294, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, venciendo, en consecuencia, el plazo el 2 de agosto de 1993.

e. 30/7 Nº 55.070 v. 5/8/93

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS MACAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea - General Ordinaria que se realizará el día 20 de agosto de 1993, a las 11,45 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Bolívar 382 - Piso 6º Of. 23 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Remuneraciones a los directores por el ejercicio de funciones técnico-administrativas.
3º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993, destino de los resultados no asignados y fijación de la retribución al directorio y síndico en exceso tope del Art. 261 Ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión y actuación de los directores y síndico.
5º) Designación de síndico titular y suplente por un año.

El Directorio
e. 30/7 Nº 28.220 v. 5/8/93

CASAL DE CATALUNYA
Registro Nº 112

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el sábado 7 de agosto de 1993, a las 16 Hrs. en nuestra sede social, Chacabuco 863, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea celebrada el 8 de mayo de 1993.
2º) Consideración del Balance General rectificado al 31 de diciembre de 1992 y las causas que lo motivaron.
3º) Consideración de la actuación del Consejo Directivo y los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de Asamblea.-
Art. 25: Todos los socios deberán estar al corriente del pago de sus cuotas para poder concurrir a los actos de la Asociación y hacer uso de los servicios sociales y deberán tener abonadas la última cuota vencida para poder ejercer el derecho de petición.
Art. 32: Constituirá el "Quórum" de la Asamblea la mitad más uno de los socios activos, con antigüedad no menor de un año y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá celebrarse con el número de socios activos presentes.
Buenos Aires, 8 de julio de 1993.

El Consejo Directivo
e. 2/8 Nº 55.133 v. 4/8/93

COMUNIDAD EDUCATIVA CRECER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 18 de agosto de 1993 a la hora 11 y en segunda convocatoria el mismo día a la hora 14 en calle Uruguay 16, oficina 91, Capital para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del 27/5/93;
3º) Aprobación y ratificación de lo resuelto por el directorio el 2/6/93.

El Presidente
e. 2/8 Nº 28.297 v. 6/8/93

CITRINOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de agosto de 1993 a las 16 horas en la sede social de Rivadavia 755 - 4 "G" de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario y estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1993. Aprobación de la gestión del Directorio.
2º) Tratamiento de los resultados no asignados.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Vicepresidente
e. 3/8 Nº 55.236 v. 9/8/93

CUEROTEC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas de "CUEROTEC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", que por resolución del Directorio de fecha 19 de julio de 1993, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1993, a las dieciocho horas, en su sede social de la calle Lavalle Nº 750, 5º Piso, Oficina 23, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de tres Directores Titulares por el término vigente hasta la realización de la próxima Asamblea General Ordinaria, convocada por el Directorio. Art. 259 Ley 19.550 (última parte).
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 3/8 Nº 55.259 v. 9/8/93

"E"

EDITORIAL TROQUEL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de agosto de 1993 a las 18 horas, en la calle Pichincha 967 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del capital social.
3º) Prescindencia de la Sindicatura.
4º) Duración del mandato de los Directores.
5º) Cierre del ejercicio social.
6º) Reforma de los estatutos.

El Presidente
e. 30/7 Nº 55.064 v. 5/8/93

EL PALACIO DE LOS HILOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Tucumán 2202 de la Capital Federal para el día 20 de agosto de 1993 a las 9 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar Convocatoria a Asamblea.
2º) Considerar la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio social cerrado al 31 de marzo de 1993.

3º) Considerar honorarios de directores, en exceso art. 261 Ley 19.550 si correspondiere.
4º) Considerar distribución de utilidades.
5º) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio
e. 3/8 Nº 55.145 v. 9/8/93

"F"

FRIGORIFICO IGLESIAS Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 1993, en primera Convocatoria a las 10 horas y en caso de no llegarse a reunir el quorúm requerido por la legislación vigente en segunda convocatoria a las 11 horas. En la Sede Social sita en Bragado 5720/30 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 2/8 Nº 55.219 v. 6/8/93

FRIGORIFICO IGLESIAS Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, día 24 de agosto de 1993, en primera convocatoria a las 15 horas y en caso de no llegarse a reunir el quórum requerido por la legislación vigente en segunda convocatoria a las 16 horas, en la Sede Social sita en la calle Bragado 5720/30, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos de la Convocatoria fuera del término legal.
3º) Consideración de los documentos que prescribe el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Destino del Resultado y Remuneración del Directorio.
5º) Consideración de la Gestión del Directorio.

El Directorio
e. 2/8 Nº 55.218 v. 6/8/93

"G"

GUZMAN EL BUENO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GUZMAN EL BUENO S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de agosto de 1993 a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Lavalle 775 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1992.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 2/8 Nº 55.083 v. 6/8/93

"I"

IGGAM S. A. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 25 de agosto de 1993, a las 11 horas, en la sede social de la calle Defensa nro. 1220, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Información de las razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término legal.
3º) Aceptación de las renuncias efectuadas por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora a sus honorarios por el Ejercicio 1992/93.
4º) Consideración documentos art. 234, inc. 1ro) Ley 19.550, ejercicio 1992/93 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha de la Asamblea (art. 275 y 298 de la Ley 19.550).
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Ratificación de lo resuelto por el Directorio con relación a la renuncia del Director Sr. Pastor Oscar Magdalena, de conformidad con el art. 10 del Estatuto Social.
7º) Fijación honorarios del Directorio por el ejercicio 1993/94.
8º) Elección Comisión Fiscalizadora, Titulares y suplentes y fijación de su honorario.
9º) Elección contador certificante y su remuneración.

El Presidente

NOTA: Hasta el día 19 de agosto de 1993 inclusive, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, los señores accionistas deberán depositar en la Sede Social de la calle Defensa 1220, Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito bancario o institución autorizada para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea.

e. 30/7 Nº 54.995 v. 5/8/93

ITALTRIBUNA S. A.
Nº de Registro de Inspección General de Justicia Nº 59.574

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1993, a las 18 horas, en la sede social de Hipólito Yrigoyen 986 - 6º piso, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inciso 1 de la Ley 19.550.
2º) Remuneración de Directores y Síndicos.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 2/8 Nº 55.122 v. 6/8/93

"L"

LA GERMINADORA S. A. A. I. y C. F. e I.
Registro Nº 8.250

CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 1993 a las 17:30 horas en su sede social Avda. F. D. Roosevelt 5459 - Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los que esta Asamblea se realiza fuera de los plazos de Ley;
2º) Consideración de la documentación prescripta por el inc. 1º del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, relativa al ejercicio Nº 37 cerrado 31 de diciembre de 1992;
3º) Consideración del resultado del ejercicio que se trata y su imputación;
4º) Consideración de los honorarios a Directores y Síndicos, aun cuando excedan los máximos de Ley;
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 29/7 Nº 54.912 v. 4/8/93

LA GERMINADORA S. A. A. I. y C. F. e I.
Registro Nº 8.250

CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19/08/93 a las 18:30 horas en su sede social Avda. F. D. Roosevelt 5459 - Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Reforma de los estatutos sociales;
3º) Aumento del Capital Social a la suma de $ 150.000;
4º) Emisión del aumento de $ 150.000 en acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a 1 voto por acción de $ 1 c/u a integrarse totalmente en efectivo;
5º) Modificación de los arts. 3º - 4º y 11º de los estatutos.

El Presidente
e. 29/7 Nº 54.909 v. 4/8/93

LA CALLE S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de agosto de 1993 a las 19 horas en Lacroze 5553 de Villa Ballester provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 ley 19.550 por el 4to. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
3º) Aprobación gestión desarrollada por los directores.
4º) Consideración honorarios directorio.
5º) Consideración distribución de utilidades.

El Directorio
e. 3/8 Nº 55.317 v. 9/8/93

LA GENEROSA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LA GENEROSA S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1993 a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y a las 11,00 horas en segunda convocatoria en Avda. L. N. Alem 693, 1001, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio Nº 11 finalizado el 31.3.93.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura y su remuneración.
5º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
Buenos Aires, 22 de julio de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del artículo 238, párrafo 2º de la Ley 19.550.

e. 3/8 Nº 55.231 v. 9/8/93

"M"

MBA CIA. FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 1993, a las 10 horas, en el local de la sede social de MBA CIA. FINANCIERA SA, Corrientes 311, Planta Baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación del Capital Social y su integración. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

El Directorio
e. 29/7 Nº 54.948 v. 4/8/93

MBA CIA. FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1993 a las 11,30 horas, en el local social de MBA CIA. FINANCIERA SA., Corrientes 311, Planta Baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Notas Complementarias, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 1992, de acuerdo con los términos del art. 234 de la Ley 19.550.
2º) Consideración del Informe, presentado por el Consejo de Vigilancia en los términos del art. 283 de la ley 19.550.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Consejo de Vigilancia en los términos del art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Designación de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia.
6º) Celebración de la Asamblea fuera de término.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se deja constancia que la documentación referida en los puntos 1 y 2 se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 238 de la ley 19.550 deberán cursar comunicación a la entidad confirmando su asistencia a la asamblea, con no menos de 3 días hábiles de anticipación respecto a la fecha fijada para su realización.

e. 29/7 Nº 54.946 v. 4/8/93

MARIVA BURSATIL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de agosto de 1993 a las 16:00 horas, en San Martín 299, 5to. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del artículo primero de los Estatuto Sociales.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).

e. 30/7 Nº 28.227 v. 5/8/93

MARINO Y BOGGIO S. R. L.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1993, a las 18 horas, en Avenida Olazábal 4954, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social.
2º) Modificación del contrato social a efectos de reducir a uno el número de gerente.

El Socio Gerente
e. 2/8 Nº 55.153 v. 6/8/93

MARTINDALE NORTE COUNTRY CLUB S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de agosto de 1993, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Alsina 2274, 3º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º)Ratificación de todo lo actuado hasta el presente.
3º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 y Presupuesto para el próximo ejercicio.
4º) Fijar el número de miembros del Directorio y elegirlos.
5º) Designación de Síndico Titular y suplente.
6º) Designación de las Sub-comisiones de Control de Gestión y Tribunal Arbitral y de Honor.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el art. 14º del Estatuto Social, para acreditar la condición de accionista, asistir y participar en la realización de Asambleas Generales.

e. 2/8 Nº 54.282 v. 6/8/93

MARTINDALE SUR COUNTRY CLUB S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de agosto de 1993, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en Alsina 2274, 3º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º)Ratificación de todo lo actuado hasta el presente.
3º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 y Presupuesto para el próximo ejercicio.
4º) Fijar el número de miembros del Directorio y elegirlos.
5º) Designación de Síndico Titular y suplente.
6º) Designación de las Sub-comisiones de Control de Gestión y Tribunal Arbitral y de Honor.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el art. 14º del Estatuto Social, para acreditar la condición de accionista, asistir y participar en la realización de Asambleas Generales.

e. 2/8 Nº 54.280 v. 6/8/93

"O"

OVIECOR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de OVIECOR S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de agosto de 1993 a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Lavalle 775 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1992.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 2/8 Nº 55.084 v. 6/8/93

"P"

PA.CE.VI. (PADANA CEMENTOS VIBRADOS) S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 1993, a las 10 horas, en Enrique Ochoa 333 P.B., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inciso 1º Ley 19.550 y gestión de los directores y síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1993.
2º) Fijación del número de directores, el nombramiento de los mismos, del síndico y sus remuneraciones.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 30/7 Nº 55.047 v. 5/8/93

PERSIALUM S. A. (en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1993 a las 9 horas en Cosquín 4250, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos por los cuales se convoca a esta Asamblea.
3º) Ratificación de las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas con fechas: 30 de noviembre de 1988, 30 de noviembre de 1989, 26 de octubre de 1990 y 30 de octubre de 1991.
4º) Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1992.

La Liquidadora

e. 2/8 Nº 54.683 v. 6/8/93

PANIFICADORA EL TRIGAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de agosto de 1993, a las 10 horas, en Zapiola 3605 San Justo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, balance y estado de resultados, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1993.
3º) Aprobación del revalúo contable.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio saliente y designación de nuevo Directorio y Síndicos.

El Presidente

e. 3/8 Nº 55.281 v. 9/8/93

POLIFOR Sociedad Anónima, Forestal, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 20 de agosto de 1993 a la hora 15:00, en Av. de Mayo 701, piso 15º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración del quebranto del ejercicio.
6º) Consideración de las retribuciones a los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Determinación del número y elección de Directores titulares y Suplentes.
8º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Buenos Aires, 23 de julio de 1993.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, Avenida de Mayo 701, Piso 15º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17, sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias autorizadas, hasta el 16 de agosto de 1993 conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550.

e. 3/8 Nº 55.287 v. 9/8/93

"R"

RACUZA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneas para el día 30 de agosto de 1993, a las 11 y 12 horas respectivamente, en la calle San Martín 662, piso 5, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo, Notas Pertinentes e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y síndico.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio, del saldo de los Resultados no Asignados al 31/3/93 y de las retribuciones del Directorio y Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1993.
5º) Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 30 de julio de 1993.

El Directorio

e. 30/7 Nº 54.525 v. 5/8/93

RED CELESTE Y BLANCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, Avda. Santa Fe 2929 de la Capital Federal, el día 25 de agosto de 1993 a la hora 10, en primera convocatoria, y para la misma fecha y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse el quórum para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta en representación de la Asamblea.
2º) Consideración de los motivos que originaron la convocatoria de Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, de la ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 31-12-92. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Determinación del número de los miembros titulares y suplentes del Directorio y su designación por el término de un año.
5º) Designación de un síndico titular y uno suplente por el término de un año.

El Directorio

e. 30/7 Nº 55.039 v. 5/8/93

RIVADAVIA 5353 S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de RIVADAVIA 5353 S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de agosto de 1993 a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Rivadavia 5353, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1992.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 2/8 Nº 55.085 v. 6/8/93

RURAL TRADING S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de RURAL TRADING S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 1993, a las 9 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 844 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de convocatoria fuera de fecha.
3º) Consideración de la documentación estipulada en el inciso 1) del art. 234 de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
4º) Designación de dos Directores por la clase C, en reemplazo de los renunciantes.

El Presidente

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en el lugar de celebración de la Argentina con tres días de anticipación como mínimo.

e. 2/8 Nº 55.131 v. 6/8/93

"S"

SERMAN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 17 de agosto de 1993 a las 09:00 horas en la calle Melincué 4741, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar todo lo actuado por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de julio de 1993.
2º) Ratificar todo lo actuado por la Asamblea General Ordinaria del 12 de julio de 1993.
3º) Ratificar y aprobar todo lo actuado por el Directorio desde el 1 de abril de 1993 a la fecha.

El Directorio

e. 29/7 Nº 54.945 v. 4/8/93

SIETE DE DICIEMBRE S. C. A. Registro Nº 3902

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17/8/93 de 1993 a las 17 hs. en Callao 1330 6º "D" Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo atraso Asamblea General Ordinaria.
2º) Consideración documentos Art. 234 - Art. 1º Ley 19.550 - Ejercicios 31/12/1991 y 31/12/1992.
3º) Consideración gestión administración y sindicatura, y Art. 261.
4º) Tratamiento de resultados no asignados.

La Socia Administradora

e. 29/7 Nº 54.540 v. 4/8/93

SANATORIO PRIVADO DEL NIÑO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de SANATORIO PRIVADO DEL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de setiembre de 1993, a las 12 horas, en Godoy Cruz 1221, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 23º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1992;
3º) Exposición sobre temas de interés acerca de la marcha de la institución con posterioridad a la fecha de cierre del ejercicio;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio;
5º) Aprobación de la gestión de la Sindicatura;
6º) Fijación de honorarios y ratificación de las remuneraciones de los Directores y Síndico que se desempeñan en funciones técnico-administrativas;
7º) Elección de Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio por un nuevo período;
8º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo período.

El Síndico
e. 2/8 Nº 54.659 v. 6/8/93

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA PUNTA ALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de agosto de 1993, a las 12 horas, en la calle 25 de mayo 252, piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y del Revalúo Contable Ley 19.742 del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
2º) Aprobación de las remuneraciones de Directores percibidas durante el ejercicio, Honorarios Directores y Síndico y destino saldo utilidad.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 2/8 Nº 55.088 v. 6/8/93

SERVICIOS Y MANDATOS DEL MERCADO CENTRAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en 1º y 2º Convocatoria, a celebrarse el día 20 de agosto de 1993, a las 15 hs. en el Edificio Administrativo del 3º Piso, Oficina 301, de la Corporación del Mercado Central de la ciudad de Buenos Aires, Autopista Ricchieri y B. Sur Mer. Villa Celina, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Remoción del Directorio de los miembros, Rubén Giménez y Oscar Campos, respectivamente, por falta de interés social puesto de manifiesto mediante carta documento Nº 342 del 6 de julio de 1993.
3º) Aceptación de la renuncia del Sr. Godoy al cargo de director titular.
4º) Designación de dos nuevos directores titulares, y un director suplente.
5º) Facultad a otorgar al directorio para que inicie acciones legales en el caso de corresponder por los daños y perjuicios eventuales que la medida producida por los directores Giménez y Campos hubieran ocasionado a la Sociedad Servicios y Mandatos del Mercado Central S.A.
Buenos Aires, 27 de julio de 1993.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas efectuar el depósito de los títulos valores con derecho a voto en la Secretaría de la Sociedad el 13 de agosto en el horario de 10 a 14 horas.

e. 3/8 Nº 55.282 v. 9/8/93

SUPERMERCADOS DAVI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria Accionistas SUPERMERCADOS DAVI S.A. día 23 de agosto de 1993 hora 18 sede social Amenábar 2138 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación y continuación trámite presentación concurso preventivo de la sociedad realizado por el Directorio.
3º) Fijación nueva sede social.

El Directorio

Los Accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación en las oficinas sociales, horario 14 a 18 horas.

e. 3/8 Nº 55.279 v. 9/8/93

"T"

TECNOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a una asamblea general ordinaria de accionistas de TECNOR S. A. para el día 20 de agosto de 1993 a celebrarse a las 11:00 horas en Rivadavia 829, piso 1º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de las renuncias presentadas el día 12 de febrero de 1993 por los Sres. Carolous A. de Ruyter, Fred Brower, Vernon R. Dougall, Cristian Dougall, Alejandro P. Guardone y Marisa C. Martín al cargo de directores titulares y suplentes; y de los Sres. Carlos O. Krause, Emilio Bazet y Pablo A. Chardon al cargo de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora y de los Sres. Carlos A. Varone, José M. Ciancio y Laura C. Inchausti como miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de las denuncias de irregularidades en el manejo de la sociedad, formuladas por acta notarial de fecha 21 de julio de 1992.
4º) Consideración de la situación de la empresa desde que asumió el manejo de la misma el accionista McKee del Plata S. A.

La Comisión Fiscalizadoa
e. 30/7 Nº 54.994 v. 5/8/93

TINAREN
S. A.
Registro Nº 88.623

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1993, a las 15 hs. en Viamonte 749 piso 15, of. 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º)Reducción voluntaria del Capital Social. Aprobación del Balance especial al 31/7/1993 (art. 45 inc. a) Res. IGJ 6/80);
3º) Rescate de acciones pertenecientes al Señor Miguel Camuyrano;
4º) Reforma del Estatuto Social;
5º) Conversión de acciones nominativas no endosables en circulación por acciones ordinarias al portador (Ley 23.697, art. 239).

El Directorio
e. 2/8 Nº 55.132 v. 6/8/93

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 25 de agosto de 1993, a las 18 horas, en el local social de la calle Catamarca Nº 45, 1º piso de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Diagramación de servicios; efectos sobre el Contrato de Explotación.
3º) Definición sobre estructura empresarial ante la actual situación jurídica y comercial.
4º) Perfil de la futura política empresaria en materia de servicios regulares y de turismo.
Buenos Aires, 23 de julio de 1993.

El Presidente
e. 2/8 Nº 55.198 v. 6/8/93

TUCUMAN PALACE HOTEL
S. R. L.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea general ordinaria a los señores socios de TUCUMAN PALACE HOTEL S.R.L., a realizarse en la calle Tucumán 384, Buenos Aires, el próximo 17 de agosto de 1993, a las 8,30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550. Aprobación de la gestión de los socios gerentes.
3º) Destino de los resultados.

La Gerencia
e. 2/8 Nº 55.224 v. 6/8/93

"V"

VIRTUS
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de agosto de 1993, a las 9,30 horas, en la sede social de Remedios de Escalada de San Martín 2454 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1993.
2º) Remuneración de Directores y Síndico en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales - Honorarios "Ad Referendum".
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 3/8 Nº 55.275 v. 9/8/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Boria Héctor, Alberto, Contador Público Nacional, con oficina en la Av. Corrientes 1250 9º B, avisa que: Avellaneda S.R.L. con domicilio en la Av. Avellaneda 2429/31, cede y transfiere a Avellaneda 2429 S.R.L. con domicilio en Avellaneda 2429/31, el Establecimiento Particular de Asistencia Médica (Clínica Psiquiátrica), ubicada en la AV. AVELLANEDA 2429/31 - Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 29/7 Nº 28.192 v. 4/8/93

Cerisola & Cía. S.A., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ. México 1220, Cap. avisan que Alfredo Eduardo Alfonso con dom. en Helguera 1552, Cap. vende a Miguel Angel Rodríguez, con dom. en Timote 4048, R. de Escalada; negocio de Elaboración de Masas, Pasteles, Sandwiches y Productos similares. Comercio Minorista, Bebidas en general envasadas y Helados (sin elaboración) sito en AV. RIVADAVIA 8336 Cap. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 29/7 Nº 54.975 v. 4/8/93

Se comunica: Olinda Bruzbarta domicilio en Altolaguirre 245, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires vende a María del Carmen Macazaga Maraboto domicilio en Av. Belgrano 1560 Capital Federal su negocio de kiosco sito en AV. CALLAO 294 Capital Federal. Oposiciones: Sarmiento 1469 11º Capital Federal.

e. 30/7 Nº 54.977 v. 5/8/93

Eustaquio Rolón Peralta, con domicilio en Avda. Rivadavia Nº 8608, Cap. Fed., avisa que vende a Silvina Lorena Schenone y Marcelo Guillermo Cuevas, domiciliados en Cullen Nº 5538, Cap. Fed., el negocio de (500200) elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil. churros, empanadas, papas fritas, etc. (601020) com. min. despacho de pan y productos afines (601030) com. min. de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración), sito en AVDA. RIVADAVIA Nº 8608, de Cap. Fed. Reclamos de Ley en oficinas de Ricardo Fernández & Cía. Bernardo de Irigoyen Nº 1028, 1º "C", Cap. Fed.

e. 30/7 Nº 55.027 v. 5/8/93

Elena Rosa Komluski, con domicilio en Caracas 996, 4º "B", Capital Federal, avisa que vende libre de toda deudas y gravámenes a Asunción Herrazquín de Malomo, con domicilio en Río Negro 1339, El Palomar, Ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., su negocio de comercio Minorista: Golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en Ord. 33.266 (601040) Bebidas en general envasadas (601010) Artículos de librería, papelería, Cartonería, Impresos Filatelia, Juguetería, Discos y Grabados (603210) Artículos de limpieza (en góndolas separados) 603.221, Exp. 95941, sito en ALVAREZ JONTE 1877 BIS, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Alvarez Jonte 1943, Capital Federal.

e. 2/8 Nº 28.261 v. 6/8/93

Se avisa al comercio que la firma Hércules Nobile e Hijos S.A.I.C. con domicilio en la calle Amenábar Nº 23, Capital transfiere el local ubicado en la calle AMENABAR Nº 21/23/27 PB. Capital Federal con el rubro: "Taller de Reparación y/o Armado de Aparatos y Artefactos Eléctricos, Depósito Complementario y Oficinas Administrativas de la Actividad. Oficina de Recepción y Salón de Reunión" a la firma Alcatel Business Systems Argentina S. A. con domicilio en la calle Av. Corrientes Nº 311 9º Piso Capital. Reclamos de lay Amenábar Nº 23 Capital.

e. 2/8 Nº 55.082 v. 6/8/93

Juan Carlos Godoy con domicilio en Vuelta de Obligado 2744 5º D Cap. Fed. transfiere hotel (sin servicio de comida) sito en AV. BELGRANO 2244 Cap. Fed. a Silvia Isabel Papazian con domicilio en Azcuénaga 1174 6º p. Cap. Fed. Reclamos de ley Av. Belgrano 2244 Cap. Fed.

e. 3/8 Nº 55.278 v. 9/8/93

"C"

Emilio Ferreiro Martillero Público oficina Santiago del Estero 250 -5 Capital avisa: Carrasco 23, S.R.L. domic. Carrasco 23 Capital vende a Marcelino Garrido domic. Paysandú 25 Capital el Café Bar (203003), Casa de Lunch (203002) y Despacho de Bebidas (203004) sito en la calle CARRASCO 23 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 29/7 Nº 54.860 v. 4/8/93

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Eduardo A. Cecchini con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873 piso 9º Capital Federal, avisan que Angel Oscar Martín, domiciliado en Concordia 232 Capital Federal vende a María Del Carmen Dominguez, domiciliada en Sargento Cabral 3415, Lomas del Mirador, Prov. de Bs. Aires, su negocio de panadería y confitería sito en la calle CONCORDIA 232, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 29/7 Nº 54.944 v. 4/8/93

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Belgrano 1852 Cap. Avisa: Se rectifica edicto publicado del 16/02 al 22/02/93 bajo recibo Nº 0030-00039773 del negocio de Hotel (S.S.C.) Sito en

CASTELLI 45 Cap. Siendo la parte compradora Hotel Atlantic S. R. L. Dom. Castelli 45 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 3/8 Nº 55.312 v. 9/8/93

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Eugenio Feijoo Iglesias Dom. Cuba 3146 Cap. Vende a Fabián Manuel Feijoo Dom. Mercedes 362 Cap. Su negocio de Hotel (S.S.C.) Sito en CUBA Nº 3146/54 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/7/93 al 30/7/93.

e. 3/8 Nº 54.512 v. 9/8/93

"F"

"Escrich & Selva, S.R.L." representada por el Abogado Dr. Aldo Jorge Rabotnikof, con oficinas en calle Uruguay 750, Pta. Bja. Capital Federal, TE.: 40-4892/1768. Avisa: Que por su intermedio, Luis Alberto Colletto, domiciliado en Lavarello Nº 595 Sarandí Pdo. Avellaneda, vende a Miguel Angel Lionti, domiciliado en calle 105, Nº 536, Berazategui (Pcia. Bs. As.), el negocio de "Comercio Minorista Helados (s/elaboración); Restaurante; Cantina; Casa de Lunch; Cafetería; Despachos de Bebidas; Whiskería y Cervecería", ubicado en la calle FLORIDA Nº 971, PB. Local 31 y SAN MARTÍN 954 de Capital Federal. Venta que realiza libre de toda clase de deudas, gravámenes y personal laboral. Reclamos de Ley en nuestras oficinas en donde las partes constituyen domicilio.

e. 29/7 Nº 54.916 v. 4/8/93

Sergio Prado con domicilio en Zapiola 2442 de Capital Federal avisa que ha quedado anulada la publicación de venta del 1-7-93 recibo nº 52284 a Liliana Prado domiciliada en Doblas 376 - P. 4º "A" Capital, el negocio destinado a Garaje Comercial, sito en FRANKLIN DELANO ROOSEVELT 1540, Capital. Reclamos de Ley en Zapiola 2442, Capital Federal.

e. 2/8 Nº 55.106 v. 6/8/93

"J"

Donato Guercio, con dom. en esta Capital Federal, calle Peña 2731 1o. "A", transfiere libre de toda deuda y gravamen a José Grinberg, dom. en Cabildo 2262, 6o. "A". Capital Federal, su negocio de agencia de fletes y remises, vta. de golosinas y quiosco, sito en la calle JOSE ANDRES PACHECO DE MELO Nº 2866, Capital Federal. Reclamos de ley, en el mismo negocio.

e. 30/7 Nº 55.036 v. 5/8/93

Senatore y Asoc. representada por Luis Norberto Senatore, Martillero Público, oficinas Alvarez Jonte 1833, Capital, avisa: Que María Paz Rojo Cuñado de Catán, domiciliada, en Jerónimo Salguero 1638, Capital, vende a Emma Sara Mesih y Fabiana Yamila Mazraani, domiciliadas en Colombres 989 piso 10 depto. A, su negocio dedicado a: Fábrica y venta de pan, elaboración y venta de productos de panadería y confitería, masas, pasteles, sandwiches y productos similares con depósito complementarios. Sito en JERONIMO SALGUERO 1638/40, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente por haber aparecido con error el nombre de la vendedora.

e. 2/8 Nº 55.199 v. 6/8/93

César Augusto Lozada Martillero y Corredor con oficinas en Rodríguez Peña Nº 336 3º "35" Capital Federal, comunica que Eduardo Enrique Castillo Costa, domiciliado en la calle Charcas Nº 4257 Piso 8º Dto. "25", Capital Federal, vende su negocio de "Lavadero Autoservicio de ropa" con Habilitación Municipal Nº 56581/92 sito en la calle JUNCAL Nº 2750, Capital Federal a la señora Laura María Esther Pissano, domiciliada en la calle Beruti Nº 2496 Piso 1º, Capital Federal. Oposiciones de Ley en mis oficinas.

e. 2/8 Nº 55.117 v. 6/8/93

"M"

Boria Héctor Alberto Contador Público Nacional, con oficinas en la Av. Corrientes 1250 9 B, avisa que: Zenón Mario Rabinovich con domicilio en la calle Mercedes Nº 350/54, cede y transfiere a Senectas S.R.L., con domicilio en la calle Mercedes 350/54 el Establecimiento Geriátrico, ubicado en la calle MERCEDES Nº 350/54 de Capital Federal, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 29/7 Nº 28.193 v. 4/8/93

El que suscribe, Dr. Victorio Lamberti, abogado, T. 32 F. 333 CPACF, con domicilio legal en Medrano 47, piso 5to "B" Cap. Fed., avisa que Carlos Mauricio Leibovich, con domicilio en Zapiola 645, piso 3ro "6" Cap. Fed., transfiere a José Luis Leone, domiciliado en Machado 3642, Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del Jardín de Infantes denominado "Instituto de Cultura Integral Buenos Aires" (aprendamos a crecer) , con sede en la calle MAZA 132/36, Cap. Fed. Domicilio de partes y reclamo de ley en Medrano 47, piso 5to "B" Capital Federal.

e. 3/8 Nº 28.325 v. 9/8/93

"Daniel Fernández e Hijos" (Daniel Fernández, Martillero Público) con oficinas en Av. Córdoba Nº 2437 - 3º "9" - Cap. Fed., avisan que Silvia María Grass y Adriana Margarita Tarelli de Pérez domiciliadas en Moreno 1521 - Cap. Fed. venden a Hernán Gandur domiciliado en Carabelas 1168 de Avellaneda, su negocio de "Bar-Casa de Lunch y Despacho de Bebidas" sito en MORENO 1521 de Cap. Fed., libre de toda deuda-gravamen y personal. Reclamos de ley en términos, en nuestras oficinas.

e. 3/8 Nº 55.318 v. 9/8/93

"P"

E. J. I. Martilleros Públicos representado por Carlos Baranda Matr. 276. L. 60 F. 276. Oficinas Av. de Mayo 1360 E. P. Capital Federal avisan: Diagonal Norte 1138 S.R.L. (E.F.) representado por Roberto Loiacono y Darwin Cossio Bobadilla domicilio Av. de mayo 1360 Depto. "C" E. P. Capital Federal venden a Ricardo Valentín Díaz en Comisión, domiciliado en Corrientes 1463 Piso 13 Depto. 40 Capital Federal el negocio de cervecería sito en PRESIDENTE ROQUE S. PEÑA 1138 de esta Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 29/7 Nº 54.937 v. 4/8/93

"S"

La Dra. Mabel Alicia Prado (Tº 25, Fº 421 C.S.J.N.), con oficinas en Paraguay 1307 piso 4º "37", Capital, avisa al público en general que rectifica publicación efectuada entre el 1-9-92 al 7-9-92, bajo recibo Nº 24.243 con referencia a la Transferencia del Establecimiento Geriátrico ubicado en calle SUPERI Nº 2251, habiéndose publicado por error Superí Nº 2261, Capital. Se recuerda que la parte vendedora está compuesta por los Sres. Josefa Emiliana González, con D.N.I. Nº 0.499.921 y José León Lepek, con L.E. Nº 4.208.655, con domicilio en El Salvador 5652 piso 1º "29" Capital y la parte compradora por los Sres. Mauricio Gabriel Arribas, con D.N.I. Nº 17.607.541 y Rubén Alberto Alonso, con D.N.I. Nº 14.011.730, con domicilio en Bogotá 2756/58 Capital. Reclamos de ley en mis oficinas. Buenos Aires, 22 de julio de 1993.

e. 29/7 Nº 28.179 v. 4/8/93

"T"

"La Alianza Negocios" representada por Angel Mena y Rodríguez, martillero público, con oficinas en Tucumán 834 planta baja, avisa que Miguel Angel Vagnozzi, domiciliado en Juan Domingo Perón 4025 Cap. Fed. vende a Elena Ana Burda, domiciliada en Tucumán 834, Cap. Fed. su negocio de elaboración y venta de masas, emparedados, postres, comercio minorista, venta de comestibles en general envasados, bebidas envasadas y productos lacteos envasados, despacho de pan, facturas, bombonería y venta de galletitas y golosinas sueltas y envasadas, sito en TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON 4025 de Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 29/7 Nº 54.884 v. 4/8/93

"Omar E. Beretta, abogado, CI 9.912.890, To. 39, Fo. 764, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 328, piso 3, Capital Federal, hace saber por cinco días que la sucursal extranjera Ampolex (A.O.E.) Limited, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 328, piso 3, Capital Federal, transfiere a Ampolex (Argentina) S. A. con domicilio en Tte. Gral. Perón 328, piso 3, Capital Federal su fondo de comercio situado en TTE. GRAL. JUAN D. PERON 328, PISO 3, Capital Federal, dedicado a la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos. Reclamos de ley en Tte. Gral. Perón 328, piso 3, Capital Federal.

e. 3/8 Nº 55.336 v. 9/8/93

"U"

Horacio César Soares, abogado, domiciliado en Av. L. N. Alem 1110 piso 13, Capital Federal, hace saber que Roberto Carlos Goyenechea, con domicilio en Salguero 2957, 2º piso "I", Capital Federal, transfiere a Héctor Emilio Remigio Basaldúa, domiciliado en Uruguay 1262, Capital Federal, el fondo de comercio del Drugstore "Family Shop" ubicado en URUGUAY 1260, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en Estudio Pla Cárdenas, Florida 440 primer piso, oficina 3, Capital Federal.

e. 30/7 Nº 55.018 v. 5/8/93

"V"

Enrique Alberto Díaz e Hijos, Mart. Públicos representada por el Mart. Público Enrique A. Díaz, matrícula 1413 con of. en Av. Rivadavia 1210 - 1º, TE: 383-2657; avisan que Luis Mosquera Vázquez con domicilio en Carlos Calvo 2079, vende a Roberto Rubén Ortiz y Alejandro Ignacio Schwartz, domiciliados en Sarandí 655, 1º 5, Capital Federal, el negocio "Comercio minorista de productos Alimenticios Envasados, Bebidas en Gral. Envasadas, Golosinas Envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33276, Helados sin elaboración", sito en 24 DE NOVIEMBRE 1193. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 29/7 Nº 54.973 v. 4/8/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALGUMAR S. A.

DI PAOLA HNOS S. A.

LUSIMAR S. A.

Por tres días: Por actas del 27/3/91, se aprobó el convenio de escisión fusión de fecha 27/3/90, celebrado por ALGUMAR S.A., con domicilio en Av. Córdoba 1332, Cap. Fed., inscripta en el Reg. Pub. de Com. Nº 1663, Libro 87, Tomo A y DI PAOLA HNOS. S.A., con domicilio en Av. Córdoba 1351, Capital Federal, inscripta en el Reg. Púb. Com. Nº 1449, folio 205, Libro 76, Tomo A. La sociedad escisionaria a constituirse se denomina: LUSIMAR S.A. con domicilio en Alvear 1583, Cap. Fed. Capital Social constitutivo: 2.133.496.000 Australes. Valor del Patrimonio Neto de las soc. escindentes al 31/12/90. DI PAOLA HNOS. S.A.: 1.958.508.870 Australes. ALGUMAR S.A.: 1.420.440.058 Australes. Oposiciones: Avenida Córdoba 1417, 1ro. "A", Cap. Fed. Buenos Aires, 12 de julio de 1993.

El Escribano

e. 3/8 Nº 55.247 v. 5/8/93

"C"

COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION MERCANTIL S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550 y el artículo 7º del Estatuto Social, se ofrecen en suscripción a los Sres. Accionistas, por el término de 30 días corridos a partir de la última publicación, 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Dichas acciones corresponden al aumento de capital de $ 1.600.000 a $ 2.600.000, que fuera aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 23 de julio de 1993. Las acciones deberán integrarse totalmente en efectivo al momento de la suscripción. Los Sres. Accionistas que deseen ejercer el derecho de acrecer deberán manifestarlo en el acto de la suscripción, oportunidad en la cual también deberán aclarar la proporción en la que han de acrecer. La suscripción e integración de acciones deberá realizarse en Julio A. Roca 620 2º piso, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 18 horas.

El Presidente

e. 2/8 Nº 55.207 v. 4/8/93

"P"

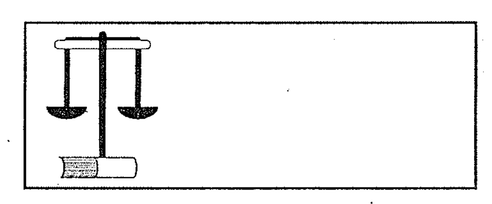
PLANTADROGA S. A.

Se comunica por tres días que en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 29/6/93 de PLANTADROGA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 16/11/61, Nº 2402, Fº 23 L 55 Tº A de Estatutos Nacionales, con domicilio en M. T. de Alvear 636, piso 9º, Capital Federal, se resolvió reducir el capital social de $ 3,40 a $ 1,70, mediante el rescate de 17.000 acciones ordinarias contra entrega de inmuebles y hacienda, conforme Balance al 28/2/93. Activo, Pasivo y Patrimonio Neto antes de la reducción $ 2.498.000,63, $ 1.188.415,91 y $ 1.309.584,72, respectivamente. Activo, Pasivo y Patrimonio Neto después de la reducción $ 1.818.231,65, $ 1.188.415,91 y $ 629.815,74, respectivamente. Oposiciones de Ley en el domicilio social.

El Presidente

e. 2/8 Nº 55.112 v. 4/8/93

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 cita a herederos y acreedores de don ROBERTO AMERICO ACQUAFRESCA, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos.

Buenos Aires, junio 30 de 1993.

Gustavo Enrique Toledo, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14-7-93 al 16-7-93.

e. 3/8 Nº 27.480 v. 5/8/93

Nº 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 63, sito en Callao 635, 5º piso, Capital Federal, en los autos: "MOYNE ARMANDO y O. c/BOLESSI ALFREDO s/Posesión Vicenal" cita a ALFREDO BOLESSI, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Ambito Financiero.

Buenos Aires, 24 de junio de 1993.

Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 3/8 Nº 28.341 v. 4/8/93

Nº 71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ORBUCH y doña GITLA MILECHTAJEH o GITLA MILECHTAJCH. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1993.
Susana A. Nóvile, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 18/6/93 al 22/6/93.
e. 3/8 Nº 26.040 v. 5/8/93

Nº 89

Juzgado Nac. Civil Nº 89; Talcahuano Nº 550 - Piso 6º, cita en autos "LAVALLEN DE GARGIULO NYDIA ELBA c/LOPEZ GORDILLO RICARDO TIMOTEO y otros s/Ejecución de Alquileres", a RICARDO TIMOTEO LOPEZ GORDILLO y a MARIA MARCELA TISSONE DE LOPEZ GORDILLO para que en 5 días comparezcan personalmente al Juzgado exhibiendo el último recibo de alquiler y obligaciones accesorias y reconocer firmas bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas, de tener por preparada la vía ejecutiva y designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1993.
Daniel Guillermo Alioto, secretario.
e. 3/8 Nº 55.309 v. 4/8/93

Nº 91

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 91, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SURA ZYLBERG. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Alberto Ugarte, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 21/7/93 al 23/7/93.
e. 2/8 Nº 27.921 v. 4/8/93

Nº 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 98 notifica a don ROQUE ANTONIO MEILICKE ENCINA en los autos: "ENCINA, RUBEN E. s/Sucesión" el siguiente auto: Buenos Aires, 9 de mayo de 1991. Téngase presente la renuncia al mandato y hágase saber a sus efectos. Intímase al mandante a fin de que en el plazo de 10 días tome la intervención que le corresponde en estas actuaciones por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención. Notifíquese ... Dr. Arturo R. Yungano, juez. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1993.
José Luis González, secretario.
e. 3/8 Nº 28.351 v. 4/8/93

Nº 110

Se hace saber por tres días al señor JULIO LUIS OSELLA que en los autos "PIETRONAVE, CARLOS A. c/DE ARAMBURU y UGALDE, JOSE y Otros s/Nulidad de acto jurídico", Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 110, Secretaría 60, se ha dictado sentencia de primera instancia cuya parte resolutiva dice: "Buenos Aires, agosto 3 de 1992 ... Fallo: ... I) Rechazando la excepción de falta de legitimación activa, con costas a los excepcionantes vencidos (art. 69, CPCC). II) Haciendo lugar a la demanda promovida por el Sr. Carlos Alberto Pietronave contra los herederos del Sr. José de Aramburu y Ugalde, Juan Carlos Ponzetti y José Luis Ponzetti, declarando la nulidad del acto jurídico de compraventa de la tercera parte indivisa del inmueble motivo de litis (escritura Nº 110 de fecha 7.12.1987), dejando sin efecto su inscripción registral de dominio a nombre de los Sres. Ponzetti en el Registro de Propiedades de Córdoba, condenando a Juan Carlos Ponzetti, José Luis Ponzetti, a desocupar dicho campo y a los sucesores del Sr. Aramburu y Ugalde a otorgar la escritura de dominio de la parte indivisa señalada a favor del actor de autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de otorgarse judicialmente a costa de los mismos. III) Rechazando la demanda por daños y perjuicios. Atento la forma en que se resuelve la cuestión, costas del juicio en el orden causado. Con respecto al tercero citado no compareciente, se da por reproducido la compartida declaración del Sr. Asesor de Menores e Incapaces a fs. 597 in fine. Difiérese la regulación de honorarios para el momento en que exista en autos el monto actualizado del proceso. Regístrese, notifíquese al Sr. Asesor de Menores e Incapaces en su despacho con remisión de la causa, por cédula y por Secretaría a las partes y al tercero Osella. Oportunamente, archívese. Miguel G. Lemega, juez. Parte pertinente del dictamen del Asesor de Menores: Respecto del tercero citado y que no respondió al traslado, se lo declare responsable en cuanto a que cedió su derecho a dos partes y que por actuar dió lugar a la promoción de la presente demanda. Marcelo G. Jalil, Asesor de Menores.
Buenos Aires, abril 12 de 1993.
María Clara Lagache, secretaria.
e. 3/8 Nº 55.232 v. 5/8/93

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, de Capital, resuelve hallándose prima facie observados los requisitos de Ley en la presentación que antecede decrétase la cancelación de los pagarés, cuyos datos son: Librador: Sr. OSVALDO O. RYSZELEWSKI, avalados por el JARDIN DEL SOL S.A., beneficiario y primer endosante: Sr. JOSE LUIS FERNANDEZ y segundo endoso de JOSE LUIS FERNANDEZ y MARTA BEATRIZ LLADO DE FERNANDEZ, con vencimiento cada uno de ellos el 10/2/93, 20/2/93, y 28/2/93, por las sumas de $ 10.000.- cada uno, endosados a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires por JOSE LUIS FERNANDEZ y MARTA BEATRIZ LLADO DE FERNANDEZ. Autorízase el pago de los títulos referenciados una vez transcurrido el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos si no hubiera mediado oposición de los interesados cual impone el artículo 89 Decreto Ley 5965/63. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 2/8 Nº 28.264 v. 23/8/93

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

Cítese por edicto que se publicará por cinco días en el Boletín Oficial, a LUJAN CACERES, de quien se desconocen otras circunstancias personales a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 9505 caratulada "SILVA, RUBEN ARMANDO s/Inf. Ley 23.737", dentro del término de tres días a contar de la publicación del edicto, bajo apercibimiento en caso de que no lo hiciera de ser declarado rebelde (art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación)... Fdo: Alberto P. Santa Marina, Juez Federal.
Lomas de Zamora, 8 de julio de 1993.
Lía H. R. de Del Prado, secretaria.
e. 29/7 Nº 1899 v. 4/8/93

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 5

"Buenos Aires, 21 de julio de 1993.- ..., a cuyo fin cítese al nombrado CRISTIAN PELLETIER por edictos, para que dentro del término de cinco días después de la publicación del último de ellos comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo.: María Rosa Cassará, Juez Nacional de Menores. Ante mí: José María Campagnoli, Secretario".
Buenos Aires, 21 de julio de 1993.
José María Campagnoli, secretario.
e. 2/8 Nº 1904 v. 6/8/93

"Buenos Aires, 20 de julio de 1993. Existiendo mérito suficiente para ello, recíbase declaración indagatoria, a tenor de lo dispuesto por el artículo 294 del C.P.P.N. a ALBERTO RODRIGUEZ SANTOS, ..., a cuyo efecto ordénase su citación por edictos, para que dentro del término de cinco días después de la publicación del último de ellos comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: María Rosa Cassará, Juez Nacional de Menores. Ante mí: José María Campagnoli, Secretario".
Buenos Aires, 20 de julio de 1993.
José María Campagnoli, secretario.
e. 2/8 Nº 1905 v. 6/8/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	107	Juan Carlos Lodeiro	19-7-93	ALBERTO HUGO FERNANDEZ	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
2	107	Juan Carlos Lodeiro	19-7-93	NORMA NOEMI VALLE LLENAS	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
14	141	Oscar Aníbal Peralta	7-7-93	MAURICIO OMAR RETAMOZO	10	DELITO DE ROBO
28	142	Esteban C- Rodríguez Eggers	8-7-93	DIEGO MONTERO	5	DELITO DE ROBO
31	115	Carlos Stagnaro	2-7-93	RAMON ESCOBAR	30	DEFRAUDACION Y FALSIFICACION DE DOCUMENTO

e. 2/8 Nº 58 v. 6/8/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolengui, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de MEDYSCART S. A., habiéndose designado síndico al Dr. Enrique Carlos Quadraroli con domicilio en la calle Florida 537 Piso 15, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de setiembre de 1993. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el día 10 de noviembre de 1993 a las 9,00 horas, con la previsión a celebrarse con los acreedores que concurren. Se intima a la fallida y a cuantos posean bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerárselos ineficaces. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley de concursos y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, julio 8 de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 3/8 Nº 1912 v. 9/8/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "D.A.I.S.A. S. A. C. F. I. y A. s/Quiebra", cuyo síndico es el Sr. Contador Alberto Rotenberg, domiciliado en la Av. Córdoba 1336, piso 7º, dpto. "20", a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 31 de agosto de 1993. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551, y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima al fallido y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme el art. 107 de la ley de concursos. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 08 de julio de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 29/7 Nº 1896 v. 4/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a mi cargo, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GARCIA RODRIGUEZ, CARLOS s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha decretado la quiebra de CARLOS GARCIA RODRIGUEZ por resolución del 5 de julio de 1993. El Síndico designado es el Contador Eduardo Jorge Gonzalez Bergerot con domicilio en la calle Tucumán 1484, piso 2º, Dto "C", de esta Capital. El plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico es el día 19 de octubre de 1993. Para el caso de corresponder, se ha señalado el día 22 de diciembre de 1993 a las 8.30

horas como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Se intima al fallido para que dentro del término de 24 horas ponga a disposición del síndico los bienes, papeles y libros de su actividad comercial. Prohíbese pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia, y se intima a quienes tengan bienes o documentación del fallido a ponerse a disposición del síndico dentro de las 48 horas.
Buenos Aires, 27 de julio de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 3/8 Nº 1914 v. 9/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "KUT-HU-MI S. A.". Se ha fijado la fecha del día 26 de octubre de 1993 hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Gustavo Alejandro Pagliere, con domicilio en la calle Pedro Morán 2229. Intímese a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro de la Jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 29 de diciembre de 1993, a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 27 de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 3/8 Nº 1915 v. 9/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "ELCA CARNES Y DERIVADOS S. R. L. s/Quiebra", cuyo síndico es la Contadora Cristina Haydeé Giraudo, con domicilio en la calle Montevideo 250, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 27 de setiembre de 1993. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 3 de diciembre de 1993 a las 10.00 hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme el art. 107 de la ley de Concursos. Publíquense edictos por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 07 de julio de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 3/8 Nº 1916 v. 9/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "LA GULA S. R. L. s/Quiebra", cuyo síndico es el contador Eduardo Rubén Pronsky, con domicilio en la calle Tucumán 1484, piso 2º, Dpto. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 22 de setiembre de 1993. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda, fíjase la audiencia del día 26 de noviembre de 1993 a las 10.00 hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme el art. 107 de la ley de Concursos. Publíquense edictos por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 08 de julio de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 3/8 Nº 1917 v. 9/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "COMPACT S. A. s/Quiebra", cuyo síndico es la Contadora Noemí Zulema Vivares, con domicilio en la calle Córdoba 2626, piso 2º, Dpto "D", a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 1º de octubre de 1993. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda, fíjase la audiencia del día 10 de diciembre de 1993 a las 10.00 hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme el art. 107 de la ley de concursos. Publíquense edictos por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 3/8 Nº 1918 v. 9/8/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier (h.), Secretaría Nº 17, sito en diagonal Norte 1211 de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos "LA INMOBILIARIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A. s/Liquidación Forzosa s/Incidente Distribución de Fondos" (Expte. 52537), la Sindicatura ha presentado proyecto de distribución de fondos, para el pronto pago de los créditos laborales, pudiendo los interesados formular observaciones a éste dentro de los diez días siguientes a la última publicación, siendo admisibles sólo aquellos que se refieran a omisiones, errores o falsedades al proyecto. Hácese saber por edictos a publicar en el Boletín Oficial por dos días (art. 214 de la Ley 19.551).
Buenos Aires, 27 de julio de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
3/8 Nº 28.334 v. 4/8/93

Nº 13

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, que desempeña la Dra. Cecilia María Vacca, sito en Av. Callao 635 - Piso 2º, Capital Federal, comunica que con fecha 10 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra de "LINA AUTOMOTORES S. A.", y asimismo se hace saber a los Sres. Acreedores la existencia del presente juicio: "LINA AUTOMOTORES S. A. s/Quiebra - Expte. Nº 59.334", para que hasta el día 16 de setiembre de 1993 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, como así también convocarlos para que asistan a la Junta de acreedores que se celebrará el día 19 de noviembre de 1993, a las 11,00 horas, la que se realizará con los que concurran en la Sala del Tribunal sita en Av. Callao 635 - Piso 2º, Capital Federal. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 6 de octubre de 1993 y 27 de octubre de 1993, respectivamente. Se prohíbe hacer pagos o entrega de los bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, y se intima a quienes tengan en su poder bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 - inc. 7º L. C.). Síndico: José Pérez Ruiz, Cerrito 1070 - Piso 10º - Of. "140" Capital Federal. - T. E.: 42-1407. - Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 7 de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 30/7 Nº 1902 v. 5/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo Rufino, sito en Callao 635 piso 2do. de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "ROSSO ALBERTO LORENZO s/Quiebra", que se ha decretado la quiebra de ROSSO ALBERTO LORENZO, DNI. Nº 8.118.309, síndico designado Francisco F. Rovira con domicilio en la calle Florida 537 piso 18 (Galería Jardín) donde recibirá los títulos justificativos de los créditos hasta el día 15 de octubre de 1993, debiendo presentar los informes estatuidos por los arts. 35 y 40 LC. Los días 5 de noviembre de 1993 y 26 de noviembre de 1993, respectivamente, la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se reunirá el día 20 de diciembre de 1993, a las 10:30 en la Sala de Audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. Intímese al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: 1) Presente el requisito dispuesto en el Inc. 7 del Art. 11 de la ley 19.551; 2) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones por ministerio de ley.
Buenos Aires, 21 de julio de 1993.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 3/8 Nº 1920 v. 9/8/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Avda. Callao 635 Piso 2º, de esta Capital, comunica que en el Expte. Nº 57.690 caratulado "BOMBA MANUEL ENRIQUE se dispuso: 1.- Decretar la quiebra de BOMBA MANUEL ENRIQUE; 2.- Fijar plazo hasta el 28 de setiembre de 1993 para que los acreedores soliciten verificación al síndico; el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 18 de octubre y 10 de noviembre de 1993, respectivamente; 3.- Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 2 de diciembre de 1993, a las 10.00 hs.; 4.- Intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L.C. en tres días y en igual término el mencionado por el inc. 7 del mismo artículo, b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs., c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal, d) Se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal, e) comparezca a la audiencia de explicaciones designada para el día cinco de agosto, a las 11.00 hs.; 5.- Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes, y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en 5 días; 6.- El síndico designado es Arnaldo Sevareso con domicilio en Lima 711 piso 5º de esta Capital. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 3/8 Nº 1921 v. 9/8/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 30-6-93 se ha decretado la quiebra de SINAY MOISES M. LE 14.699.861, CI 6.912.425 inscripta en la Inspección General de Justicia intimándose a los acreedores para que hasta el día 29-11-93 presenten al síndico ROGGIANO LIDIA HAYDEE con domicilio en Córdoba 1525 piso 14º Capital Federal. Tel. 814-4904/05 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 2-3-94 a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencia del Juzg. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados SINAY MOISES M. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 26 de julio de 1993.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 3/8 Nº 1922 v. 9/8/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo; comunica por cinco días que con fecha 15/6/93 se decretó la quiebra de CONSTANTINO RODRIGUEZ CI Nº 4.770.665 y DNI. Nº 4.398.230 con domicilio en la calle Bahía Blanca 2530 de Cap. Fed. en autos caratulados: "RODRIGUEZ CONSTANTINO s/Quiebra", Expte. Nº 19.104; siendo el síndico designado Daniel Alberto Del Castillo, con domicilio constituido en la calle Tte. Gral. Perón 1558 5º. Fijándose el día 11/11/93 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 2/12/93 y 27/12/93 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y al estado general de los negocios (arts. 35 y 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 16/2/94 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles del fallido a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohibe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º del art. 11, y art. 95, de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1993.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 3/8 Nº 1923 v. 9/8/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del infrascripto, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados "AZCUENAGA, GUILLERMO ALBERTO s/Quiebra Civil", Expte: 21.407, que se ha decretado la quiebra (civil) de GUILLERMO ALBERTO AZCUENAGA, con domicilio real en la calle Santa Fe 5355, Piso 7mo. "C", Capital Federal. Ha sido designado síndico el Dr. Edgardo Christofilakis con domicilio en la calle Uruguay 766, Piso 2do. Dto. "18" de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el día 6.09.1993 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos, en el domicilio indicado. Se ha designado audiencia para el día 24.11.1993, a las 10:30 hs. para que los acreedores consideren y voten el concordato resolutorio si lo hubiere, la que se celebrará en la Sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Quienes tengan bienes del fallido deberán entregarlos al síndico designado, en el domicilio indicado. El fallido deberá constituir domicilio legal dentro de las 48 hs. en el radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, julio 5 de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 29/7 Nº 1898 v. 4/8/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados: "BOVINO AUSTRA Y ASOCIADOS S. A. s/Quiebra" que con fecha 30 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra de BOVINO AUSTRA Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA. Se ha fijado plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico designado, contador Armando Stolkiner, con domicilio en 11 de setiembre 1740 2º piso, hasta el día 19 de octubre de 1993. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 9 de noviembre de 1993 y 30 de noviembre de 1993 respectivamente. Se ha fijado fecha para la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 22 de diciembre de 1993 a las 10:30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran (art. 96, inc. 2º de la ley 19.551). Se ha intimado a la deudora para que dentro del plazo de tres días de cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551. Asimismo, deberá hacer entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, dentro

de las 24 horas (art. 95, inc. 4, de la ley 19.551). Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. La fallida, sus administradores, y en su caso, el síndico, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación dentro de las 48 horas de notificados, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 3/8 Nº 1924 v. 9/8/93

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, a cargo del Suscripto, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por 5 días la quiebra de "SANTA AMALIA S. A. s/Quiebra", decretada el día 2 de julio de 1993, designándose como síndico al contador José Angel Sallon, con domicilio en la calle 25 de Mayo 432, 5º piso, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 22 de setiembre de 1993; art. 35 de la ley 19.551 el día 14 de octubre de 1993; art. 40 de la ley citada el día 4 de noviembre de 1993. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 25 de noviembre de 1993, a las 9:00 hs. en la sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente, y que la misma se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerárseles ineficaces.

Buenos Aires, julio 27 de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 3/8 Nº 1925 v. 9/8/93

Juzgado Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, a cargo del Suscripto, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por 5 días la quiebra de "CARBOCHACO S. A.", decretada el 2/7/93, designándose como síndico a la contadora Ana María Carrozza, con domicilio en la calle Corrientes 2885, piso 8º "70", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 28 de setiembre de 1993; art. 35 de la ley 19.551 el día 20 de octubre de 1993; art. 40 de la ley citada el día 10 de noviembre de 1993. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 1 de diciembre de 1993, a las 9:00 hs. en la sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente, y que la misma se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerárseles ineficaces.

Buenos Aires, julio 27 de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 3/8 Nº 1926 v. 9/8/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, sito en Talcahuano Nº 550, piso 8º, Capital Federal, comunica por cinco días la Quiebra de GOREGLAD, DANIEL, L.E. 8.479.056, con domicilio en Avenida del Libertador Nº 2621, piso 4º, Dpto. "C", Capital Federal. Síndico: Contador Marcos Alberto Kalomysky, con domicilio en calle Rodriguez Peña Nº 231, piso 3º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 23 de setiembre de 1993. Fíjase la fecha del día 26 de noviembre del mismo año como aquella en la que deberá realizarse la Junta de Acreedores. Se intima al fallido para que entregue al síndico sus bienes y la documentación. Prohíbese los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley. Se intima a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese la salida del país del fallido.

Buenos Aires, 7 de julio de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 3/8 Nº 1927 v. 9/8/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "ENRIQUE CODEN Y CIA. S. A. C.I. F. I.", en donde ha sido designado como síndico la Contadora María Susana Taboada con domicilio constituido en la calle Paraguay 914 2º Piso "B" de Capital Federal, a quien los acreedores solicitarán la verificación de sus créditos hasta el día 14 de diciembre de 1993. El Síndico presentará el informe que determina el art. 35 de la LC, el día 2 de febrero de 1994, y el informe del art. 40 de la LC el día 23 de febrero de 1994. Asimismo se comunica que fijóse como fecha de junta de Acreedores el día 16 de marzo de 1994 a las 9,30 Hs., la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado y/o en la que oportunamente se determine a tal efecto, al solo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 de la LC. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la LC. Intímase a la fallida y/o sus administradores a fin de que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 Hs. bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de julio de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 3/8 Nº 1928 v. 9/8/93

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "PROPUESTA LABORAL SOCIEDAD ANONIMA" en donde ha sido designado síndico al Contador Miguel Angel Loustau, con domicilio en la calle Viamonte 993, piso 9º "A", constituido de Capital Federal, a quien los acreedores solicitarán la verificación de sus créditos hasta el día 17 de diciembre de 1993. El Síndico presentará el informe que determine el art. 35 de la LC el día 7 de febrero de 1994 y el informe que determina el art. 40 LC el día 28 de febrero de 1994. Asimismo se comunica que fijóse como fecha de junta de acreedores el día 21 de marzo de 1994 a las 9,30 Hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado y/o en la que oportunamente se determina a tal efecto. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la LC. Intímase a la fallida y a sus administradoras a fin de que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 Hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de julio de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 3/8 Nº 1929 v. 9/8/93

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SAN LUIS

Nº 2

El Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº Dos, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Ana María Boiero de Quinzio, Secretaría de la Dra. María Dolores Montes, hace saber que se ha declarado la Quiebra con fecha Veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, de "MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.", domiciliada en Avda. España 1051, San Luis. El auto resolutorio que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San Luis, junio veintinueve de mil novecientos noventa y tres.- ... Fallo: I) Declarando la quiebra de MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en Avda. España Nº 1051, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 55, de Contratos Sociales: Folio 80 - Número 12, en San Luis, el 22/7/88 (Ley 3779-77-Art. 35 y Decreto 3801 G y E-SEG-70). II) Declarando la Inhibición General de Bienes de la fallida (art. 111 L.C.). III) Ordenando la Inscripción de las declaraciones precedentes en los Registros de: Juicios Universales, de la Propiedad Inmueble del Automotor, de Marcas y Patentes, de Créditos Prendarios y Público de Comercio. Tanto de esta jurisdicción como en las restantes jurisdicciones provinciales y Nacionales; y en la Comisión Nacional de Valores. IV) Ordenando a Manufactura Algodonera Argentina Sociedad Anónima y a Terceros la inmediata entrega de los bienes y papeles de la fallida a la Sindicatura. V) Intimando a Manufactura Algodonera Argentina S. A. para que actualice el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el art. 93 de la Ley de Concursos y entregue en el término de Veinticuatro Horas a la Sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa. VI) Prohibiendo efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlas por no efectuados a efectos de las obligaciones pendientes en favor de la masa. VII) Ordenando la intercepción de la correspondencia y comunicaciones de la fallida, la que será entregada al Juzgado a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el art. 118 de la L.C., a cuyo fin deberá oficiarse al Correo Central y a las Empresas Oca y Andreani. VIII) Intimando a los administradores de Manufactura Algodonera Argentina Sociedad Anónima para que dentro de las Cuarenta y Ocho Horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad de San Luis, bajo apercibimiento de Ley. IX) A los fines de dar cumplimiento al art. 107 de la Ley de Concursos, líbrense Oficios a Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Policía Aeronáutica, Gendarmería Nacional de Aduanas, poniendo en su conocimiento la prohibición de salir del país de los Administradores de Manufactura Algodonera Argentina Sociedad Anónima sin previa autorización judicial. X) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores por causa y título posterior a la presentación en concurso de la fallida y aquellos para los cuales no se haya dictado resolución deberán presentar sus pedidos de verificación, el día 14/12/93, por aplicación analógica del art. 75 de la L.C. XI) Fijar el día 15/4/94 a la Hora Nueve para la celebración de la Junta de Acreedores que decidirá y votará el Acuerdo Resolutorio que proponga la fallida; la que se celebrará con los que concurran en la Sala de Audiencias de la Excma. Cámara del Crimen de esta Primera Circunscripción Judicial. XII) Por razones de economía procesal y conveniencia funcional, y atento la actuación desarrollada en el Concurso Preventivo por la Contadora Di Chiara, como asimismo por aplicación analógica a lo preceptuado por el art. 195 y ccs. de la Ley de Concursos, Designo Síndico de la presente Quiebra a la nombrada, con domicilio en Mitre 586 - Cdad., quien deberá aceptar y jurar el cargo dentro de las Veinticuatro Horas. XIII) Dando por finalizado el trámite de los Autos: "MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A. Concurso Preventivo" Reservándose en Secretaría dichas actuaciones. XIV) Publíquense los edictos de Ley (art. 97 L.C.). XV) Notifíquese a las partes y a la Síndico designada. Fdo. Dra. Ana María Boiero de Quinzio. Juez". Publíquense los edictos en el Diario de la República de esta Ciudad, en el Diario Clarín, y Boletines Oficiales de la Nación y Provincias de San Luis, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Tucumán, La Pampa, Buenos Aires, Santa Cruz y Chaco.

San Luis, julio 7 de 1993.
María Dolores Montes, secretaria.

e. 3/8 Nº 1930 v. 9/8/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezca a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/8/93 - Vence: 4/8/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	25-6-93	ANTONIO PARENTE	55.004
2	3	Gustavo Enrique Toledo	7-7-93	PORTELA ALBERTO Y PARISI MARIA ANTONIA	55.003
22	UNICA	Fernando L. Spano	29-6-93	MIGUEL ANGEL PANAL Y ELSA GENOVEVA BIUSS DE PANAL	55.014
14	27	Eduardo Daniel Gotardi	8-7-93	MARIA CELIA GARAT	55.066
91		Alberto Ugarte	7-7-93	MARIA ELIA LAFONT	55.044
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	8-7-93	ANA ZOUBKOVA	55.068
108	56	Daniel Rubén Tachella	2-7-93	FLORA CHIRO	54.991

e. 2/8 Nº 132 v. 4/8/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

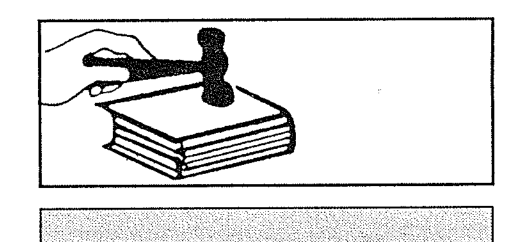
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezca a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/8/93 - Vence: 5/8/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	07-07-93	CARLOS ALBERTO MOSCHINI	28.257
5	UNICA	María Celia García Zubillaga	06-07-93	VICENTE ORLANDO PROPATO	55.144
6		Juan Luis Arito	15-06-93	ALEJANDRINA ASAMA DE HUANCA PRIETO Y TIMOTEO HUANCA PRIETO O TIMOTEO PRIETO HUANCA	28.246
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	08-07-93	HECTOR LUIS GARIBALDI Y TOSCA COLOMBA ANTINORI	28.270
20	40	Jorge E. Beade	08-07-93	MARTINO PABLO LEOPOLDO	28.295
21		Luis Guillermo Köhler	08-07-93	HIGINIO BENITO MARQUESINI	28.251
24	UNICA	José María Perrone	05-07-93	CELINA ISIDORA PEREZ	28.255
29		Vilma G. Greco	02-07-93	MARIA SANTANA	28.258
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	26-07-93	FELISA WILENSKY	28.305
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle	08-07-93	CEPEDA MARIA INES	28.293
36		Guillermo Valentini	06-07-93	HORACIO LUIS RAPAPORT	28.271
40		Carlos E. Antonelli	07-07-93	AURELIO BALDELLI	28.252
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	05-07-93	SASSONE DE BISOGÑO IRENE AVELINA	28.306
55	85	Olga M. Schelotto	17-06-93	EDUARDO ALMENARA	28.299
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	16-06-93	SANTAMARIA ALFREDO	28.269
60	UNICA	Enrique C. Virto	24-06-93	CLOTILDE ANA DIAZ	28.248
60	90	Enrique C. Virto	20-05-93	LEANDRO ARISTOBULO CORZO	55.123
63		Gabriela Paradiso Fabbri	05-07-93	LUIS OMAR HIGA Y YUKIE SHIMABUKU	28.256
68	UNICA	Patricia Barbieri	01-07-93	MARIO OSCAR MOLINA	28.254
71	UNICA	Susana A. Nóvile	25-06-93	CARLOS JESUS RODRIGUEZ	28.265
71		Susana A. Nóvile	07-07-93	ANTONIO DONATO SINISCALCO	28.303
93	10	Marta Susana Gastaldi	06-07-93	FEDERICO EDUARDO SCHIMPF	55.192
103		Luis José Carballido	05-07-93	SIXTO JUSTO LENARDON	28.281
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	18-06-93	ROSA FRAMOLARI DE CALERO	28.247
105	UNICA	Daniel Ricardo López	21-06-93	ROBERTO DAVID BATTILANA	28.291
110		María Clara Lagache	24-05-93	ERNESTO PATRICIO MULLEADY	28.250

e. 3/8 Nº 133 v. 5/8/93



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano Nº 490, piso 1º, comunica por dos días en autos: "BRENER DE GROISMAN BELLA y Otro c/NUÑEZ THELMA LADY y Otros s/Ejecución de Alquileres Ejecutivo" (Expte. Nº 14.185/92), que el martillero Roberto Bianchi (Tel/Fax 782-0670) rematará el día lunes 9 de agosto de 1993 a las 10 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de esta Capital, la Unidad Funcional Nº 35 del inmueble sito en la Capital Federal, calle Julián Alvarez 302/4/6/10 esquina Luis María Drago 305/9, piso 8º, con acceso directo por el Nº 310 de la arteria citada en primer término. Nomenclatura catastral: Circ. 15, Sec. 47, Manz. 187, Parc. 14. Matrícula FR 15-15005/35. Superficie cubierta: 37,87 m2.; descubierta: 1,58 m2. y total: 39,45 m2. Porcentual: 1,30 %. Según acta de constatación efectuada por el martillero interviniente, la unidad es interna, con servicios individuales de agua caliente y calefacción y está compuesta de living de entrada con un pequeñísimo balcón, amplia cocina, baño completo y un dormitorio con placard, encontrándose en buen estado de conservación, hallándose ocupada por los codemandados Héctor Albino Garbi y su esposa en carácter de propietarios. Expensas: no registra deudas al mes de Enero/93, ascendiendo el monto de éstas a $ 62 por el mes de Junio último. Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 8.060. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. El adquirente deberá constituir domicilio en esta Capital y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. El bien podrá visitarse los días 5 y 6 de agosto de 1993, de 9 a 13 hs.

Buenos Aires, 29 de junio de 1993.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 3/8 Nº 28.279 v. 4/8/93

Nº 49

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 49, Secretaría Unica, con sede en la calle Uruguay 714 piso 7º Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "FERNANDEZ DE MAQUEIRA GOÑI ALICIA c/VELOZO ANASTACIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" que el martillero César L. Galli rematará el día martes 10 de agosto de 1993 a las 10 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan Perón 1233 de esta ciudad el inmueble sito en la calle Copello s/n y Santa Margarita Del Viso Pdo. de Gral. Sarmiento Pcia. de Buenos Aires a diez cuadras de la Ruta nº 8 e igual de estación Del Viso. Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. G, Manz. 54-c, Parc. 2a Partida nº 143.724, Matrícula 10.733. Sup. Total 240 mts2. con una vivienda de material de dos cuartos y baño, falta reboques exteriores. No cuenta con servicios de Obras Sanitarias. Está ocupado por el demandado Sr. Anastasio Velozo, su señora y dos hijos. Deudas Direc. Provincial de Rentas $ 482,50 y Municipales $ 325,11 al 31-03-93 y 04-03-93 respectivamente. Base $ 3.500, Seña 40 %, comisión 4 % sellado 0,5 %. Todo en e/efectivo en el acto del remate. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Visitar de lunes a viernes a partir de la publicación de los edictos.

Buenos Aires, 5 de julio de 1993.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 3/8 Nº 55.328 v. 4/8/93

Nº 58

Juzg. Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 58, comunica por dos días en autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/HERMANOS MOHADEB SOCIEDAD COLECTIVA y Otros s/Ejec. Hipotecaria", expte. No. 139, que el martillero Sr. Oscar Ambrosio Luchetti, rematará el día 18 de agosto de 1993, a las 11 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón No. 1233, Capital Federal, los inmuebles sitos en las calles Alsina No. 1677/79 y Federico Lacroze No. 2179/83/85, ambos de la Cap. Fed. Las ventas se realizan ad corpus y en el estado de ocupación que se encuentran. a) Inmueble calle Alsina No. 1677/79, Cap. Fed., entre Solís y Virrey Ceballos; terreno irregular. Med.: 8,42 x 53,06 - Superficie: 458,17 dm2. Estado de abandono. En P. Baja: toda la superficie del terreno ocupada por un local, con depend. en el fondo (hab., coc. baño). Planta alta: se accede por escalera: habitaciones amplias que dan al frente. Otra hab. grande en el medio, con coc. y baño; en el fondo amplia hab. con 2 baños (damas y cab.). Nom. Castastral: Circ. 13 - Sec. 12 - Mz. 15 - Parc. 18 b. Base: $ 225.000 (Mat. 13-729). b) Inmueble calle Federico Lacroze No. 2179/83/85 entre 11 de Septiembre y Villanueva, Cap. Fed. Med. terreno: 8,66 x 21,39. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Juan Carlos Mamani, su esposa y 2 hijos menores; José Orlando Casco, su esposa y 3 hijos menores, la Srta. Patricia Beatriz Tapia y Néstor Erazu, su esposa y un hijo menor. Estado manutención deplorable. (acta de fs. 444). Los ocupantes no han acreditado en autos título alguno. Planta baja: local al frente acceso por el No. 2183. Plantas superiores: 1er. piso: 2 hab. a la calle - 4 hab. internas - 2 baños - cocina y 2 hab. en entre piso. 2do. piso: 2 hab. a la calle; 5 hab. internas; 2 baños; 2 hab. en entrepiso y escalera que conduce a la azotea. Acceso directo por el No. 2185. Mat. F.R. 17 - 04010. Nom. Catastral: Circ. 17 - Sec. 23 - Mz. 26 - Parc. 27 - Base $ 235.000. El adquirente en la subasta se hará cargo del pago de todos los impuestos adeudados con los reajustes de práctica al día de su efectivo pago. Horario visita inmuebles: Lunes a viernes 11 a 17 hs. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. En efectivo. Deudas: Inm. Alsina: 1677/79; M.C.B.A.: fs. 247 $ 98,22 - fs. 248 $ 2.054 al 31.7.90; OBS.S.: fs. 239/240 $ 3.211,90 - Deudas inmueble Federico Lacroze No. 2179/83/85 - M.C.B.A.: fs. 253 $ 50,64 - fs. 254 $ 702,41 - OBS.S.: fs. 243 $ 940,08 - El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal, debiendo depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de efectuado el remate; en caso de incumplimiento deberá abonar sobre el mismo y hasta el efectivo pago por un interés compensatorio del 12 % anual. En el caso de compra en comisión deberá dar estricto cumplimiento al art. 571 del C.P.C.C. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 7 de 1993.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.

e. 3/8 Nº 55.329 v. 4/8/93

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Verón, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Patricia Barbieri, sito en Uruguay 714 Piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEG. S. A. c/ZIJLSTRA JUAN CLAUDIO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 88809-92), que el martillero Arnoldo Jorge Beider rematará el día nueve de agosto de 1993 a las 10,30 horas en el salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479 de esta Capital, el 100 % del inmueble de exclusiva propiedad del demandado, compuesto por dos lotes de terreno ubicados en el paraje denominado Versailles Argentino, localidad de Alejandro Korn, Cuartel Octavo del Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, señalados como lotes 1 y 2 de la manzana 34, con frente a la calle Del Rosario Nº 294 formando esquina a la calle Gonnet, los que conforme al título de propiedad mide cada uno 17,32 x 34,64 m., o sea una superficie de 599,9648 m2 cada lote, esto es que en su conjunto miden 34,64 x 34,64 m., o sea una superficie total de 1199,9296 m2, ad corpus; Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 175, Parcela 20a, Inscripción de dominio: Matrículas 24422 y 24423. Se trata de un inmueble destinado a vivienda, ocupado por el demandado y su familia, que consta de 2 habitaciones, galería, cocina, baño, amplio terreno descubierto y galpón, todo lo que se halla en regular estado. Deudas: Todas sujetas a nuevos vencimientos y a actualizaciones, recargos, intereses, multas, etc. a calcular a las fechas de pago; Municipalidad de San Vicente: $ 393,08 al 31-5-93 (fs. 66); Dirección Provincial de Rentas: al 31-3-93 $ 49,90 (fs. 69). Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y al mejor postor; Base: $ 16.731,93; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; Sellado de ley: 0,50 %; todo únicamente en dinero efectivo en el acto de la subasta, en el que quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de Ley. El inmueble se exhibirá diariamente de 9 a 12 horas. A fin de preservar el normal desarrollo del acto de la subasta, autorízase al martillero a solicitar el auxilio de la

fuerza pública en caso de ser necesario. Mayores informes en autos, lugar de remate y oficinas del martillero.

Buenos Aires, julio 7 de 1993.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 3/8 Nº 55.269 v. 4/8/93

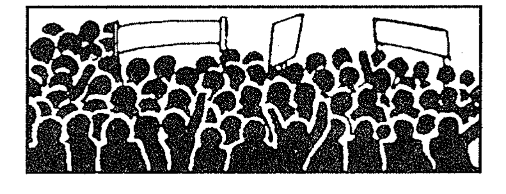
JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor H. Vitale con asiento en la Avda. Callao Nº 635 Piso 3º de Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados: "RIVADENEIRA DE FERNANDEZ IGLESIAS TERESA A. c/GONZALO MIRANDA Y CIA. SOC. DE HECHO S/Rendición de Cuentas" Expediente Nº 151.842, que el martillero Rafael D'Urso rematará el día 20 de agosto de 1993 a las 12 y 30 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos de la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal el 50 % indiviso de la unidad funcional Nº 25 identificada con la letra "B" ubicada en el tercer piso del inmueble de la Avda. Díaz Vélez Nº 5304 de Capital Federal. El inmueble a subastar tiene una superficie total de 109 m2. 8 dm2. Porcentual 3, con 16 centésimos. Matrícula: 708345025-03. Según constatación de fs. 539 vta. la unidad funcional consta de living-comedor, tres dormitorios, baño instalado y toilett, cocina, lavadero y dependencias de servicio en buen estado de conservación, estando ocupado por el demandado y su familia. Nomenclatura catastral: Circunscripción 7 Sección 45 Manzana 63 Parcela 1A. Adeuda por Alumbrado, Barrido y limpieza al 08 de octubre de 1992 según constancia de fs. 502 $ 266,25 más intereses y actualizaciones a la fecha de pagos. Adeuda por Obras Sanitarias al 24 de septiembre de 1992 según constancia de fs. 490 $ 119,44 más intereses y actualización a la fecha de pagos. Según manifestación de la Administradora Elena Ramos de fs. 516 de fecha 10 de septiembre de 1992 no se adeudan expensas al 31 de agosto de 1992. Se visita los días 18 y 19 de agosto de 1993 en el horario de 10 a 12 horas. Base: $ 31.666. Seña: 10 %. Comisión: 3 % todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Código Procesal. Hágase saber al comprador que para el caso de no depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, al mismo deberá aplicársele la tasa de interés fijada por el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento a 30 días desde la celebración del boleto y hasta el efectivo pago aún cuando la demora no le fuere imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC).

Buenos Aires, 7 de julio de 1993.

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO PARA LA RECONQUISTA

Distrito Pcia. de Buenos Aires

El señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución que ha dictado con fecha 23 de julio de 1993 en el expediente Letra "P", Nº 3, año 1993, caratulado PARTIDO "MOVIMIENTO PARA LA RECONQUISTA" s/pedido de reconocimiento de personería jurídico política como partido de distrito hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política "MOVIMIENTO PARA LA RECONQUISTA", ha adoptado dicho nombre partidario con fecha 21 de julio de 1993 y se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personería jurídico política como partido de distrito, (Art. 7 de la ley 23.298), bajo ese nombre partidario". — MANUEL HUMBERTO BLANCO - Juez Federal - Competencia Electoral en la Prov. Bs. As., La Plata, 23 de julio de 1993.

e. 2/8 Nº 1907 v. 4/8/93

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA - MODIN

Distrito Catamarca

El Juez Federal Subrogante con competencia electoral, Dr. Adolfo Raúl Guzmán, hace saber por tres días a los Partidos Políticos reconocidos y en formación, a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298; que la agrupación política "MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA - MODIN" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando el reconocimiento como Partido de Distrito (art. 7 de la Ley 23.298), habiendo adoptado dicho nombre partidario en fecha 11 de febrero de 1993. Expte. Nº 2/93. SFV de Catamarca, 23 de julio de 1993. DR. AMERICO MORCOS - Secretario Electoral.

e. 2/8 Nº 1909 v. 4/8/93

PARTIDO SOCIALISTA PARA LA PARTICIPACION

Distrito Tucumán

El Juzgado Federal con competencia electoral en Tucumán, hace saber que el día 14 de julio de 1993 se ha presentado a iniciar los trámites tendientes al reconocimiento de su personería jurídico-política una agrupación autodenominada "PARTIDO SOCIALISTA PARA LA PARTICIPACION" (Art. 14 Ley 23.298). Fdo. Dr. Jorge Raúl PARACHE - Juez Federal con competencia electoral en Tucumán. ROGELIO RODRIGUEZ del BUSTO - Secretario Electoral.

e. 2/8 Nº 1911 v. 4/8/93

PARTIDO "MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA —MODIN—"

Distrito Chaco

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco, Dr. Norberto Rubén Giménez, hace saber en cumplimiento con los fines previstos en el art. 14 de la Ley 23.298/85 —Orgánica de los Partidos Políticos—, que la agrupación política MOVIMIENTO POR LA DIGNIDAD Y LA INDEPENDENCIA —MODIN—, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de inscripción como Partido Nacional de este Distrito (art. 8º, Ley 23.298/85), Expte. Nº 617/93. — OSCAR ALBERTO BEBER, Secretario electoral. Resistencia, 22 de julio de 1993

e. 3/8 Nº 1931 v. 5/8/93

ADMINISTRACION

PUBLICA

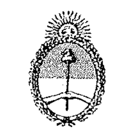
NACIONAL

Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos

SEPARATA Nº 237

Decreto Nº 333/85

$ 5,-



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Ud. puede suscribirse a la 3ra Sección del Boletín Oficial de la República Argentina

"CONTRATACIONES"

800 unidades de compra de la Administración Pública, Fuerzas Armadas y de Seguridad, Empresas del Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a lo largo y ancho del país, publicitarán todos sus actos de compra: Licitaciones públicas, privadas, concursos de precio, contrataciones directas. Toda esta información en forma diaria a su alcance.

Forma de efectuar la suscripción:

Personalmente:

En Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 Horas y de 14.00 a 15.30 Horas. - Sección Suscripciones

Por correspondencia:

Dirigida a Suipacha 767 - C.P. 1008 - Capital Federal

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario, a la orden de Fondo Cooperador Ley 23.412

Por 6 meses .... $ 115,-
Por 12 meses .... $ 225,-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 242/92

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora

COR ARGE CENTR FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 1013